

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 17 de noviembre del 2012.

No. 92

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH-055-2012, relativa a la adquisición de enlaces microondas para mantenimiento a la red digital estatal, requerido por la Coordinación de Modernización y Desarrollo Tecnológico, solicitado por la Secretaría de la Contraloría del Estado.

Pág. 7203

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH-056-2012, relativa a la contratación de pólizas de seguro de vida para altos funcionarios, personal de confianza y de alto riesgo al servicio de Gobierno del Estado.

Pág. 7204

-0-

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

EDICTOS de Notificación del Procedimiento de Revertimiento de diversos lotes ubicados en esta Ciudad.

Pág. 7205

-0-

ORGANISMO DESCENTRALIZADO

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS

ACUERDO mediante el cual se otorga reconocimiento como Centro de Formación Educativa Básica para Adultos en el Estado a las empresas: ALFA CRONOS, S.A. DE C.V., BILCO DE MEXICO, S.A. DE C.V., CEQUENT TRAILER PRODUCTS S.A. DE C.V., CHRISTUS MUGUERZA DEL PARQUE, S.A. DE C.V., OPERADORA DE TIENDAS FUTURAMA, S.A. DE C.V., PRODUCTOS MARINE, S.A. DE C.V., SATURN ELECTRONICS DE JUAREZ, S.A. DE C.V., SERVICIOS RAM DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., SMTC DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. Y TORO COMPANY S. DE R.L. DE C.V.

Pág. 7206

-0-

ORGANO AUTONOMO

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General, por el cual se determina el destino de los ingresos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas a los ciudadanos y partidos políticos.

Pág. 7207

-0-

ACUERDO del Consejo General, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

Pág. 7209

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA para Licitación Pública No. CA-OM-28-2012, relativa a la adquisición e instalación de 300 celdas fotovoltaicas, solicitado por la Dirección General de Asentamientos Humanos.

Pág. 7221

-0-

CONVOCATORIA para Licitación Pública No. CA-OM-29-2012, relativa a la adquisición de materiales para construcción solicitado por la Dirección General de Centros Comunitarios y Forestación.

Pág. 7223

-0-

CONVOCATORIA para Licitación Pública No. CA-OM-30-2012, relativa a la adquisición de diversos materiales para construcción solicitado por la Dirección General de Desarrollo Social.

Pág. 7225

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL MORELOS, CHIH.

CONVOCATORIA a la Licitación Pública Nacional No. PMM-LPN-2012-02 y PMM-LPN-2012-03, relativas a la línea de distribución eléctrica Las Animas y red de distribución eléctrica San Pablo, respectivamente.

Pág. 7227

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Pág. 7228 a la Pág. 7279

-0-

FE DE ERRATAS**PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.**

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCION: CONTRALORIA JURIDICA
DEPARTAMENTO: PROPIEDAD INMOBILIARIA
OFICIO NUM.: 945/2012
EXPEDIENTE No. 0071/1994

Chihuahua, Chih., a 13 de Noviembre de 2012

FE DE ERRATAS.- Al terreno municipal denunciado por el (la) **C. IRMA LOZANO VARELA**, publicado en el periódico oficial de fecha **28 de Enero y 04 de Febrero del 2004**, a fojas **540 y 706**, respectivamente.

EL CUAL DICE:
TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
 Chihuahua, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, (el) (la) **C. IRMA LOZANO VARELA**, con domicilio en la **Calle Obrero Mundial No. 4108**, de la **Colonia Che Guevara**, de esta ciudad, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. **110943**, a **folio 760 del libro 14** del registro Inmobiliario Municipal.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en Calle; **Obrero Mundial a 25.70 metros a la Avenida Pacheco, de esta ciudad** con superficie aproximada de **106.72 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias;

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	18.10 mts.	Terreno Municipal
1-2	6.68 mts.	Terreno Municipal
2-3	20.55 mts.	Terreno Municipal
3-0	4.37 mts.	Calle Obrero Mundial

El presente edico deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, con la difusión correspondiente en los estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 07 de Mayo del 1996

ATENTAMENTE.-
Sufragio efectivo, No Reelección

LIC. RAUL D. ALMANZA SANDOVAL,

Secretario del H. Ayuntamiento

DEBIENDO DECIR:

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, (el) (la) **C. IRMA LOZANO VARELA**, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito por medio del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado **bajo el No. 10943 a folio 760, del libro 14** en el Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en la **Calle Ejército Mexicano No. 4108 a 26.50 metros a la Av. Carlos Pacheco** de la **Colonia Che Guevara**, de esta ciudad, con una superficie de **78.57 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
FRENTE	4.20 mts.	CALLE EJERCITO MEXICANO
DERECHO	14.45 mts.	LOTE No. 18
FONDO	6.75 mts.	LOTE No. 29
IZQUIERDO	18.57 mts.	LOTE No. 16

El presente **Edicto** de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el **Periódico Oficial** con la difusión correspondiente en los estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del Público, para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., 13 de Noviembre del 2012.

ATENTAMENTE.-


LIC. JORGE PAZOS LINARES
JEFE DEL DEPTO. DE PROPIEDAD INMOBILIARIA

Secretario del H. Ayuntamiento. **LIC. ELOY GARCIA TARIN**

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/055/2012
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/055/2012, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ENLACES MICROONDAS PARA MANTENIMIENTO A LA RED DIGITAL ESTATAL, REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	ENLACE INALÁMBRICO BROADBAND RADIO 3KRR-G-G-T5X	3
2	ENLACE INALÁMBRICO PUNTO A PUNTO 3.650-3.675 GHz FCC 47CFR, PART 90-RESTRICTED MODE/ODU: OUTDOOR UNIT WITH INTEGRATED ANTENNA (21 dbi)	9
3	ENLACE INALÁMBRICO PUNTO A PUNTO 3.650-3.675 GHz FCC 47CFR, PART 90-RESTRICTED MODE/ CONNECTORIZED UNIT FOR EXTERNAL ANTENNA	3
4	ENLACE INALÁMBRICO PUNTO A PUNTO POWER STATION M5 802.11 A/N (4.9-5.8 GHz) PARA EXTERIOR	8

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO I.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 17 AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2012 EN UN HORARIO DE 09:00 A 10:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	27 DE NOVIEMBRE DE 2012, A LAS 11:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2011 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES LICITATORIAS.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN. LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN. LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 17 DE NOVIEMBRE DE 2012

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. SERGIO MEDINA IBARRA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/056/2012
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/056/2012, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA ALTOS FUNCIONARIOS, PERSONAL DE CONFIANZA Y DE ALTO RIESGO AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON VIGENCIA DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA (94) SERVIDORES PÚBLICOS CON CATEGORÍA DE GOBERNADOR, FISCAL, SECRETARIOS Y COORDINADORES; (168) SUBSECRETARIOS, DIRECTORES GENERALES Y DIRECTORES, CON UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LAS 12:01 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.
DOS	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA (8,242) EMPLEADOS DE CONFIANZA, CON UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LAS 12:01 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 A LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013.
TRES	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA (5,319) EMPLEADOS DE ALTO RIESGO, CON UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LAS 12:01 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 A LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 17 AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2012 EN UN HORARIO DE 09:00 A 11:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	27 DE NOVIEMBRE DE 2012, A LAS 12:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2011 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LAS PÓLIZAS DE SEGURO Y LAS SUMAS ASEGURADAS DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CONSIDERANDO EL ESQUEMA DE PAGOS TRIMESTRALES VENCIDOS.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 17 DE NOVIEMBRE DE 2012 ,

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. SERGIO MEDINA IBARRA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

Dirección de Desarrollo Urbano

Departamento de Regularización del Suelo Urbano

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Ciudad Chihuahua, Chih., 13 de Noviembre de 2012, La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado, por conducto del Departamento de Regularización del Suelo Urbano, les notifica que con esta fecha se ha iniciado un Procedimiento de Revertimiento con relación al lote y manzana indicado al actualizarse las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera fracciones I y II. Toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase a notificarles por medio de un edicto que deberá ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un Diario de Circulación Local y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, que tienen un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la última publicación que se realice para que ofrezcan las pruebas y expresen los alegatos que a su derecho mejor convengan. Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, antes Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Vigésima Segunda a la Vigésima Octava y demás relativas y aplicables, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997.

No.	REVERT	NOMBRE	COLONIA	MZ	L
1	131/12	HUGO IRIGOYEN GUTIÉRREZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	25	1
2	132/12	IRMA ORTEGA VENEGAS Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	26	1
3	133/12	EVA EDUVINA LÓPEZ RANGEL Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	27	1
4	134/12	MARGARITA RODRIGUEZ RODRÍGUEZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	27	10
5	135/12	CESAR SOTELO GUTIÉRREZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	29	5
6	136/12	JESÚS ALBERTO HERNÁNDEZ ESCOBEDO Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	29	6
7	137/12	NESTOR EDUARDO RIVERA MAGALLANEZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	29	9
8	138/12	ESMERALDA RIVERA GAMBOA Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	29-A	1
9	139/12	FRANCISCO CALLEROS VAZQUEZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	30	4
10	140/12	ANGEL ARTURO MORALES MONTIEL Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	33	2
11	141/12	JUAN JOSÉ SÁNCHEZ NAVARRETE Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	33	3
12	142/12	GUSTAVO CERVANTES DÍAZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	35	2
13	143/12	GUSTAVO CERVANTES DÍAZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	35	3
14	145/12	JORGE CHARLES SÁNCHEZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	61	3
15	146/12	MATILDE PÉREZ PEÑA Y/O ALBERTO TALAMANTES	VISTA CERRO GRANDE	52	19
16	E11/12	GUADALUPE OLIVAS CHAVIRA Y/O A QUIEN CORRESPONDA	VALLE DE LA MADRID, SECTOR GRANJAS	22-E	2

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

PROFR. MANUEL ARMANDO VALENZUELA COLOMO
JEFE DEL DEPTO. DE REGULARIZACIÓN DEL SUELO URBANO

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS**

El Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos con fundamento en el artículo 4 fracción X de la Ley que crea al Instituto, así como en los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y demás relativos del “Reglamento de Certificación de Asesores y de Autorización para el Reconocimiento de Centros de Formación Educativa Básica para Adultos”

Acuerda otorgar a:

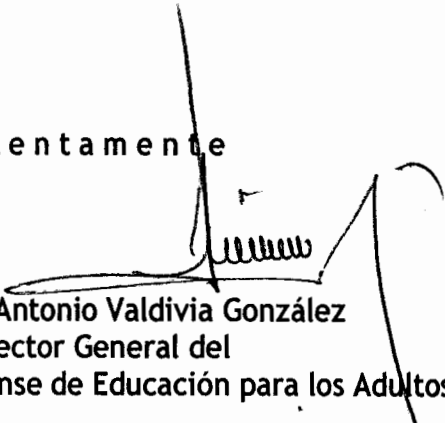
**ALFA CRONOS, S.A. DE C.V.
BILCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CEQUENT TRAILER PRODUCTS S.A. DE C.V.
CHRISTUS MUGUERZA DEL PARQUE, S.A. DE C.V.
OPERADORA DE TIENDAS FUTURAMA, S.A. DE C.V.
PRODUCTOS MARINE, S.A. DE C.V.
SATURN ELECTRONICS DE JUÁREZ, S.A. DE C.V.
SERVICIOS RAM DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
SMTC DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
TORO COMPANY S. DE R.L. DE C.V.**

El reconocimiento como Centro de Formación Educativa Básica para Adultos en el Estado, empleando para tal efecto los programas y planes del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, sujetándose a la normativa vigente.

El presente surtirá efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., a 24 de Octubre de 2012

Atentamente



**Ing. Martín Antonio Valdivia González
Director General del
Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos**

**ORGANO AUTONOMO
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL CUAL SE DETERMINA EL DESTINO DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LA APLICACIÓN DE SANCIONES ECONÓMICAS A LOS CIUDADANOS Y PARTIDOS POLITICOS.

ANTECEDENTES

I. Mediante decreto No. 577-08 I P.O. publicado en el Periódico Oficial del Estado el día once de febrero de dos mil nueve, se reforman los artículos 27, 27 bis, 36 y 37 de la Constitución Política del Estado.

II. Con fecha doce de septiembre de dos mil nueve se publica en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el Decreto No. 733/09 VI P.E. por el que se expide la nueva Ley Electoral del Estado de Chihuahua y por la cual se abroga la anterior.

III. Mediante decreto número 756-2012 II P.O. publicado en el Periódico Oficial del Estado número 32 de veintiuno de abril de dos mil doce, se reforma el artículo 253, numeral 4, segundo párrafo, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 36, párrafos séptimo y décimo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, dispone que el Instituto Estatal Electoral es autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios y que cuenta con las atribuciones que establece la ley.

SEGUNDO.- Que conforme al artículo 78, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral, que tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran de consulta pública en el Estado.

TERCERO.- Que conforme al artículo 83, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral es el órgano supremo de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por los principios rectores de la materia.

CUARTO.- Que de conformidad con el artículo 96, numeral 1, fracción XII, de la normatividad en la materia, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral es competente para conocer las quejas y denuncias que se presenten durante y fuera del proceso electoral, y en los procesos de plebiscito y referéndum, e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan.

QUINTO.- Que con fundamento en los artículos 60 y 63, incisos d) y g) de la Ley Electoral del Estado, para la revisión de los informes financieros que los partidos y agrupaciones políticas están obligados a presentar ante el Instituto Estatal Electoral, así como para la vigilancia de la aplicación de los recursos públicos y privados destinados a las actividades ordinarias permanentes y a los procesos electorales, funcionará la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, que informará de su desempeño al Consejo General. Asimismo y de ser necesario, la Comisión elaborará un dictamen consolidado, que deberá presentar al Consejo General dentro de los tres días siguientes a su conclusión, dicho dictamen y proyecto de resolución será presentado ante el Consejo General, quien procederá a imponer, en su caso, las sanciones correspondientes.

SEXTO.- Que conforme al artículo 97, numeral 1, incisos b), o) y r), el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral tiene entre otras facultades, la de ejercer el presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral, bajo la aprobación y supervisión del Consejo General, la administración y la coordinación, funcionamiento y actividades del Instituto, y la elaborar los planes, programas, presupuestos, procedimientos y políticas, los cuales deberá someter a la consideración del Consejo General a efecto de que éste los analice, discuta, modifique y apruebe en su caso.

SÉPTIMO.- Que dentro de las actividades del Instituto Estatal Electoral de conformidad con el artículo 79, numeral 1, inciso g), coadyuvar en la promoción y la difusión de la cultura política democrática y la educación cívica.

OCTAVO.- Que la reforma realizada al artículo 253, numeral 4, segundo párrafo, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, mediante decreto número 756-2012 II P.O. publicado en el Periódico Oficial del Estado número 32 de veintiuno de abril de dos mil doce, establece que los ingresos de las multas aplicadas serán destinados al Consejo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación.

NOVENO.- Que a la fecha el Instituto ha recibido por concepto de sanciones económicas la cantidad de \$ 1,194,647.96 (un millón ciento noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete pesos 96/100 M.N.), sanciones concernientes a las resoluciones de fecha catorce de mayo y veinticuatro de agosto del año dos mil once, en relación a los dictámenes consolidados de los recursos de los partidos y agrupaciones políticas, respecto de los informes anuales sobre el origen y aplicación de los recursos del año dos mil diez.

DÉCIMO.- Conforme a lo anterior, y toda vez que las sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral se derivaron de procedimientos sustanciados y resueltos previo a la reforma señalada en el antecedente III, el destino de los ingresos por concepto de sanción, se consignará a la promoción y la difusión de la cultura política democrática y la educación cívica a través del "Programa Luchando Por tu Futuro" y los sub programas "Difusión de Valores Universales" según convenio con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y "Cultura de la Legalidad" previo acuerdo con la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, en el rubro de la suficiencia presupuestal de los servicios personales en el reglón de salarios y sueldos.

DÉCIMO PRIMERO.- El destino de las sanciones posteriores a la reforma mencionada en el antecedente III de este proveído, se destinarán al Consejo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme lo establece la legislación comicial vigente.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba que las sanciones económicas establecidas por las resoluciones de fecha catorce de mayo y veinticuatro de agosto del año dos mil once, en relación a los dictámenes consolidados de los recursos de los partidos y agrupaciones políticas, respecto de los informes anuales sobre el origen y aplicación de los recursos del año diez, señaladas en el considerando NOVENO, se destinen a la promoción y difusión de la cultura política democrática y la educación cívica a través del "Programa Luchando Por tu Futuro" y los sub programas "Difusión de Valores Universales" y "Cultura de la Legalidad".

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que se publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, acorde con lo establecido en el artículo 95 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó el Consejo General del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que lo conforman, en la Primera Sesión Ordinaria de fecha once de octubre del año dos mil doce. Firmando para constancia el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo ante quien da fe. **DOY FE.**-----

CONSEJERO PRESIDENTE. DR. FERNANDO ANTONIO HERRERA MARTÍNEZ. Rúbrica. SECRETARIO EJECUTIVO. LIC. SAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO. Rúbrica.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de octubre del dos mil doce, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que lo conforman, en la Primera Sesión Ordinaria de fecha once de octubre de dos mil doce. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99, numeral 1 inciso g) y h) de la Ley Electoral del Estado.

SECRETARIO EJECUTIVO. LIC. SAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO. Rúbrica.

CONSTANCIA.- Publicado el día _15_ de octubre de 2012, a las _10:00_ horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 332, numeral 1, inciso a) y b) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. **DOY FE.**

SECRETARIO EJECUTIVO. LIC. SAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO. Rúbrica.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA.**ANTECEDENTES**

- I. Mediante decreto No. 577-08 I O.P. publicado en el Periódico Oficial de el Estado el día 11 de febrero de 2009, se reforman los artículos 27, 27 bis, 36 y 37 de la Constitución Política del Estado.
- II. Con fecha doce de septiembre de dos mil nueve se publica en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el Decreto No. 733/09 VI PE por el que se expide la nueva Ley Electoral del Estado de Chihuahua y por la cual se abroga la Ley Electoral del Estado de mil novecientos noventa y cuatro.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 36, párrafos séptimo y décimo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, dispone que el Instituto Estatal Electoral es autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios y que cuenta con las atribuciones que establece la ley.

SEGUNDO.- Que conforme al artículo 78, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral, que tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran de consulta pública en el Estado.

TERCERO.- Que según lo dispuesto por el artículo 81, numerales 1 y 2, de la ley comicial, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Su patrimonio se integra con los bienes que se destinan al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado.

CUARTO.- Que conforme al artículo 83, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral es el órgano supremo de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por los principios rectores de la materia.

QUINTO.- Que el artículo 96, fracción XXIX, del ordenamiento electoral local, dispone que es facultad del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, entre otras, el establecer las normas, procedimientos y criterios para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto Estatal Electoral.

SEXTO.- Que según lo prevén los artículos 4 y 5, del reglamento bajo aprobación, el ente encargado del cumplimiento de las disposiciones que ampara el ordenamiento, será el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Estatal Electoral, el cual se integrará por el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral como Presidente del Comité, el Coordinador de Administración, Prerrogativas y Financiamiento como Secretario del Comité, el Jefe de Departamento de Recursos Materiales como Secretario Técnico, el Secretario Ejecutivo y el Coordinador de Organización Electoral como Vocales y el encargado del área que solicite el bien o servicio, como Asesor Técnico.

SÉPTIMO.- Que con fundamento en el artículo 96, fracción XXX, de la Ley en comento, es facultad del Consejo General del Instituto Estatal Electoral expedir los reglamentos y acuerdos generales para hacer efectivas las disposiciones legales y constitucionales.

OCTAVO.- Que en virtud de la constante dinámica institucional y administrativa, es necesario fijar las disposiciones bajo las cuales se regularán los requerimientos y procedimientos administrativos para la realización las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del Instituto Estatal Electoral del Estado. Razón por la cual, es necesaria la emisión del ordenamiento correspondiente.

Visto lo anterior, se propone al Consejo General del Instituto Estatal Electoral, para que en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, tenga a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua conforme a los antecedentes y consideraciones señaladas en el cuerpo de este proveído, quedando como a la letra se transcribe:

REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES PRELIMINARES
CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Este Reglamento es de carácter administrativo interno y tiene por objeto establecer las normas conforme a las cuales se deben llevar a cabo las adquisiciones, los arrendamientos y la contratación de servicios del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

En lo no previsto por este Reglamento se atenderá a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, siempre y cuando no se oponga a la naturaleza jurídica, funciones y atribuciones del Instituto, ni se encuentre en contravención a lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

Artículo 2.- Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

- I. Reglamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación Servicios del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.
- II. Instituto: Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.
- III. Comité: El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.
- IV. Presidente: El Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.
- V. Secretario: El Secretario del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.
- VI. Secretario Técnico: El Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.
- VII. Órganos: El Consejo General, las Comisiones permanentes y temporales del mismo, la Presidencia, las Coordinaciones: General, de Administración, Prerrogativas y Financiamiento; de Capacitación Electoral y Educación Cívica; y, de Organización Electoral; las Direcciones; las Oficinas Regionales; y las Asambleas Distritales y Municipales, mismos que forman la estructura del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, según los artículos 82, 84 y 100 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.
- VIII. Proveedor: La persona física o moral que suministra ó arrienda bienes ó presta servicios al Instituto.
- IX. Procedimientos de Contratación:
 - a. **Licitación Pública:** Aquella mediante la cual se convoca, selecciona, se designa y se contrata al proveedor, desarrollando lo que se establece en la Sección Primera, del Capítulo Segundo, del Título Segundo, de este Reglamento.
 - b. **Invitación Restringida:** Aquella mediante la cual se selecciona, designa y contrata al proveedor con la participación de cuando menos tres proveedores y que requiere aprobación del Comité.
 - c. **Adjudicación Directa:** Aquella mediante la cual, la Coordinación de Administración, Prerrogativas y Financiamiento, selecciona, designa y contrata al proveedor en forma directa, a través del Departamento de Recursos Materiales.
- X. Coordinador: El Coordinador de Administración, Prerrogativas y Financiamiento del Instituto.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Artículo 3.- El Comité del Instituto, para llevar a cabo los procedimientos de contratación materia de éste Reglamento mediante licitaciones públicas, por invitación restringida y por adjudicación directa, para la adquisición, arrendamiento y contratación de servicios, que sean requeridos por el Instituto y sus órganos.

Artículo 4.- El Comité será responsable de definir, conducir y aplicar los lineamientos en materia de adquisiciones, contratos y arrendamientos a que se refiere el artículo 1 de este Reglamento, garantizando se determine, con base en la propuesta del Secretario del Comité, los bienes de uso generalizado que se contratarán en forma consolidada, con el objeto de que obtengan las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, garantía y servicio.

Se deberán considerar preferentemente los bienes o servicios de procedencia nacional, así como aquellos propios del Estado. Asimismo, se deberán incluir los insumos, material, equipo, sistemas y servicios que tenga incorporada tecnología nacional.

Artículo 5.- El Comité de Adquisiciones se integra de la siguiente forma:

- I. Presidente del Comité.- El Consejero Presidente del Instituto.
- II. Secretario del Comité.- El Coordinador de Administración, Prerrogativas y Financiamiento.
- III. Secretario Técnico: El Jefe del Departamento de Recursos Materiales.
- IV. Vocales:
 - a) El Secretario Ejecutivo del Instituto;
 - b) El Coordinador de Organización Electoral;
- V. Asesor Técnico.- El encargado del área que solicite el bien o servicio.

Los integrantes del Comité, tendrán voz y voto en las decisiones y los acuerdos a que se llegue, exceptuando al Asesor Técnico, que solo tendrá derecho voz.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS FACULTADES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Artículo 6.- El Comité tendrá las siguientes facultades:

- I. Aprobar las políticas y criterios y proponer al Consejo General por conducto del Presidente, las normas conforme a las cuales, se deberán realizar las operaciones y conducir la Coordinación de Administración, Prerrogativas y Financiamiento al adquirir ó arrendar bienes y contratar servicios.
- II. Proponer las políticas internas, bases, límites de montos de acuerdo al Presupuesto de Egresos del Estado y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como autorizar los supuestos no previstos en estos.
- III. Examinar y aprobar, en su caso, el proyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios que para cada ejercicio presupuestal le presente el Secretario del Comité.
- IV. Revisar los presupuestos y disponibilidad de los recursos, previamente a la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- V. Dictaminar sobre la procedencia de celebrar licitaciones públicas, así como los casos en que no se celebren por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción, previstos en este Reglamento.
- VI. Aprobar la selección y designación de los proveedores de bienes y servicios a los que se adjudicarán los contratos, derivados de las licitaciones o procedimientos de compra por invitación restringida que se desarrollen y adjudicaciones directas, en su caso.
- VII. Analizar y aprobar, en su caso, los informes que trimestralmente que debe rendir el Secretario del Comité;
- VIII. Hacer cumplir lo dispuesto en el presente Reglamento y en las disposiciones que se deriven del mismo, y;
- IX. Las demás que le otorgue este Reglamento y otras disposiciones normativas aplicables.

CAPÍTULO CUARTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Artículo 7.- El Secretario del Comité será el ejecutor respecto de las actividades establecidas por el presente Reglamento.

Artículo 8.- Las resoluciones del Comité se tomarán por mayoría de votos, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate, debiendo participar invariablemente como mínimo cuatro miembros del Comité con derecho a voto, dentro de los cuales deben estar presentes el Presidente y el Secretario, salvo cuando el Presidente del Comité no pueda asistir a las sesiones, será el Secretario Ejecutivo del Instituto quien cubra dicho cargo.

Artículo 9.- El Comité sesionará en forma ordinaria, con el calendario que acuerde durante enero de cada año. Además podrá sesionar en forma extraordinaria, pudiendo ser convocado por el Secretario del Comité, cuantas veces se requiera.

El Secretario del Comité convocará para las sesiones con una anticipación de cuando menos un día hábil, debiéndose señalar la orden del día a que se sujetará la sesión.

Artículo 10.- El Presidente tendrá las siguientes funciones:

- I. Presidir y dirigir las sesiones del Comité;
- II. Planear y dirigir la ejecución de los trabajos a desarrollar por el Comité;
- III. Vigilar que los acuerdos del Comité se cumplan fielmente.
- IV. Las demás que le asigne el Comité, y le confiera este Reglamento.

Artículo 11.- El Secretario del Comité tendrá las siguientes funciones, mismas que ejercerá con el auxilio del Secretario Técnico:

- I. Elaborar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con base en la información proporcionada por los órganos, y someterlo a la consideración del Comité;
- II. Formular y proponer al Comité, los criterios y lineamientos que en materia de planeación, programación y control de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, se requieran.
- III. Proponer la orden del día que se ventilará para las sesiones del Comité;

- I. Proponer al Comité las adquisiciones de bienes de uso generalizado, que por sus características, sean susceptibles de adquirirse en forma consolidada, apegado al programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- II. Proponer al Comité, los proveedores de bienes y servicios que ofrezcan mejores condiciones de compra, para la adjudicación de pedidos o contratos derivados de los procedimientos de compra por invitación restringida.
- III. Seleccionar y designar al proveedor de bienes o servicios, la adjudicación de contratos en las operaciones de compra por el procedimiento de adjudicación directa, en relación con el artículo 16 del presente Reglamento;
- IV. Diseñar o modificar en su caso, los formatos necesarios para cubrir el proceso de las operaciones que regula este Reglamento;
- V. Analizar y opinar en torno a los programas y presupuestos anuales que los órganos presenten en relación a las adquisiciones y servicios;
- VI. Revisar que los contratos de adquisiciones y servicios en su caso, estén apegados a los lineamientos emitidos en la materia;
- VII. Intervenir en la recepción de los bienes, así como en la verificación de sus especificaciones, calidad y cantidad, y en su caso, hacer las reclamaciones pertinentes;
- VIII. Solicitar a los proveedores del Instituto, cotizaciones de sus productos y servicios, considerando precio, calidad, oportunidad, garantía y servicio.
- IX. Preparar y organizar las licitaciones que se celebren en relación con la materia de este Reglamento;
- X. Formular y proponer al Comité los procedimientos adecuados para optimizar las adquisiciones, arrendamiento y contratación de servicios que se requieran;
- XI. Registrar las operaciones que se realicen respecto a las materias previstas en el artículo 1, de este Reglamento;
- XII. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Comité;
- XIII. En un análisis estadístico del gasto de los órganos, revisará las ministraciones de los bienes materiales y servicios que se adquieran o surtan, bajo los lineamientos de disciplina, racionalidad y austeridad presupuestal;
- XIV. Rendir al Comité los informes que le sean requeridos;
- XV. Analizar el ejercicio del presupuesto en base a los principios marcados por el artículo 6 del presente Reglamento, y en su caso proponer lo conducente, y;
- XVI. Las demás que le asigne el Comité, le confiera este Reglamento y otras disposiciones aplicables.

Artículo 12.- El Comité podrá revisar y actualizar los montos y rangos conforme a los cuales se llevarán a cabo los procedimientos de compra o contratación, de adquisiciones, arrendamientos mensuales o anuales y servicios externos, establecidos en el artículo 16 de este Reglamento, considerando los montos y rangos que para el efecto se fijen en el Presupuesto de Egresos del Estado y sin sobrepasar los mismos.

TÍTULO SEGUNDO
DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LAS
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 13.- Los órganos planearán sus adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, sujetándose a:

- I. Los objetivos, prioridades, políticas y previsiones establecidos en el Programa Operativo Anual del Instituto;
- II. Los objetivos, metas, previsiones y recursos establecidos en el presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio de que se trate;
- III. Las demás disposiciones legales y reglamentarias que rijan las acciones u operaciones que prevé este reglamento.

Artículo 14.- Los Órganos deberán formular sus programas operativos anuales, con base en sus necesidades reales y presentarlos al Secretario del Comité el quince de septiembre de cada año, para integrar el Proyecto de Presupuesto Anual de Egresos, debiendo integrar en el programa:

- I. Las especificaciones de los bienes y servicios requeridos;
- II. Las normas de calidad de los bienes;
- III. Los calendarios de requerimientos de materiales, para su oportuno suministro;
- IV. Los requerimientos para la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LOS PROCEDIMIENTOS Y CONTRATOS
SECCIÓN PRIMERA
GENERALIDADES**

Artículo 15.- El Instituto, bajo su responsabilidad, podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Por licitación pública;
- II. Por invitación restringida, a cuando menos tres proveedores; y
- III. Por adjudicación directa.

Artículo 16.- Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se adjudicarán a través de los procedimientos establecidos en el artículo anterior conforme a lo siguiente:

- I. Se adjudicarán directamente cuando el monto de la operación no exceda de treinta y cinco veces el salario mínimo general elevado al año;
- II. Se adjudicará mediante el procedimiento de invitación restringida, a cuando menos tres proveedores, cuando el monto de la operación se ubique entre más de treinta y cinco y hasta ciento veinte veces el salario mínimo elevado al año.
- III. Se adjudicará mediante el procedimiento de licitación pública, cuando el monto de la operación exceda a ciento veinte veces el salario mínimo elevado al año.

En los montos anteriores no se incluirá el Impuesto al Valor Agregado.

Las operaciones no se podrán fraccionar para quedar comprendidas en los supuestos diferentes a la licitación pública.

El salario mínimo general vigente (SMGV) será el que corresponda a la zona económica donde se ubique el domicilio del Instituto, de conformidad con la resolución de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

Artículo 17.- Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, que se adjudicarán a través de licitaciones públicas, deberán ser mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento.

Artículo 18.- Las convocatorias, que podrán referirse a uno o más bienes y servicios, se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación local y en la Página Web del Instituto, y contendrán:

- I. El nombre del Instituto y fecha de expedición.
- II. Identificación de la licitación o procedimiento correspondiente.
- III. La indicación de los lugares, fechas y horarios en que los interesados podrán obtener las bases y especificaciones de la licitación y, en su caso, el costo y forma de pago de las mismas. Los interesados podrán revisar tales documentos previamente al pago de dicho costo, el cual será requisito para participar en la licitación;
- IV. La fecha, hora y lugar de celebración de la junta de aclaraciones, del acto de recepción y apertura de proposiciones y el acto de fallo;
- V. La indicación de la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo la visita al sitio de la instalación del bien y/o prestación del servicio;
- VI. La información sobre los porcentajes a otorgar por concepto de anticipos;
- VII. La descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación;
- VIII. Lugar, plazo de entrega y condiciones de pago; y
- IX. En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra.

Artículo 19.- Las bases para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, y hasta cinco días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, y contendrán, como mínimo, lo siguiente:

- I. Nombre, denominación o razón social del Instituto;

- I. Fecha, hora y lugar de la junta de aclaraciones a las bases de la licitación, siendo optativa la asistencia a las reuniones que, en su caso, se realicen; fecha, hora y lugar para la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, garantías, comunicación del fallo y firma del contrato;
- II. Señalamiento de que será causa de descalificación, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación;
- III. La indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los proveedores, podrán ser negociadas;
- IV. Descripción completa de los bienes o servicios; información específica sobre el mantenimiento, asistencia técnica y capacitación redactada en idioma español; relación de refacciones que deberán cotizarse cuando sean parte integrante del contrato; especificaciones y normas que, en su caso, sean aplicables; dibujos; cantidades; muestras; pruebas que se realizarán y, de ser posible, métodos para ejecutarlas; periodo de garantía y, en su caso, otras opciones adicionales de cotización;
- V. Plazo, lugar y condiciones de entrega;
- VI. Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar.
- VII. Condiciones de precio y pago;
- VIII. La indicación de si se otorgará anticipo, en cuyo caso deberá señalarse el porcentaje respectivo, el que no podrá exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato;
- IX. La indicación de si la adjudicación de los bienes o servicios será por la totalidad o bien por partida o concepto de los mismos;
- X. En el caso de los contratos abiertos, la información que corresponda del artículo 32 de este Reglamento;
- XI. Señalamiento de que será causa de descalificación la comprobación de que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes y servicios;
- XII. Penas convencionales por atraso en las entregas, la no entrega de los bienes, la no prestación del servicio, los defectos y vicios ocultos de los bienes y la calidad de los servicios, así como cualquier incumplimiento a los contratos que se celebren;
- XIII. Instrucciones para elaborar y entregar las propuestas y garantías; y
- XIV. Registro actualizado en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado; y
- XV. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables y encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Artículo 20.- Todo interesado que satisfaga los requisitos de la convocatoria y las bases de la licitación tendrá derecho a presentar su proposición. Para tal efecto, no podrán exigirse requisitos adicionales a los previstos por este Reglamento. Asimismo, se proporcionará a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con la licitación, a fin de evitar favorecer a algún participante.

El plazo para la presentación y apertura de proposiciones no podrá ser inferior a quince días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, salvo que, por razones de urgencia justificadas y siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, no pueda observarse dicho plazo, en cuyo caso éste no podrá ser menor a cinco días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. La reducción del plazo será autorizada por el Comité.

Artículo 21.- El Comité, siempre que ello no tenga por efecto limitar el número de participantes, podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de la licitación, cuando menos con cinco días naturales de anticipación a la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones, en los siguientes casos:

- I. Tratándose de la convocatoria, las modificaciones se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación o comunicación; y
- II. En el caso de las bases de la licitación, se publique un aviso en uno de los diarios de mayor circulación local y en la Página Web del Instituto, a fin de que los interesados concurren ante el Instituto para conocer, de manera específica, la o las modificaciones respectivas.

No será necesario hacer la publicación del aviso a que se refiere esta fracción, cuando las modificaciones deriven de las juntas de aclaraciones, siempre que, a más tardar en el plazo señalado en este artículo, se entregue copia del acta respectiva a cada uno de los participantes que hayan adquirido las bases de la correspondiente licitación.

Las modificaciones de que trata este artículo no podrán consistir en la variación sustancial de los bienes o servicios convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

Artículo 22.- Quienes participen en las licitaciones a que se refiere este Reglamento deberán garantizar por medio de caución suficiente a satisfacción del Instituto:

- I. La seriedad de las proposiciones en los procedimientos de licitación pública; el Instituto, en su caso, conservará en custodia las garantías de que se trate hasta la fecha del fallo, en que serán devueltas a los licitantes salvo las de aquél o aquéllos a quienes se hubiere adjudicado el contrato, la que retendrá hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente;
- II. Los anticipos que, en su caso, reciban. Esta garantía deberá constituirse por la totalidad del monto del anticipo;
- III. El cumplimiento de los contratos; y
- IV. El saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios.

Cuando el Instituto celebre contratos en los casos señalados en el artículo 44 de este Reglamento, bajo su responsabilidad, podrán exceptuar al proveedor, según corresponda, de presentar la garantía de cumplimiento del contrato respectivo.

Artículo 23.- Las garantías que deban otorgarse se constituirán a favor del Instituto Estatal Electoral.

Artículo 24.- Se podrán rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor. Asimismo, se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos por razones de interés general fundadas, dando aviso al proveedor, cuando menos con cinco días naturales de anticipación.

Artículo 25.- El Instituto se abstendrá de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere este Reglamento con las personas físicas o morales siguientes:

- I. Aquellas en que el servidor público que intervenga en cualquier forma en la adjudicación del contrato, tenga interés personal, familiar o de negocios incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.
- II. Aquellos proveedores a quienes, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido en la vía administrativa un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contado a partir de la rescisión;
- III. Aquellas que hubieren proporcionado información que resulte falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien en la promoción o medio de defensa legal;
- IV. Las que no hubieren cumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de este Reglamento, por causas imputables a ellas y que, como consecuencia de ello, haya sido perjudicado gravemente el Instituto;
- V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o servicios por causas imputables a ellos mismos y hayan afectado con ello a algún ente público;
- VI. Aquellas a las que se les declare en estado de quiebra o suspensión de pagos o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores; y
- VII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición del presente Reglamento, las leyes y ordenamientos que resulten aplicables.

SECCIÓN SEGUNDA DE LOS PROCEDIMIENTOS Y CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Artículo 26.- El acto de presentación y apertura de proposiciones, en el que sólo podrán participar los licitantes que hayan cubierto el costo de las bases de la licitación, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Los licitantes entregarán sus proposiciones por escrito, en sobres cerrados en forma inviolable: en uno se presentará la propuesta técnica y en otro la propuesta económica; se procederá a la apertura de las propuestas técnicas y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos, las que serán devueltas por el convocante, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.
- II. A continuación, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas, incluyendo la garantía de seriedad de las propuestas, y se dará lectura en voz alta al importe de las proposiciones que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos.
- III. Los participantes rubricarán todas las proposiciones presentadas y el convocante fijará la fecha de fallo. Durante este periodo efectuará un análisis detallado de las proposiciones aceptadas en el acto de apertura.
- IV. De lo anterior, el convocante levantará el acta correspondiente, en la que hará constar las proposiciones aceptadas y sus importes, así como aquellas que hubiesen sido rechazadas y las causas que lo motivaron. El acta será firmada por los participantes y se les entregará copia de la misma;

- I. En el acta se señalará la fecha, hora y lugar en el que se dará a conocer el fallo de la licitación, el que deberá quedar comprendido dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha del acto de apertura, y podrá diferirse por una sola vez, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de diez días naturales, contados a partir del plazo establecido originalmente;
- II. En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en las etapas de presentación y apertura de proposiciones. En sustitución de esta junta, el convocante podrá optar por comunicar por escrito el fallo de la licitación a cada uno de los licitantes.
- III. En el mismo acto de fallo o adjunta a la comunicación referida en el párrafo anterior, el convocante proporcionará por escrito a los licitantes, la información acerca de las razones por las cuales su proposición, en su caso, no fue elegida; asimismo, se levantará el acta del fallo de la licitación, que firmarán los participantes, a quienes se entregará copia de la misma.
- IV. El convocante hará del conocimiento general al participante ganador.
- V. De acuerdo a la complejidad para evaluar la proposición y de ser conveniente, el fallo podrá efectuarse en la misma fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Artículo 27.- El Comité, para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Artículo 28.- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos del Instituto, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

Artículo 29.- El Comité emitirá el dictamen que servirá de base al fallo, en el que hará constar el análisis de las proposiciones admitidas y se hará mención de las proposiciones desechadas.

Artículo 30.- Contra la resolución que contenga el fallo procederá el recurso previsto en el Título Sexto, Capítulo Único, del presente Reglamento.

Artículo 31.- La licitación se declarará desierta cuando las posturas presentadas no reúnan los requisitos de sus bases o los precios no fueren aceptables, y podrá expedirse una nueva convocatoria.

Tratándose de licitaciones en las que una o varias partidas se declaren desiertas por no haberse recibido posturas satisfactorias, se podrá proceder, solo por esas partidas, en los términos del párrafo anterior.

Artículo 32.- Previa autorización del Comité, podrán celebrarse contratos abiertos conforme a lo siguiente:

- I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición o el arrendamiento.

En el caso de servicios, se establecerá el plazo mínimo y máximo para la prestación, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse;
- II. Se hará una descripción completa de los bienes o servicios relacionada con sus correspondientes precios unitarios;
- III. En la solicitud y entrega de los bienes se hará referencia al contrato celebrado; y
- IV. Como máximo, cada treinta días naturales se hará el pago de los bienes entregados o de los servicios prestados en tal período.

Artículo 33.- Los contratos que deban formalizarse como resultado de su adjudicación, deberán suscribirse en un término no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al proveedor el fallo correspondiente.

En los pedidos y contratos se estipularán las condiciones, precio, calidad, tiempo de entrega, forma de pago, anticipos, financiamiento, garantías, infracciones, multas o penas, asesoría y en su caso, la capacitación del personal que utilice los bienes u opere los equipos que se adquieran o arrienden.

El proveedor a quien se hubiera adjudicado el contrato como resultado de una licitación perderá en favor del Instituto, la garantía que hubiere otorgado si, por causas imputables a él, la operación no se formaliza dentro del plazo a que se refiere este artículo, pudiéndose adjudicar el contrato al participante que haya presentado la segunda proposición solvente cuyo precio sea el más bajo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al diez por ciento.

El proveedor a quien se hubiera adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes o prestar el servicio, si el Instituto, por causas no imputables al mismo proveedor, no firmara el contrato dentro del plazo establecido en este artículo, en cuyo caso se le reembolsarán los gastos no recuperables en que hubiere incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate.

Artículo 34.- El atraso del Instituto en la formalización de los contratos respectivos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

Artículo 35.- Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios, no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del Instituto.

Artículo 36.- En las adquisiciones, arrendamientos y servicios, deberá pactarse preferentemente la condición de precio fijo.

En casos justificados se podrán pactar en el contrato decrementos o incrementos a los precios, de acuerdo con la fórmula que determine previamente el Instituto en las bases de la licitación. En ningún caso procederán ajustes que no hubieran sido considerados en las propias bases de la licitación.

Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados.

Artículo 37.- El precio estipulado en el contrato deberá pagarse al proveedor, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que se haga exigible la obligación de pago.

Artículo 38.- Dentro del presupuesto aprobado y disponible, el Instituto bajo su responsabilidad y notificando al Comité, podrán acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el treinta por ciento de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes no exceda en un cinco por ciento al pactado originalmente.

Igual porcentaje se aplicará a las modificaciones o prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de los contratos de arrendamientos o servicios.

Artículo 39.- Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito.

Los entes públicos se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Artículo 40.- Podrán pactarse penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de los contratos. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

Tratándose de incumplimiento del proveedor por la no entrega de los bienes o de la prestación del servicio, éste deberá reintegrar los anticipos más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida, según corresponda, por la Ley de Ingresos del Estado para los casos de prórroga en el pago de créditos fiscales. Dichos conceptos se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y se computarán por días calendario, desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición el Instituto.

Artículo 41.- Los proveedores quedarán obligados a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, del saneamiento para el caso de evicción así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil del Estado de Chihuahua.

Artículo 42.- Los proveedores cubrirán las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

Artículo 43.- El Instituto estará obligado a mantener los bienes adquiridos o arrendados en condiciones apropiadas de operación, así como vigilar su mantenimiento y conservación y que los mismos se destinen al cumplimiento de los programas y acciones previamente determinados.

Para ello, en los actos o contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios, deberán estipular las condiciones que garanticen su correcta operación y funcionamiento; el aseguramiento del bien o bienes de que se trate para garantizar su integridad hasta el momento de su entrega y, en caso de ser necesario, la capacitación del personal que operará los equipos.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA

Artículo 44.- El Instituto, bajo su responsabilidad y previo el dictamen del comité podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios a través de un procedimiento de invitación restringida o adjudicación directa, cuando:

- I. El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de derechos exclusivos;
- II. Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado o del país, como consecuencia de desastres producidos por fuerza mayor, o existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, o cuando existan condiciones o circunstancias extraordinarias o imprevisiones que traigan como consecuencia las eventualidades señaladas;
- III. Se trate de trabajos cuya ejecución requiera de la aplicación de sistemas y procedimientos de tecnología avanzada; y
- IV. Se realicen dos licitaciones sin que en ambas se hubiesen recibido proposiciones solventes.

- I. Existan razones justificadas para la adquisición y arrendamiento de bienes de marca determinada;
- II. Se trate de adquisición de bienes o servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar al interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para el Instituto;
- III. Se trate de servicios de mantenimiento, conservación, restauración y reparación de bienes en los que no sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes;
- IV. Se trate de equipo, máquinas, sistemas o programas de cómputo e informáticos, siempre que por cuestiones técnicas o de diseño, sean parte integrante o componentes de los sistemas y equipos con que a su vez ya cuente el Instituto
- V. Cuando no existan por lo menos tres proveedores, arrendadores o prestadores de servicio idóneos, previa investigación del mercado que al efecto se hubiere realizado;
- VI. Cuando se hubiere rescindido el contrato o pedido respectivo. En este caso, el Instituto verificará previamente, si existe otra proposición que resulte aceptable, en cuyo caso, el pedido o contrato se celebrará con el proveedor respectivo;
- VII. Se trate de servicios profesionales, de investigación, consultoría y asesoría; y
- VIII. La contratación de servicios profesionales contratada con Gobierno del Estado se harán siempre en forma directa, independientemente de su monto.

Tratándose de material y documentación electoral, en caso de cualquier tipo de incumplimiento por parte del proveedor, se procederá de inmediato a la cancelación del pedido o contrato, procediendo a convocar a una nueva licitación pública. En caso de que los plazos para llevar a cabo la nueva licitación pública comprometan la buena marcha o pongan en riesgo la realización del proceso electoral en tiempo y forma, el Comité adjudicará de manera directa a la segunda o ulterior empresa o proveedor que en orden de prelación, hubiese cotizado los bienes o servicios requeridos, en un término improrrogable de cuarenta y ocho horas, contados a partir de la citada cancelación inmediata.

En caso de que en términos del artículo anterior, no exista segunda o ulterior empresa o proveedor que en orden de prelación, hubiese cotizado los bienes o servicios requeridos, dentro del término de cuarenta y ocho horas, contados a partir de la citada cancelación inmediata, el Comité asignará directamente el contrato a una empresa o proveedor distinto.

Artículo 45.- Los procedimientos de licitación restringida se sujetarán a lo siguiente:

- I. La apertura de los sobres podrá hacerse sin la presencia de los correspondientes licitantes;
- II. Para llevar a cabo la evaluación, se deberá contar con el mínimo de tres proposiciones;
- III. En las solicitudes de cotización se indicarán, como mínimo, la cantidad y descripción de los bienes o servicios requeridos y los aspectos que correspondan del Artículo 19 de este Reglamento;
- IV. Los plazos para la presentación de las proposiciones se fijarán en cada operación atendiendo al tipo de bienes o servicios requeridos, así como a la complejidad para elaborar la propuesta y llevar a cabo su evaluación; y
- V. A las demás disposiciones que resulten aplicables.

TÍTULO TERCERO CAPÍTULO ÚNICO DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN

Artículo 46.- El Secretario conservará en forma ordenada y sistemática toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos a que se refiere este Reglamento, cuando menos por un lapso de seis años, contados a partir de la fecha en que se hubiere recibido los bienes o prestado el servicio.

TÍTULO CUARTO CAPÍTULO ÚNICO DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES Y DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

Artículo 47.- Las infracciones a las disposiciones contenidas en este Reglamento, serán sancionadas con multa. Las sanciones se impondrán por el Comité, previa sustanciación del Procedimiento para la Aplicación de Sanciones por el Secretario y presentación del proyecto de resolución por el Presidente.

La multa será equivalente a la cantidad de diez a mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado en la fecha de la infracción.

Artículo 48.- A los servidores públicos que infrinjan las disposiciones de este Reglamento, se les aplicarán las sanciones correspondientes, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua.

Artículo 49.- Las sanciones se impondrán conforme a los siguientes criterios:

- I. Se tomará en cuenta la importancia de la infracción, las condiciones del infractor y la conveniencia de eliminar prácticas tendientes a infringir, en cualquier forma, las disposiciones de este Reglamento o las que se dicten con base en ella;
- II. Cuando sean varios los responsables, cada uno será sancionado con el total de la multa que se imponga; y
- III. Tratándose de reincidencia, se impondrá otra sanción o multa mayor dentro de los límites señalados en el artículo 47 de este Reglamento o se duplicará la multa anterior que se hubiere impuesto.

Artículo 50.- No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor, de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando sea el Comité quien descubra la omisión, o medie requerimiento, inspección, excitativa o cualquier otra gestión efectuada por el mismo.

Artículo 51.- En el procedimiento para la aplicación de las sanciones a que se refiere este Capítulo, se observarán las siguientes reglas:

- I. Se comunicarán por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción que oficiosamente detecte el Comité o los contenidos en la queja formulada por quien tenga interés jurídico en el asunto, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser menor de diez días naturales, exponga lo que a su derecho convenga, aporte las pruebas que estime pertinentes y formule alegatos en una audiencia que se realizará para tales efectos; y
- II. El Comité, pronunciará su resolución, debidamente fundada y motivada, en un término que no excederá de veinte días naturales, y la notificará personalmente, por escrito al infractor, en términos del Capítulo XI, Título Segundo, del Libro Séptimo, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

Artículo 52.- Los servidores públicos, que en el ejercicio de sus funciones tengan conocimiento de infracciones a este Reglamento o a las disposiciones de la materia con él relacionadas o del mismo deriven, deberán comunicarlo de inmediato y por escrito al Comité por conducto de su Presidente, Secretario o Secretario Técnico.

La omisión a lo dispuesto en el párrafo anterior será sancionada conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua.

Artículo 53.- Las responsabilidades a que se refiere el presente Reglamento son independientes de las de orden civil o penal, que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

TÍTULO QUINTO CAPÍTULO ÚNICO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 54.- El Comité podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, en cuyo caso el procedimiento deberá iniciarse dentro de los cinco días naturales siguientes al requerimiento por escrito que le hagan los órganos del Instituto. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I.- Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días naturales exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas y exprese los alegatos que estime pertinentes;

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el Comité resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en un término que no excederá de veinte días naturales;

III.- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los cinco días naturales siguientes a lo señalado en la fracción II de este artículo; y

IV.- Asimismo, podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al patrimonio del Instituto. En estos supuestos el Instituto reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Artículo 55.- Cuando proceda la rescisión, se harán efectivas las garantías o fianzas otorgadas y se exigirá el reintegro de los anticipos o pagos efectuados.

Artículo 56.- Los proveedores que no presenten cinco cotizaciones consecutivas, o en su caso carta de disculpas, serán suspendidos por tres meses, de la participación en los procedimientos para la adquisición de bienes o prestación de servicios.

Artículo 57.- Los proveedores que no cumplan o no cumplan en tiempo con la entrega de los bienes adjudicados, le será aplicada la sanción equivalente a la retención del cinco por ciento del monto total adjudicado sin considerar el impuesto al valor agregado, por cada día de atraso.

Tratándose de material y documentación electoral, en caso de cualquier tipo de incumplimiento por parte del proveedor, se procederá de inmediato a la cancelación del pedido o contrato, procediendo a convocar a una nueva licitación pública. En caso de que los plazos para llevar a cabo la nueva licitación pública comprometan la buena marcha o pongan en

riesgo la realización del proceso electoral en tiempo y forma, el Comité adjudicará de manera directa a la segunda o ulterior empresa o proveedor que en orden de prelación, hubiese cotizado los bienes o servicios requeridos, en un término improrrogable de cuarenta y ocho horas, contados a partir de la citada cancelación inmediata.

En caso de que en términos del artículo anterior, no exista segunda o ulterior empresa o proveedor que en orden de prelación, hubiese cotizado los bienes o servicios requeridos, dentro del término de cuarenta y ocho horas, contados a partir de la citada cancelación inmediata, el Comité asignará directamente el contrato a una empresa o proveedor distinto.

Artículo 58.- El proveedor o prestador de servicio que no respete los costos y características ofertadas en su cotización, les será aplicado la sanción equivalente a la retención del cinco por ciento del monto total adjudicado sin considerar el impuesto al valor agregado.

Artículo 59.- Los servidores públicos, que en el ejercicio de sus funciones tengan conocimiento de infracciones a este Reglamento o a las disposiciones de la materia con él relacionadas o del mismo deriven y que tengan por efecto la Rescisión Administrativa de un contrato asignado por alguna de las vías contempladas en el presente ordenamiento, deberán comunicarlo de inmediato y por escrito al Comité por conducto de su Presidente, Secretario o Secretario Técnico.

La omisión a lo dispuesto en el párrafo anterior será sancionada conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua.

Artículo 60.- Las responsabilidades a que se refiere el presente Título son independientes de las de orden civil o penal, que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

TÍTULO SEXTO CAPÍTULO ÚNICO DE LOS RECURSOS

Artículo 61.- En contra de las resoluciones que se dicten en el Procedimiento para la Aplicación de Sanciones, en el Procedimiento de Rescisión Administrativa y en la tramitación de Inconformidades, procederá el Recurso de Revisión contemplado en la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS.

Artículo Primero.- Este Reglamento iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- A fin de hacer del pleno conocimiento de la ciudadanía en general el presente acuerdo, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Tómense las previsiones conducentes para que la normatividad contenida en la página Web del Instituto Estatal Electoral se actualice con la expedición del presente reglamento.

Así lo acordó el Consejo General del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que lo conforman, en la Primera Sesión Ordinaria de fecha once de octubre del año dos mil doce. Firmando para constancia el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo ante quien da fe. **DOY FE.**

CONSEJERO PRESIDENTE. DR. FERNANDO ANTONIO HERRERA MARTÍNEZ. Rúbrica. SECRETARIO EJECUTIVO. LIC. SAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO. Rúbrica.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de octubre del dos mil doce, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que lo conforman, en la Primera Sesión Ordinaria de fecha once de octubre de dos mil doce. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99, numeral 1 inciso g) y h) de la Ley Electoral del Estado.

SECRETARIO EJECUTIVO. LIC. SAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO. Rúbrica.

CONSTANCIA.- Publicado el día 15 de octubre de 2012, a las 10:00 horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 332, numeral 1, inciso a) y b) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. **DOY FE. - - - -**

SECRETARIO EJECUTIVO. LIC. SAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO. Rúbrica.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.**CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA**

En cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas físicas y morales, que tengan interés en participar en la Licitación para la adquisición e instalación de 300 Celdas Fotovoltaicas, solicitado por la Dirección General de Asentamientos Humanos, utilizando para ello recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

A).- CONCURSO NÚM. CA-OM-28-2012.

LÍMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO MÍNIMO REQUERIDO
28 de Noviembre del 2012 Hasta las 13:00 Horas	28 de Noviembre del 2012 a las 13:00 horas	03 de Diciembre de 2012 a las 13:00 horas.	\$3, 000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS M.N.)

B).- OBJETO DE LA LICITACIÓN.- Lo constituye la adquisición e instalación de 300 celdas fotovoltaicas para el proyecto de energía solar que se instalara a 300 familias de las colonias Lomas de Poleo (parte alta) y Juanita Luna de Arrieta. Solicitado por la Dirección General de Asentamientos Humanos.

C).- DE LAS PARTIDAS.- Se realizara en una sola partida.

D).- DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.- consiste en la adquisición e instalación de 300 celdas fotovoltaicas para el proyecto de energía solar que se instalara a 300 casas, además de la capacitación al beneficiario en el uso y mantenimiento del equipo.

PARTIDA ÚNICA (CELDAS FOTOVOLTAICAS)

CONCEPTO	MEDIDA	CANTIDAD
UN PANEL SOLAR - Panel de 250 watts. - Capacidad Máxima de 250 watts. - Eficiencia de 15.27% - Capacidad de operación a temperaturas de menos de 40 grados centígrados hasta 85 grados centígrados. - Tolerancia de potencia máxima de +,-3% - Garantía de al menos 25 años en el Panel Solar - Certificaciones UL1703, Safety Class II, IEC 61215, IEC61730	Vivienda	300
UN MICRO INVERSOR - Entrada I. Potencia de energía fotovoltaica de 250 watts. II. Rango de operación mínimo y máximo de 18V / 45V - Salida I. Potencia de Corriente Alterna de al menos 240 watts. II. Voltaje nominal de corriente alterna de 184V264V III. Certificaciones UL 1741:2010, IEEE 1547:2003, CSA C22.2 IV. Protección automática en caso de un apagón o desconexión a la red o sistema Anti Isla.	Vivienda	300
UN MEDIDOR BIDIRECCIONAL 1 Medidor Bidireccional autorizado por CFE para sistema de interconexión.	Vivienda	300
5 FOCOS DE ILUMINACIÓN LED De al menos 10 watts.	Vivienda	300
INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN - Estructura para la Instalación del Panel Solar - Cable eléctrico calibre 10 - Instalación Eléctrica del Sistema Solar - Gestión de Contratos ante CFE del Sistema de Interconexión. - Capacitación al Usuario en el uso y mantenimiento del equipo	Vivienda	300

E).- ACLARACIONES Y APERTURA.- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizaran en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en el segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa numero 950 norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas respectivamente.

F).- DEL PRECIO.- Los costos que el proveedor proponga deberán ser expresados en moneda nacional y deberán incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.

G).- DEL PAGO Y ANTICIPO.- Se otorgara 50% de anticipo una vez presentadas las garantías solicitadas, y el resto se cubrirá dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega que realice el proveedor de la totalidad de los bienes requeridos, mediante presentación de la factura correspondiente.

que cumpla con todos los requisitos que exigen las leyes fiscales, previa autorización de la Dirección General de Asentamientos Humanos.

H).- Los concursantes interesados deberán presentar sus proposiciones en idioma español.

I).- Los interesados podrán revisar, previamente a su compra, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.

J).- Las Bases, que tendrán un costo de recuperación de \$1,558.25 (Mil Quinientos Cincuenta y Ocho Pesos 25/100 M.N.) no reembolsables, y que son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 hrs. de lunes a viernes, y hasta la fecha límite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, ala norte, del domicilio antes señalado.

K).- Los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, los que deberá presentar en original o copia certificada y copia simple en tamaño carta.

1. Solicitud de participación en hoja membretada dirigida a "Municipio de Juárez", indicando: nombre de la empresa o persona física, dirección, teléfono, fax, nombre del representante legal.
2. Descripción de los bienes sin indicar precio, especificando marca, modelo y especificaciones particulares.
3. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral, en su caso mediante Actas o Testimonios de Escrituras Constitutivas, sus modificaciones y reformas, tratándose de personas físicas deberán exhibir Acta de Nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes e identificación oficial con fotografía.
4. La personalidad jurídica de los representantes que suscriban propuestas se sujetará a la exhibición de Poderes Notariales o aquellos que se contengan dentro de las propias Escrituras Constitutivas de las empresas, más identificación oficial con fotografía. Tratándose de representantes que comparezcan a los Actos de Apertura para la entrega de los sobres, mediante Carta Poder simple más identificación oficial con fotografía.
5. Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad en papel membretado firmado por el promovente, de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, de acuerdo al ANEXO A, el cual se anexa en las BASES.
6. Demostrar fehacientemente su experiencia y capacidad técnica mediante Currículum y contratos realizados para este tipo de Licitación.
7. La capacidad Financiera se deberá acreditar con documentación que compruebe su capital contable mínimo requerido de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), mediante la última declaración anual de impuestos federales correspondientes al ejercicio 2011 y parciales del ejercicio 2012, así como estados financieros al 30 de Septiembre del 2012, firmados por Contador Público Titulado quien manifestará bajo protesta de decir verdad que la información contenida en el referido documento es fidedigna, acompañando su cedula profesional.
8. Bases de concurso y copia de minuta de la Junta de Aclaraciones debidamente firmadas en todas sus hojas de conformidad con su contenido.
9. Constancia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, además de cedula de identificación fiscal, y la solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (formato R1), y R2 en caso de existir.
10. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de Registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano vigente.
11. Constancia de Registro del Padrón de Proveedores ante el Municipio, con vigencia del año 2012
12. Recibo de pago de las presentes Bases.
13. Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral donde manifieste que tiene la capacidad de cumplir con el contrato.
14. Carta respaldo del fabricante o distribuidor donde se compromete a cumplir con los tiempos de entrega, así como soporte técnico.
15. Ficha técnica de cada producto a suministrar, en idioma español
16. Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral en el que garantice responder de inmediato y sin costo alguno para la Dependencia convocante, cualquier equipo o parte del mismo que se detecte defectuoso.
17. Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral en el que garantice que el material será entregado libre a bordo y libre de maniobras de descarga en las viviendas en las que se instalara el equipo adquirido.

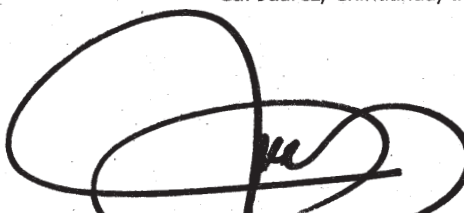
I).- GENERALIDADES:

1.- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la presente Licitación.

2.- Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.

3.- La adjudicación del Contrato se hará al proponente que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el Fallo se otorgará a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 17 de Noviembre del 2012



C. JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ CASAS.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas físicas y morales, que tengan interés en participar en la Licitación Pública CA-OM-29-2011, relativa a la adquisición de materiales para construcción solicitado por la Dirección General de Centros Comunitarios y Forestación, utilizando para ello recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

A) CONCURSO NÚM. CA-OM-29-2011.

LÍMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO MÍNIMO REQUERIDO
28 de Noviembre del 2012 Hasta las 11:00 Horas	28 de Noviembre del 2012 a las 11:00 horas	03 de Diciembre del 2012 a las 11:00 horas.	\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

B) OBJETO DE LA LICITACIÓN.- Lo constituye la adquisición de materiales de construcción, solicitado por la Dirección General de Centros Comunitarios y Forestación.

C) DE LAS PARTIDAS.- Se dividirá en seis partidas, por lo que se podrá presentar propuestas para una o todas las partidas y podrá adjudicarse a uno o varios proveedores.

D) DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.- Dividido en 4 partidas que a continuación se detallan:

PARTIDA NUMERO UNO (PISANDO FIRME)

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD
CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO I CPC30R", QUE CUMPLA CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA #NMX-C414-ONNCCE-1999, SACOS DE 50 KILOGRAMOS	560	SACO
MALLALAC O MALLA SOLDADA DE DISEÑO 66-1010 ANCHO 2.50M CON RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE 5700 KG/CM2, MÍNIMO RESISTENCIA A LA FLUENCIA 5000 KG/CM2 MÍNIMO DE LA NOM=-B253 Y B-290.	480	METRO LINEAL

PARTIDA NUMERO DOS (CUARTO 4X4 CON BAÑO)

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD
CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO I CPC30R", QUE CUMPLA CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA #NMX-C414-ONNCCE-1999, SACOS DE 50 KILOGRAMOS	2,592	SACO
BLOCK DE CONCRETO ESTÁNDAR DE 6" RESISTENCIA MÍNIMA DE 75 KG/CM2 (15X20X40)	64,800	PIEZA
VARILLA CORRUGADA DE 3/8", 12ML (No.3), CAL 6.9 QUE CUMPLA CON LA NORMA NOM NMX-C-407 PARA VARILLA DE GRADO 42.	1,080	PIEZA
CASTILLO PREFABRICADO ELECTROSOLDADO DE 15X15X4 DE 1/4" (6ML) CON VARILLA DE RESISTENCIA DE 6000KG/CM2.	648	PIEZA
MORTERO EN SECO ENVASADO EN SACO DE 27.5 KGS TOMANDO COMO REFERENCIA PARA LA RESISTENCIA DE LA COMPRESIÓN, LA NORMA ASTM C-387 PARA LAS MEZCLAS ENVASADAS	1440	SACO
CONCRETO EN SECO ENVASADO EN SACO DE 27.5 KGS TOMANDO COMO REFERENCIA PARA LA RESISTENCIA DE LA COMPRESIÓN, LA NORMA ASTM C-387 PARA LAS MEZCLAS ENVASADAS	2016	SACO
ALAMBRE RECOCIDO #16	240	KILO
VIGA DE MADERA MEXICANA 2X6X16	216	PIEZA
MULTIPLAY DE 1/2" DE ASTILLA 4X8 C/SELLO CALIDAD APA	216	PIEZA
BREA FRIA BS-100 CUBETA 19 LTS	72	CUBETA
PAPEL VERDE MINERALIZADO FIBRA DE VIDRIO 10 MTS	120	ROLLO
PAPEL NEGRO MEXICANO 30 MTS	72	ROLLO
GRAVA	48	MT/3
ARENA	48	MT/3
LLAVES MEZCLADORAS	24	PIEZA
SANITARIO COMPLETO QUE INCLUYE TA, TANQUE, LAVABO Y ACCESORIOS COLOR BLANCO	24	PAQUETE
REGADERA PARA BAÑO	24	PIEZA
YESO SACO DE 50 KGS QUE CUMPLA CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NMX-C414-ONNCCE-1999	432	SACO

PARTIDA NUMERO TRES (MUROS)

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD
CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO I CPC30R", QUE CUMPLA CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA #NMX-C414-ONNCCE-1999, SACOS DE 50 KILOGRAMOS	280	SACO
BLOCK DE CONCRETO ESTÁNDAR DE 6" RESISTENCIA MÍNIMA DE 75 KG/CM2 (15X20X40)	9,600	PIEZA
VARILLA CORRUGADA DE 3/8", 12ML (No.3), CAL 6.9 QUE CUMPLA CON LA NORMA NOM NMX-C-407 PARA VARILLA DE GRADO 42.	160	PIEZA
CASTILLO PREFABRICADO ELECTROSOLDADO DE 15X15X4 DE 1/4" (6ML) CON VARILLA DE RESISTENCIA DE 6000KG/CM2.	80	PIEZA
YESO SACO DE 50 KGS QUE CUMPLA CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NMX-C414-ONNCCE-1999	80	SACO
ALAMBRE RECOCIDO CAL.16	60	KILO

PARTIDA NUMERO CUATRO (IMPERMEABILIZANTE)

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD
PAPEL VERDE MINERALIZADO FIBRA DE VIDRIO 10 MTS	1200	ROLLO
PAPEL NEGRO MEXICANO 30 MTS	800	ROLLO
BREA FRIA BS-100 CUBETA 19 LTS	800	CUBETA

- E) ACLARACIONES Y APERTURA.-** La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizarán en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en el segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa numero 950 norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas respectivamente.
- F) DEL PRECIO.-** Los costos que el proveedor proponga deberán ser expresados en moneda nacional y deberán incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.
- G) DEL PAGO Y ANTICIPO.-** Se otorgará 30% de anticipo una vez presentadas las garantías solicitadas, y el resto se cubrirá dentro de los treinta días hábiles posteriores a la entrega que realice el proveedor de los materiales requeridos, mediante presentación de la factura correspondiente que cumpla con todos los requisitos que exigen las leyes fiscales, previa aceptación de la Dirección General de Centros Comunitarios y Forestación.
- H) Los concursantes interesados deberán presentar sus proposiciones en idioma español.**
- I) Los interesados podrán revisar, previamente a su compra, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.**
- J) Las Bases, que tendrán un costo de recuperación de \$1,558.25 (Mil Quinientos Cincuenta y Ocho Pesos 25/100 M.N.) no reembolsables, y que son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 hrs. de lunes a viernes, y hasta la fecha límite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, ala norte, del domicilio antes señalado.**
- K) Los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, los que deberá presentar en original o copia certificada y copia simple.**
1. Solicitudes de participación en hoja membretada dirigida a Municipio de Juárez, indicando: nombre de la empresa o persona física, dirección, teléfono, fax, nombre del representante legal.
 2. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral, en su caso mediante Actas o Testimonios de Escrituras Constitutivas, sus modificaciones y reformas, tratándose de personas físicas deberán exhibir Acta de Nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes e identificación oficial con fotografía.
 3. La personalidad jurídica de los representantes que suscriban propuestas se sujetará a la exhibición de Poderes Notariales o aquellos que se contengan dentro de las propias Escrituras Constitutivas de las empresas, más identificación oficial con fotografía. Tratándose de representantes que comparezcan a los Actos de Apertura para la entrega de las propuestas, mediante Carta Poder simple más identificación oficial con fotografía.
 4. Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad en papel membretado, firmado por el promovente, de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, de acuerdo al **anexo "A"** el cual se adjunta en las Bases.
 5. Demostrar fehacientemente su capacidad técnica mediante Currículum y la documentación que compruebe dedicarse al giro correspondiente, así como su ubicación física y legal en esta ciudad. El giro correspondiente, deberá acreditarse en el objeto de la Escritura Constitutiva, en el caso de personas físicas mediante la presentación del Registro Federal de Contribuyentes en donde deberá aparecer la actividad compatible con lo solicitado.
 6. La capacidad financiera se deberá acreditar con documentación que compruebe el Capital Contable o patrimonio mínimo requerido de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, mediante la última declaración anual de impuestos federales correspondientes al ejercicio 2011, así como dictamen fiscal en caso de ser obligado de acuerdo al artículo 32 del Código Fiscal de la Federación, o bien estados Financieros al 31 de Diciembre del 2012, firmados por Contador Público el cual deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que la información contenida es fidedigna, anexando además el original o copia certificada de la Cédula de dicho Contador.
 7. Propuesta técnica de las partidas en las que participa, especificando modelos, marcas, capacidades, garantías ofrecidas y las características de los bienes propuestos, debidamente firmado en todas sus hojas.
 8. Bases de la licitación y copia de minuta de la Junta de Aclaraciones debidamente firmadas en todas sus hojas de conformidad.
 9. Constancia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
 10. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de Registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.
 11. Registro actualizado en la Cámara que corresponda.
 12. Constancia de Registro del Padrón de Proveedores del Municipio, con vigencia del año 2012, en el cual se especifique el giro correspondiente.
 13. Recibo de pago de las presentes Bases.
 14. Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral, donde manifieste que tiene la plena capacidad de cumplir con el contrato.
 15. Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral en el que garantice que el material será entregado libre a bordo y libre de maniobras de descarga en el lugar que indique la Dirección de Centros Comunitarios y Forestación.
- L) GENERALIDADES:**
1. El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la presente Licitación.
 2. Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.
 3. La adjudicación del Contrato se hará al proponente que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el Fallo se otorgará a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 17 de Noviembre del 2012


C. JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ CASAS.
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas físicas y morales, que tengan interés en participar en la Licitación Pública CA-OM-30-2012, relativa a la adquisición de diversos materiales para construcción solicitado por la Dirección General de Desarrollo Social, utilizando para ello recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal.

A) CONCURSO NÚM. CA-OM-30-2012.

LIMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO MÍNIMO REQUERIDO
29 de Noviembre del 2012 Hasta las 13:00 Horas	29 de Noviembre del 2012 a las 13:00 horas	04 de Diciembre del 2012 a las 13:00 horas.	\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

B) OBJETO DE LA LICITACIÓN.- Lo constituye la adquisición de diversos materiales de construcción, solicitado por la Dirección General de Desarrollo Social.

C) DE LAS PARTIDAS.- Se realizara en una sola partida.

D) DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.- Diverso material de construcción que a continuación se detalla:

PARTIDA ÚNICA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
BLOCK DE CONCRETO ESTÁNDAR DE 6" RESISTENCIA MÍNIMA DE 75 KG/CM2 (15X20X40)	PIEZA	61,200
CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO I CPC30R", QUE CUMPLA CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA #NMX-C414-ONNCE-1999, SACOS DE 50 KILOGRAMOS.	SACO	2,550
YESO SACO DE 40 KGS QUE CUMPLA CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NMX-C414-ONNCE-1999	SACO	1,530
MORTERO DE 50 KILOS TOMANDO COMO REFERENCIA PARA LA RESISTENCIA DE LA COMPRESIÓN LA NORMA ASTM C-387 PARA MEZCLAS SECAS.	SACO	1,020
VARILLA CORRUGADA DE 3/8", 12ML (No.3), CAL 6.9 QUE CUMPLA CON LA NORMA NOM NMX-C-407 PARA VARILLA DE GRADO 42.	PIEZA	1,785
CASTILLO PREFABRICADO ELECTROSOLDADO DE 15X15X4 DE ¼" (6ML) CON VARILLA DE RESISTENCIA DE 6000KG/CM2	PIEZA	765
ALAMBRE RECOCIDO	KILO	1,275
ARENA	M3.	510
GRAVA	M3.	255
SANITARIO INCLUYE: TAZA, TANQUE, LAVAMANOS Y ACCESORIOS	JUEGO	255
CEBOLLETA	PIEZA	255
LLAVES MESCLADORAS	JUEGO	255

E) ACLARACIONES Y APERTURA.- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizaran en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en el segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa numero 950 norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas respectivamente.

F) DEL PRECIO.- Los costos que el proveedor proponga deberán ser expresados en moneda nacional y deberán incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.

G) DEL PAGO Y ANTICIPO.- Se otorgara 30% de anticipo una vez presentadas las garantías solicitadas, y el resto se cubrirá dentro de los treinta días naturales posteriores a la entrega que realice el proveedor de los bienes requeridos, mediante presentación de la factura correspondiente que cumpla con todos los requisitos que exigen las leyes fiscales, previa aceptación de la Dirección General de Desarrollo Social.

H) Los concursantes interesados deberán presentar sus proposiciones en idioma español.

I) Los interesados podrán revisar, previamente a su compra, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.

- J) Las Bases, que tendrán un costo de recuperación de \$1,558.25 (Mil Quinientos Cincuenta y Ocho Pesos 25/100 M.N.) no reembolsables, y que son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 hrs. de lunes a viernes, y hasta la fecha límite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, ala norte, del domicilio antes señalado.
- K) Los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, los que deberá presentar en original o copia certificada y copia simple.
1. Solicitud de participación en hoja membretada dirigida a Municipio de Juárez, indicando: nombre de la empresa o persona física, dirección, teléfono, fax, nombre del representante legal y partidas en las que participa.
 2. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral, en su caso mediante Actas o Testimonios de Escrituras Constitutivas, sus modificaciones y reformas, tratándose de personas físicas deberán exhibir Acta de Nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes e identificación oficial con fotografía.
 3. La personalidad jurídica de los representantes que suscriban propuestas se sujetará a la exhibición de Poderes Notariales o aquellos que se contengan dentro de las propias Escrituras Constitutivas de las empresas, más identificación oficial con fotografía. Tratándose de representantes que comparezcan a los Actos de Apertura para la entrega de las propuestas, mediante Carta Poder simple más identificación oficial con fotografía.
 4. Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad en papel membretado, firmado por el promoviente, de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua de acuerdo al anexo "A" el cual se adjunta a las Bases.
 5. Demostrar fehacientemente su capacidad técnica mediante Currículum y la documentación que compruebe dedicarse al giro correspondiente, así como su ubicación física y legal en esta ciudad. El giro correspondiente, deberá acreditarse en el objeto de la Escritura Constitutiva, en el caso de personas físicas mediante la presentación del Registro Federal de Contribuyentes en donde deberá aparecer la actividad compatible con lo solicitado. Comprobar que cuenta con experiencia por medio de contratos y/o facturas con una antigüedad no mayor a un año.
 6. La capacidad financiera se deberá acreditar con documentación que compruebe el Capital Contable o patrimonio mínimo requerido de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, mediante la última declaración anual de impuestos federales correspondientes al ejercicio 2011, así como dictamen fiscal en caso de ser obligado de acuerdo al artículo 32 del Código Fiscal de la Federación, o bien estados Financieros al 31 de Diciembre del 2012, firmados por Contador Público el cual deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que la información contenida es fidedigna, anexando además el original o copia certificada de la Cédula de dicho Contador.
 7. Propuesta técnica de las partidas en las que participa, especificando modelos, marcas, capacidades, garantías ofrecidas y las características de los bienes propuestos, debidamente firmado en todas sus hojas.
 8. Bases de la licitación y copia de minuta de la Junta de Aclaraciones debidamente firmadas en todas sus hojas de conformidad.
 9. Constancia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, además de cedula de identificación fiscal, y la solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (formato R1), y R2 en caso de existir.
 10. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de Registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano con vigencia del 2012.
 11. Registro actualizado en la Cámara que corresponda.
 12. Constancia de Registro del Padrón de Proveedores del Municipio, con vigencia del año 2012, en el cual se especifique el giro correspondiente.
 13. Recibo de pago de las presentes Bases.
 14. Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral, donde manifieste que tiene la plena capacidad de cumplir con el contrato.

L) **GENERALIDADES:**

1. El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la presente Licitación.
2. Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.
3. La adjudicación del Contrato se hará al proponente que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el Fallo se otorgará a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 17 de Septiembre del 2011

ATENTAMENTE

JORGE ALBERTO GUTIERREZ CASAS.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL MORELOS, CHIH.

AYUNTAMIENTO DE MORELOS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento a los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su reglamento, el Municipio de Morelos convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de las obras que a continuación se señalan:

Objeto de la licitación		Capital Contable mínimo requerido
Línea de Distribución Eléctrica Las Animas		9,000,000.00
No. de la licitación		Fecha de publicación
PMM-LPN-2012-02		17 de noviembre de 2012
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
7:00 horas del 22/11/2012 Partiendo de la Presidencia Municipal de Morelos. Domicilio conocido S/N, Morelos, Chihuahua.	17:00 horas del 22/11/2012 Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Morelos. Domicilio conocido S/N, Morelos, Chihuahua	9:00 horas del 27/11/2012 Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Morelos. Domicilio conocido S/N, Morelos, Chihuahua
Objeto de la licitación		Capital Contable mínimo requerido
Red de Distribución Eléctrica San Pablo		9,000,000.00
No. de la licitación		Fecha de publicación
PMM-LPN-2012-03		17 de noviembre de 2012
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
7:00 horas del 22/11/2012 Partiendo de la Presidencia Municipal de Morelos. Domicilio conocido S/N, Morelos, Chihuahua.	17:30 horas del 22/11/2012 Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Morelos. Domicilio conocido S/N, Morelos, Chihuahua	11:00 horas del 27/11/2012 Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Morelos. Domicilio conocido S/N, Morelos, Chihuahua

Las bases de la licitación tienen un costo de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100) y se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en el Municipio de Morelos, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 12:00 horas (días hábiles). La fecha límite para adquirir las bases será el día 22 de noviembre. Las bases deberán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor del Municipio de Morelos. El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional) y acta de nacimiento. De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, y acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a las licitadas. Presentar tarjetón vigente que acredite inscripción en el Padrón de Contratistas del Estado de Chihuahua, con al especialidad 230, relativo a Líneas y Redes de Conducción.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en pesos mexicanos.

Para los trabajos objeto de estas licitaciones, el Municipio de Morelos otorgará un anticipo de 20% de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el primer ejercicio para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar. El licitante se obliga a acreditar un mínimo de contenido nacional de 50% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.

ATENTAMENTE
MORELOS, CHIHUAHUA, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2012
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. SERGIO CRUZ CASTILLO

RUBRICA



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

GERARDO RAMÍREZ VILLANUEVA Y
LOURDES SEGOVIANO YÁÑEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 907/11 relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por la LICENCIADA ANA REGINA PORRAS GARCÍA, apoderada de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día catorce de agosto del año en curso, presentado por ANA REGINA PORRAS GARCÍA y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de GERARDO RAMÍREZ VILLANUEVA y LOURDES SEGOVIANO YÁÑEZ, notifíquese a las personas antes mencionadas por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se les haga saber que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, realizó una cesión de derechos a favor de la moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE respecto al crédito que les fue otorgado por la institución antes mencionada en fecha veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y tres. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a) y 856 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFÍQUESE:** Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos, la LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**"-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

GERARDO RAMÍREZ VILLANUEVA

4928-88-90-92

-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. MARIA GRISELDA ESCARCEGA ORTEGA, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.14 DE LA MANZANA No.169, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 12
1-2	NW 08 16 00	20.00M	AV. RICARDO FLORES MAGON
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	CALLE COLIMA
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 13

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/006-0203 A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 26 DE MAYO DEL 2009 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DIA 15 DE AGOSTO DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

MARIA GRISELDA ESCARCEGA ORTEGA

4526-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL:

PRESENTE.-

En el expediente número 288/12, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por ADÁN QUEZADA VARGAS, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

-- Visto el estado que guarda el presente asunto y toda vez que en fecha veintiocho de agosto de la presente anualidad, se dio cumplimiento a la prevención realizada por este Tribunal en fecha quince de agosto del dos mil doce, téngasele promoviendo al C. ADÁN QUEZADA VARGAS, las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, respecto de un predio rústico identificado como terreno agrícola de riego denominado El Sauz, ubicado en el Distrito Guerrero, municipio del mismo nombre en el Estado de Chihuahua, con una superficie de 4-69-75.089 hectáreas, con los siguientes:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS-----
1-2	N 15°39'15.90"E	209.74 M	Carretera Guerrero-Madera (Derecho de vía: 20m)
2-3	S 70°05'45.00"E	228.00 M	Camino de Terracería Casa Blanca
3-4	S 15°30'10.00"W	203.00 M	Sr. Librado Adrian Quezada Vargas
4-5	N 71°47'42.59"W	228.14 M	Sr. Marco Adán Quezada Martinez

Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Guerrero, Chihuahua; **notifíquese** al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes, notificando oportunamente a los colindantes.-----

-----**NOTIFÍQUESE:**-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, quien actúa en unión del Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY CONSTE.**

LICENCIADO FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO.- LICENCIADO JOSE ZUÑIGA ZARATE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 19 DE OCTUBRE DEL 2012

EL SECRETARIO.

LIC. JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE.

ADAN QUEZADA VARGAS

4930-88-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**CC. ENRIQUE ARRAS HERNANDEZ Y
MARGARITA MARTINEZ CORONA DE ARRAS.
P R E S E N T E S.-**

En el expediente número 1464/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los CC. RAYMUNDO LEYVA MUÑOZ Y CELIA MACARIO MONTOYA, en contra de los CC. ENRIQUE ARRAS HERNANDEZ, MARGARITA MARTINEZ CORONA DE ARRAS Y DEL ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado LUIS CORDOVA ESPARZA, recibido en este Juzgado el día veintiocho de septiembre de dos mil doce, a las doce horas con cincuenta y nueve minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Directo de Catastro Municipal, Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, de Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada ENRIQUE ARRAS HERNÁNDEZ y MARGARITA MARTÍNEZ CORONA DE ARRAS por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. - **N O T I F I Q U E S E**:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Rubricas".-----

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentados los CC. RAYMUNDO LEYVA MUÑOZ y CELIA MACARIO MONTOYA, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día siete de diciembre del año en curso, y en éste Tribunal el día ocho del mismo mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - Téngaseles promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de los CC. ENRIQUE ARRAS HERNANDEZ Y MARGARITA MARTINEZ CORONA DE ARRAS, CON DOMICILIO EN CALLE GARAPAN NUMERO 7814 DE LA COLONIA ERENDIRA EN ESTA CIUDAD y así mismo al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS, con domicilio en EJE JUANGABRIEL y CALLE ASERRADERO EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LAS OFICINAS DE GOBIERNO EN ESTA CIUDAD. - Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DIAS** produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en AVENIDA TRIUNFO DE LA REPUBLICA NUMERO 2416 LOCAL 5,

DE PARTIDO ESCOBEDO EN ESTA CIUDAD y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles al señor LICENCIADO LUIS CORDOVA ESPARZA, quedando facultada para promover, para ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencia, y en general promover todo lo que considere necesario para la defensa del autorizante en el proceso. - **N O T I F I Q U E S E**:- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Rubricas".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL,
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS:

LIC. ALESSIO ARRAYALES QUARTE

ENRIQUE ARRAS HERNANDEZ 4917-88-90-92

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**SUSANA ESCOBEDO CRUZ.
PRESENTE.-**

En el expediente número 441/11 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OROZCO apoderado general de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SUSANA ESCOBEDO CRUZ, existe un auto que a la letra dice:-----
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintidos de agosto del año en curso, presentado por el LICENCIADO JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OROZCO y, como lo solicita, y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de la demandada **SUSANA ESCOBEDO CRUZ**, emplácese a juicio a la antes mencionada por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que los días que deben mediar entre las publicaciones deben ser días hábiles, a fin de que se le haga saber que el LICENCIADO JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OROZCO en su carácter de apoderado legal de la Institución Bancaria denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE la está demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA reclamándole las prestaciones que indica bajo los incisos A), B), y C) del capítulo de prestaciones de su escrito inicial de demanda, así como en caso de negarse la parte demandada a liquidar las cantidades reclamadas, se saque a remate el bien dado en garantía, que obra inscrito bajo el **NÚMERO 80, A FOLIO 85, DEL LIBRO 4184, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN ESTE DISTRITO** para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de cinco días, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se le apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE**: Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos, LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----
DOS RUBRICAS Y LEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MODELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ

SUSANA ESCOBEDO CRUZ

5036-90-92-94

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

En el expediente número 727/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MANUEL VEGA MALDONADO, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por presentado el C. MANUEL VEGA MALDONADO, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día dieciocho de mayo por Oficialía de tunos y el veintiuno de mayo por éste Tribunal, ambos del año en curso. Fórmese expediente y registre en el libro de Gobierno, y téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión y dominio del inmueble consistente en: Un predio rústico ubicado en las labores de San José y Consuelo dentro del municipio de Meoqui, Chih., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 208.00 metros colinda con el CAMINO VECINAL; Al Sur mide 208.00 metros y colinda con propiedad del señor EULALIO GOMEZ CASTILLO; Al Este mide 287.00 metros y colinda con DREN K-5-579; Al Oeste mide 287.00 metros y colinda con propiedad del señor FERNANDO GARCIA CASTILLO y cuenta con una superficie de 05-96-96 hectáreas. De conformidad con el Artículo 891-II del Código Procesal Civil, hágase la publicación del presente proveído por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado, así como en un periódico que se edite en la capital del Estado y en un periódico que se edite en el lugar del juicio, debiéndose fijar otro tanto en el tablero de avisos de éste Tribunal. Notificando además a los colindantes en los domicilios señalados, Agente del Ministerio Público y registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga; Así mismo y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en el municipio de Meoqui, Chih., gírese atento Despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor de dicho lugar a fin de que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos en los términos descritos, en el tablero de avisos de ese Juzgado, así como a la Presidencia Municipal de dicha población. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el que indica y autorizando para tales efectos a la persona que menciona. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 1153, 1154 fracción I, 2914 y 2915 del Código Civil, y 856, 857, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----
LICENCIADO JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- LIC. LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- SECRETARIA PROYECTISTA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 21 DE MAYO DEL 2012.

LA C. SECRETARIA PROYECTISTA

LIC. LAURA YADIRA ORTA PEREZ.

MANUEL VEGA MALDONADO
-0-

4925-88-90-92

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**JESUS NOE CAMACHO LOPEZ, LORENA
FLORES QUINTANA Y CONSTRUCCIONES Y
DISEÑOS, SOCIEDAD ANONIMA A TRAVES
DE SU REPRESENTANTE LEGAL,
P R E S E N T E.**

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía ORDINARIA CIVIL, promovido por MARIA ISELA VILLARREAL CHAVEZ, en contra de JESUS NOE CAMACHO LOPEZ, LORENA FLORES QUINTANA Y CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS, SOCIEDAD ANONIMA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, expediente radicado con el Número 1437/10, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de NUEVE días más QUINCE a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada confesa presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

**A T E N T A M E N T E
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A 26 DE OCTUBRE DE 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

JESUS NOE CAMACHO LOPEZ
-0-

4926-88-90-92

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 177/2012, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR LA LICENCIADA ANA REGINA PORRAS GARCIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, A EFECTO DE QUE SE NOTIFIQUE JUDICIALMENTE A FELIPE GOVEA RAMIREZ Y/O OLGA DERMA FLORES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con veintiocho minutos del día siete de septiembre del año en curso, presentado por la Licenciada ANA REGINA PORRAS GARCIA, y como lo solicita, se le tiene haciendo la aclaración que indica en su ocurrencia de cuenta, por lo que se deja sin efectos el auto que antecede, y mediante este proveído, y en relación al escrito recibido a las doce horas con treinta y cuatro minutos del día cuatro de septiembre del año en curso, presentado por la Licenciada ANA REGINA PORRAS GARCIA, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de OLGA DERMA FLORES, ya que se recibieron diversos oficios de varias autoridades entre ellas del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de OLGA DERMA FLORES, la radicación del expediente 177/2012, ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la Licenciada ANA REGINA PORRAS GARCIA, Apoderada Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, promovió DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA a fin de que se notifique judicialmente en lo conducente, a FELIPE GOVEA RAMIREZ y/o OLGA DERMA FLORES, la cesión de derechos que realizó el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), a la moral promovente, teniendo en cuenta los siguientes hechos "A.- Con fecha 15 de Junio del 2006 el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), en su calidad de CEDENTE, suscribió un Contrato de Cesión Onerosa de Créditos, Derechos Litigiosos con SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de cesionario. B. - En dicho documento se cedieron los Derechos de Crédito y sus correspondientes Derechos Litigiosos, respecto del crédito otorgado por el INFONAVIT como acreditante; con fecha 31 de Julio de 1995, a favor del señor FELIPE GOVEA RAMIREZ con consentimiento de su cónyuge la señora OLGA DERMA FLORES; como acreditados, donde se celebró un Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, mediante instrumento privado numero 0II-19107-II, por el monto equivalente a 129 (Ciento Veintinueve) salarios mínimos en el distrito federal, para la adquisición de la finca marcada con el numero 4607 de la calle PRIVADA DE ZUBIRAN DEL FRACCIONAMIENTO REFORMA DE CHIHUAHUA, CHIH; obrando debidamente inscrita bajo el numero 2263 a folios 63 del libro numero 2633 de la sección primera del registro público de la propiedad para este distrito judicial Morelos. C.- Cabe hacer mención que el contrato de Cesión Onerosa de Créditos Derechos Litigiosos, fue certificado y ratificado ante la fe del licenciado Armando Mastachi Aguayo, titular de la notaria 121 del Distrito Federal, quedando en su protocolo bajo el numero 79,595. D.-En virtud de la celebración del contrato citado en los numerales A y C del presente; junto con sus convenios modificatorios, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, adquirió todos los derechos de cobro inherentes a los contratos de crédito dentro de los cuales se encuentra el que es materia de la presente diligencia, mismo que se identifico en el numérico B que antecede. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el despacho ubicado en AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE NUMERO 3002 DE LA COLONIA PACIFICO, de esta Ciudad de Chihuahua, y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, RAQUEL PEDROZA PEÑA, SERGIO PULIDO MARTÍN, ALICIA DE LA ROSA ALMANZA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, LETICIA JALOMA GASSON, ALMENDRA GUADALUPE ARAGON RESENDEZ, ANA LAURA MORENO PEREZ. -----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 19. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 02 DE OCTUBRE DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

FELIPE GOVEA RAMIREZ -0- 4929-88-90-92

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MANUEL ADAUCO JAUREGUI ZAMARRON

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1288/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por VICTORINA HERNÁNDEZ SÁENZ, , existe un auto que a la letra dice:-----

En el expediente número 1288/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por VICTORINA HERNÁNDEZ SÁENZ, , existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Visto e proveído que antecede del que se advierte que incorrectamente se asentó que la SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE cedió sus derechos a VICTORIA HERNÁNDEZ SÁENZ ; en consecuencia se revoca dicho auto para quedar de la siguiente manera:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día dieciséis de octubre del año en curso, presentado por el LICENCIADO CARLOS ALFONSO MORALES RÍOS y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de MANUEL ADAUCO JAUREGUI ZAMARRÓN, notifíquese a la persona antes mencionada por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que la cesión de derechos que BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, hizo a favor de CE CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA SOCIEDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez cedió sus derechos a SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; así como la cesión que esta última hizo a favor de VICTORINA HERNÁNDEZ SÁENZ, respecto del crédito 98005599; Así mismo, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con los artículos 118, 119 inciso a) y 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ

MANUEL ADAUCO JAUREGUI Z.

4938-88-90-92

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que el día 10 diez de octubre del 2012 dos mil doce, mediante acta número 45,981 cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y uno, del Libro número 49 cuarenta y nueve, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores **LEONARDO ALFARO ROMO, MA. DE LOURDES, FRANCISCO, LORENZO ALFONSO, LEONARDO, LUIS CARLOS, SANDRA LUCIA y JAIME ALBERTO** todos de apellidos **ALFARO CHAPARRO**, para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **EMMA CHAPARRO GUERRERO**, quien falleció en esta Ciudad, el día 9 nueve de agosto de 1992 mil novecientos noventa y dos; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que los señores **LEONARDO ALFARO ROMO, MA. DE LOURDES, FRANCISCO, LORENZO ALFONSO, LEONARDO, LUIS CARLOS, SANDRA LUCIA y JAIME ALBERTO** todos de apellidos **ALFARO CHAPARRO**, son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son los únicos descendiente en línea recta, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado. -----

Chihuahua, Chihuahua a 1 uno de noviembre del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

EMMA CHAPARRO GUERRERO 4990-90-92
-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito **LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, Notario Público Número Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua**, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que mediante el acta de fecha once de octubre del dos mil doce, registrada bajo el Número 1419, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número Dos, de la Notaría a mi cargo, a solicitud de la señora **ALICIA AGUIRRE BUSTILLOS**, con el carácter de representante legal, en ejercicio de la patria potestad, de su menor nieto de nombre **REYES BEZALEL RAMIREZ DIAZ**, se dió **inicio** en forma acumulada al **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LAS INTESTAMENTARIAS** a bienes de la señora **MA. ESTER DIAZ AGUIRRE** y del señor **REYES RAMIREZ BALCAZAR**, quienes fallecieron, ambos, el día veintitrés de abril del dos mil doce; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º., fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, y los artículos 632, 634 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Lo que se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., a 18 de octubre del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA.

MA ESTER DIAZ AGUIRRE 4986-90-92
-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

OSVALDO ISRAEL MANRIQUEZ OJEDA

En el Expediente 1262/2011, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por **CLAUDIA SUSET CARRANZA QUINTANA** en contra de **OSVALDO ISRAEL MANRIQUEZ OJEDA**, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GUSTAVO CORDERO "CAYENTE, recibido el día treinta y uno de mayo pasado, como lo solicita, emplácese en los términos "del auto de radicación de fecha veintitrés de agosto de dos mil once, a **OSVALDO ISRAEL MANRIQUEZ OJEDA** por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de "siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta ciudad, "además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo "123 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del "Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo "tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y "tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero "de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la "notificación de este auto mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del "artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado. **NOTIFIQUESE:** -----
"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del "Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." -----

-----AUTO INSERTO-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
"- - - Por presentado por el Licenciado GUSTAVO A. CORDERO CAYETE, en su carácter de apoderada "legal de la señora **CLAUDIA SUSET CARRANZA QUINTANA**, personalidad que acredita mediante "Poder General Para Pleitos y Cobranza, otorgado ante la fe de **JUAN MANUEL SOLANA MORALES**, "cónsul de México en Albuquerque, Nuevo México, de Estados Unidos de Norteamérica, de conformidad con "el artículo 60 del Código Procesal Civil y 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y visto que el reseñado "instrumento notarial se encuentra ajustado a derecho, se le reconoce la personalidad con la que se ostenta, "para todos efectos legales a que haya lugar, por lo que con su escrito y copias simples que acompaña, "recibidos el día diecinueve de los corrientes, con su escrito y copias simples que acompaña. Fórmese "expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngase a dicho promovente demandando en la Vía Especial "de **DIVORCIO CONTENCIOSO** al señor **OSVALDO ISRAEL MANRIQUEZ OJEDA**, la disolución "del vínculo matrimonial que lo une con su representada, quien puede ser notificado en el domicilio ubicado "en la **Calle Dolores Hidalgo número 7913, Colonia Infonavit Nacional de esta Ciudad**. Con las copias "simples que exhibe el actor, turnense los autos al Ministro Ejecutor que corresponda a fin de que corra "traslado al demandado en el domicilio señalado para tales efectos, **emplazándolo** para que en el término de "tres días dé contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro de ese "lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos en la misma. Asimismo, hágasele saber al "demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se deberán "oponer dentro de los tres días siguientes a aquél en que haya sido emplazado y se resolverán en la Audiencia "de Conciliación y Depuración Procesal concurran o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y "último párrafo del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles... **NOTIFIQUESE.** -----
"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del "Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." -----

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE JUNIO DE 2012.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAY.

OSVALDO ISRAEL MANRIQUEZ OJEDA 4918-88-90-92
-0-

PROVEEDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES ARME SA DE CV

Posición Financiera, Balance General al 31/Ago/2012

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Caja	22,611.24	PROVEEDORES	225,462.40
Bancos	88.02	IVA Traslado	10,797.24
Deudores Diversos	121,944.82		
IVA Acreditable	8,217.82	Total CIRCULANTE	236,259.64
IVA Pendiente de Acreditar	21,458.03		
Inventarios	450,396.07	FIJO	
Total CIRCULANTE	624,716.00	Total FIJO	0.00
		DIFERIDO	
FIJO		Total DIFERIDO	0.00
Total FIJO	0.00	SUMA DEL PASIVO	236,259.64
		CAPITAL	
DIFERIDO		CAPITAL	
		Capital Social	50,000.00
Impuestos Anticipados	24,020.00	Resultado del Ejercicio 2010	-87,175.99
		Resultado del Ejercicio 2011	-70,721.86
Total DIFERIDO	24,020.00	Aportaciones Futuras de Capital	565,639.34
		Total CAPITAL	457,741.49
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	-45,265.13
		SUMA DEL CAPITAL	412,476.36

CP JORGE JAVIER ARANDA VARGAS
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA

PROVEEDORA DE INSUMOS Y SERV. INDUST. ARME S.A DE C.V.

4796-86-89-92

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADO PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrito a la Notaría Pública Número Tres para éste Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario por separación temporal de su titular licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que bajo el acta fuera de protocolo número 5799, del volumen 5, del Libro de registro de Actos fuera de Protocolo que lleva ésta Notaría, se inicio la sucesión intestamentaria extrajudicial a bienes del señor MARIN RODRIGUEZ ROBLES, quien según acta de defunción que se exhibe falleció en ésta Ciudad, el 20 de septiembre de 2010, radicación en que se manifiesta por los promoventes, que los únicos parientes consanguíneos que sobrevive al autor de la sucesión son ISIDRO, JESUS MANUEL, JAVIER, FAUSTINO, LAURA, MARIA ANDREA, JOSE ANTONIO Y MARIA DE LOS ANGELES de apellidos RODRIGUEZ MERAZ. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado así como en El Heraldo de la Tarde, que se edita en esta ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle la Coronado número 115, Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., Octubre 29 de 2012.

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

MARIN RODRIGUEZ ROBLES

4979-90-92

-0-

Licenciado CARLOS ALEJANDRO GARZA SÁENZ, Notario Público Número Dieciséis del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua doy a conocer que mediante acta número 651 del volumen 1 del libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, otorgada el día 29 de Octubre del año en curso, comparecieron los señores MARTHA LILIANA, CARLOS EDUARDO, ROBERTO y BERTHA JOSEFINA, todos de apellidos RODRÍGUEZ TERRAZAS; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora BERTA JOSEFINA TERRAZAS JIMENEZ, exhibiendo el acta de defunción y testamento público abierto correspondiente. En dicho trámite los comparecientes reconocieron la validez del testamento, se reconocieron recíprocamente sus derechos hereditarios y aceptaron la herencia instituida a su favor, así mismo se acepta el legado instituido a favor de la señora MARTHA LILIANA RODRÍGUEZ TERRAZAS quien fue nombrada como albacea, la cual aceptó el cargo de albacea, protestó su fiel y legal desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario y avaluó de los bienes de la herencia y el proyecto de partición. Este aviso se publicará dos veces consecutivas de siete en siete en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en el domicilio ubicado en la calle Allende número 703, de la colonia Centro en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chihuahua, a 30 de Octubre del 2012

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISÉIS

LIC. CARLOS ALEJANDRO GARZA SÁENZ.

BERTA JOSEFINA TERRAZAS JIMENEZ

4981-90-92

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 35,381 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO), DEL VOLUMEN 733 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ESTA CIUDAD, CON FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, COMPARECIERON PERSONALMENTE EL SEÑOR **ENEPONUCENO ZAMARRÓN GARCÍA** TAMBIÉN CONOCIDO COMO **NEPONUCENO ZAMARRÓN GARCÍA**, Y LOS SEÑORES **MARÍA ELENA, GUADALUPE, MANUEL, MARÍA DEL CARMEN, OLGA Y CAROLINA**, TODOS DE APELLIDOS **ZAMARRÓN MENDOZA**, CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LA INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **JUANA MENDOZA**, QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD, EL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, HABIÉNDOME EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE, Y SE ME ACREDITÓ EL INTERÉS DE LOS COMPARECIENTES CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, HABIENDO MANIFESTADO LOS COMPARECIENTES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERA A LOS SEÑORES **MARÍA ELENA, GUADALUPE, MANUEL, MARÍA DEL CARMEN, OLGA Y CAROLINA**, TODOS DE APELLIDOS **ZAMARRÓN MENDOZA**, COMO LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN, Y AL SEÑOR **ENEPONUCENO ZAMARRÓN GARCÍA** COMO EL CÓNYUGE SUPÉRSTITE; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO SE HA INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 35,429 (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE), DEL VOLUMEN 734 (SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ESTA CIUDAD, CON FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, Y CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE DESAHOGÓ UNA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES **MARÍA ELENA, GUADALUPE, MANUEL, MARÍA DEL CARMEN, OLGA Y CAROLINA**, TODOS DE APELLIDOS **ZAMARRÓN MENDOZA** SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA, Y EL SEÑOR **ENEPONUCENO ZAMARRÓN GARCÍA** EL CÓNYUGE SUPÉRSTITE.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:



DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN

JUANA MENDOZA

4980-90-92

-0-

Segundo Aviso Notarial

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, mediante instrumento público número 27,157 veintisiete mil ciento cincuenta y siete, asentado en el Volumen 22 veintidós del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, debidamente autorizada con fecha de 29 veintinueve de septiembre del año 2012 dos mil doce, hace constar que comparecieron los señores **Martín Cardiel Burciaga, Miguel Ángel Cardiel Martínez** e **Irene Burciaga Guzmán** con el objeto de llevar a cabo la tramitación del Procedimiento Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes del señor **Miguel Ángel Cardiel Martínez**, habiendo manifestado los comparecientes que el autor de la sucesión falleció el día 27 veintisiete de abril de 2011 dos mil once en esta ciudad de Chihuahua, que los comparecientes eran sus hijos, y esta última, cónyuge del autor de la sucesión. De allí que los comparecientes se presentan ante el suscrito Notario para acreditar su derechos de conformidad con el artículo 1500 mil quinientos del Código Civil en vigor. De allí que se someten al conocimiento y competencia del suscrito Notario para los efectos legales a que haya lugar.

Visto lo anterior, el suscrito es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos de Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual, se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero y acreedor comparezca ante el suscrito en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., 31 de octubre del 2012

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS
DISTRITO MORELOS

LIC. LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA.

MIGUEL ANGEL CARDIEL MARTINEZ

4978-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ROBERTO AGUIRRE CERENIL y ANATOLIA PORTILLO OCHOA PRESENTE.

En el expediente número 251/2012 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por **LORENZO QUIROGA LOPEZ** en contra de **USTEDES**, existe un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el diez de octubre del año en curso por el **LICENCIADO ISRAEL SOLIS OLIVAS**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **ROBERTO AGUIRRE CERENIL y ANATOLIA PORTILLO OCHOA**, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, empláceseles por medio de edictos haciéndole saber que **LORENZO QUIROGA LOPEZ** les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se les conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejen de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.” LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 23 DE OCTUBRE DEL 2012.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

ROBERTO AGUIRRE CERENIL 4977-90-92-94

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado **CARLOS ALEJANDRO GARZA SÁENZ**, Notario Público Número Dieciséis del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua doy a conocer que mediante acta número 650 del volumen 1 del libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, otorgada el día 29 de Octubre del año en curso, comparecieron los señores **MARTHA LILIANA, CARLOS EDUARDO, ROBERTO y BERTHA JOSEFINA**, todos de apellidos **RODRÍGUEZ TERRAZAS**; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor **IGNACIO RODRÍGUEZ RASCÓN**, exhibiendo el acta de defunción y testamento público abierto correspondiente. En dicho trámite los comparecientes reconocieron la validez del testamento, se reconocieron recíprocamente sus derechos hereditarios y aceptaron la herencia instituida a su favor, así mismo se acepta el legado instituido a favor de la señora **MARTHA LILIANA RODRÍGUEZ TERRAZAS** quien fue nombrada como albacea, la cual aceptó el cargo de albacea, protestó su fiel y legal desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario y avalúo de los bienes de la herencia y el proyecto de partición. Este aviso se publicará dos veces consecutivas de siete en siete en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en el domicilio ubicado en la calle Allende número 703, de la colonia Centro en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chihuahua, a 30 de Octubre del 2012

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISÉIS

LIC. CARLOS ALEJANDRO GARZA SÁENZ.

IGNACIO RODRIGUEZ RASCON

4982-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 875/12, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por LIZANDRO ALFONSO MARTINEZ RAMOS, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por recibido el escrito y documentos que se acompañan del C. LIZANDRO ALFONSO MARTINEZ RAMOS, a las once horas con diez minutos del día dieciocho de septiembre del presente año; Como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un Lote de Terreno Rústico ubicado en la margen derecha del Río Conchos, de la localidad de Las Varas, Municipio de Saucillo, Chihuahua, que tiene una superficie total de 9-04-59.00 hectáreas; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** del punto uno al nueve en una línea recta que mide 207.80 metros y colinda con propiedad del señor ARMANDO MARTINEZ TAMAYO; **AL SUR:** dos líneas del punto tres al cuatro mide 144.16 metros y del cuatro al cinco mide 237.77 metros y colinda en ambas líneas con ADRIANA RODRIGUEZ NUNEZ; **AL ESTE:** en cuatro líneas que miden del punto cinco al seis 113.75 metros, del seis al siete mide 123.20 metros, del siete al ocho mide 99.61 metros y del ocho al nueve mide 61.13 metros y colindan con CAMINO VECINAL MUNICIPAL y **AL OESTE:** en dos líneas que miden del uno al dos 161.05 metros y del dos al tres mide 118.41 metros y colindan con RIO CONCHOS. Por lo que de conformidad con los Artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; En consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; Désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito; Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; De igual forma en los Tableros de éste Juzgado; Así mismo en los Tableros de Avisos del Juzgado Menor Mixto de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua y de la Presidencia Municipal de dicho lugar, en virtud de que el bien que se pretende legitimar se encuentra ubicado dentro de ese Municipio, para cuyo efecto con los insertos necesarios gírese atento Despacho al C. Juez Menor Mixto de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua, a fin de que se sirva fijar los edictos respectivos e informar las fechas en que fueron fijados los mismos; Se previene al promovente para que en el término de **TRES DIAS**, proporcione los domicilios en que habrá de notificarse a los colindantes, apercibido que de no hacerlo en dicho término, se desechará su demanda y se dará por concluido el presente trámite, de acuerdo con los artículos 115 y 251 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Independencia, número 508-A, de ésta Ciudad. --- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE EN CASO DE OPOSICION LO HAGAN VALER ANTE ESTE JUZGADO.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 2 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.

LIZANDRO ALFONSO MARTINEZ RAMOS 4985-90-92-94
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
CAMARGO, CHIH.

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

---QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 799/12 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDAS POR EL C. SERGIO RODRIGUEZ SALAS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por recibido el escrito y documentos que se acompañan del C. SERGIO RODRIGUEZ SALAS, a las once horas con cincuenta y cinco minutos del día veinte de agosto del presente año; Como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar una propiedad Agrícola que tiene una superficie total de 17-04-93 hectáreas; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** colinda en dos líneas rectas que miden 1406.00 metros colindando con los señores LUIS MARIO y CESAR EDUARDO de apellidos ARELLANO BECERRA y con ADALBERTO RODRIGUEZ DOMINGUEZ y 82.00 metros colindando en esta parte con Canal Agrícola de Saucillo, de por medio y con el señor VICTOR FERNANDO ARELLANO ARMENDARIZ. **AL SUR:** en cuatro líneas la primera mide 67.00 metros, la segunda 81.50 metros, la tercera 1182.00 metros y colindan con las señoras MARGARITA y HERMELINDA PEREZ MATA y la cuarta mide 57.30 metros colindando con Canal Saucillo de por medio con la señora HERMELINDA PEREZ MATA. **AL ESTE:** en dos líneas que miden 100.00 metros y 56.00 metros colindando con Zona Federal del Río Conchos y **AL OESTE:** una línea que mide 125.00 metros y colinda con Carretera Libre Saucillo Las Varas. Por lo que de conformidad con los Artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; En consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; Désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito; Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; de igual forma en los Tableros de éste Juzgado; Así mismo en los Tableros de Avisos del Juzgado Menor Mixto de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua y de la Presidencia Municipal de dicho lugar, en virtud de que el bien que se pretende legitimar se encuentra ubicado dentro de ese Municipio, para cuyo efecto con los insertos necesarios gírese atento Despacho al C. Juez Menor Mixto de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua, a fin de que se sirva fijar los edictos respectivos; así como para que notifique de las presentes diligencias a los C. C. LUIS MARIO y CESAR EDUARDO de apellidos ARELLANO BECERRA, ADALBERTO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, VICTOR FERNANDO ARELLANO ARMENDARIZ y a la ASOCIACIÓN AGRÍCOLA DEL POBLADO DE SAUCILLO, quienes tienen sus domicilios respectivamente en Granja Agrícola La Luz, conocido en el Poblado Las Varas, y domicilio conocido todos de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua; de igual forma gírense atentos Exhortos a los C. C. Juez de lo Civil en Turno de los Distritos Abraham González y Morelos, a fin de que se sirvan notificar respectivamente a los colindantes COMISION NACIONAL DEL AGUA, SECRETARIA ESTATAL DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS CONSERVACION RESIDENCIA DELICIAS y a las C. C. MARGARITA y HERMELINDA de apellidos PEREZ MATA, quienes tienen sus domicilios respectivamente en la Calle Primera Norte número 600, en la Calle 4ta. Oriente, número 927, en la Calle Séptima Oriente, número 214 y en la Avenida 4ta Sur, número 109, todos de dicha Ciudad; Y Secretaria Estatal de Comunicación y Obras Públicas conservación Residencia Delicias, en su domicilio en la Calle Beethoven, número 4000, del Fraccionamiento la Herradura de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; se hace saber al promovente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del despacho y exhortos ordenados, así como para que éstos lleguen a su destino y una vez diligenciados los haga llegar a éste H. Tribunal, de conformidad con el artículo 139 del Ordenamiento Legal antes citado; Notifíquese a los Colindantes la radicación del presente juicio. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Independencia, número 508-A, de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos así como en los términos del artículo 60 del Precepto Legal antes invocado al C. Licenciado JESUS MARIA GUEVARA BACA, profesionista con número de cédula profesional 3321, misma que se encuentra debidamente registrada ante éste H. Tribunal.--- NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la C. Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez de Primera Instancia Civil de éste Distrito Judicial, por ante el C. Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE. DOS FIRMAS.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que en caso de oposición lo haga valer ante éste H. Tribunal, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUPRAGO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. CAMARGO, CHIH., AGOSTO 27, 2012.
SECRETARIO

LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.

SERGIO RODRIGUEZ SALAS 4984-90-92-94
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL**PRESENTE.-**

En el expediente número 874/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por DAVID RODRIGUEZ SALAS, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por recibido el escrito y documentos que se acompañan del C. DAVID RODRIGUEZ SALAS, a las once horas con treinta y dos minutos del día dieciocho de septiembre del presente año; Como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un Lote de Terreno Agrícola ubicado en la Labor Vieja de Las Varas, Municipio de Saucillo, Chihuahua, que tiene una superficie total de 10-55-90 hectáreas; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** colinda en dos líneas del punto uno al dos mide 251.00 metros y del dos al tres mide 60.00 metros y colinda con el RIO CONCHOS; **AL SUR:** en tres líneas mide del punto cuatro al cinco 94.50 metros, del cinco al seis 45.00 metros, del seis al siete 147.00 metros y colinda con DRENAJE AGRICOLA; **AL ESTE:** en una línea del punto tres al cuatro mide 316.00 metros y colinda con el RIO CONCHOS y **AL OESTE:** mide del punto siete al ocho 68.00 metros y colinda con ADALBERTO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, del ocho al nueve 46.00 metros, del nueve al diez 78.00 metros y del diez al once 42.00 metros y colinda en estas tres líneas con SERGIO RODRIGUEZ CONTRERAS y del once al punto uno 194.00 metros colindando con ADALBERTO RODRIGUEZ DOMINGUEZ. Por lo que de conformidad con los Artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; En consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; Désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito; Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficiales del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; De igual forma en los Tableros de éste Juzgado; Así mismo en los Tableros de Avisos del Juzgado Menor Mixto de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua y de la Presidencia Municipal de dicho lugar, en virtud de que el bien que se pretende legitimar se encuentra ubicado dentro de ese Municipio, para cuyo efecto con los insertos necesarios gírese atento Despacho al C. Juez Menor Mixto de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua, a fin de que se sirva fijar los edictos respectivos e informar las fechas en que fueron fijados los mismos; así como para que notifique a los colindantes ASOCIACIÓN AGRICOLA LOCAL DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA Modulo 1, con domicilio conocido ampliamente en dicha Ciudad; C. ADALBERTO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, con domicilio conocido en Las Varas, Municipio de Saucillo, Chihuahua, y C. SERGIO RODRIGUEZ CONTRERAS, con domicilio en la comunidad de El Gomeño, Municipio de Saucillo, Chihuahua; De igual forma, en virtud de que el colindante COMISION NACIONAL DEL AGUA, tiene su domicilio en la calle 1ª. Norte número 600, de la ciudad de Delicias, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento Exhorto al C. Juez de lo Civil en Turno de dicho lugar, a fin de que se sirva notificar al referido colindante la radicación del presente asunto; Se hace saber al promovente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del despacho y exhorto ordenados, así como para que éstos lleguen a su destino y una vez diligenciados los haga llegar a éste H. Tribunal, de conformidad con el artículo 139 del Ordenamiento Legal antes citado. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Independencia, número 508-A, de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos asís como en los términos del artículo 60 del Precepto Legal antes invocado al C. Licenciado JESUS MARIA GUEVARA BACA, profesionista con número de cédula profesional 3321, misma que se encuentra debidamente registrada ante éste H. Tribunal.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.

DAVID RODRIGUEZ SALAS

-0-

4983-90-92-94

EDICTO DE NOTIFICACION.

ANSELMO JUAN ESQUIVEL HERNANDEZ Y MARISOL RODRIGUEZ SOTO DE ESQUIVEL
PRESENTE.-

En el expediente número 792/08, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LICENCIADA ANA MARGARITA ORDONEZ DOMINGUEZ APODERADA LEGAL DE, SCRAP II, S DE R.L. DE C.V.**, en contra de **ANSELMO JUAN ESQUIVEL HERNANDEZ Y MARISOL RODRIGUEZ SOTO**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito del licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, recibido el día cuatro de los corrientes. Se le tiene dándose por enterado del estado procesal que guardan los autos dada su comparecencia. Y como lo solicita, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes, y se le tiene ofreciendo como pruebas de la parte que representa, las **DOCUMENTALES PUBLICAS** que indica en el punto 1 la cual se encuentra localizable a fojas cuarenta y seis de los antecedentes, 3 visible en autos a fojas cincuenta y cuatro, 4 obrante a fojas nueve del sumario, 5 la cual exhibe y 7 localizable a fojas ciento veintiséis del sumario, virtud a lo cual se tienen por desahogadas de inmediato dada su propia y especial naturaleza y en su oportunidad se les otorgará el valor legal que les corresponda; se admiten las **DOCUMENTALES PRIVADAS** que menciona en los puntos 2 y 6 de su escrito de cuenta, las cuales quedan a la vista de la contraria por el término de tres días para los efectos del artículo 324 del ordenamiento legal invocado; se admiten la **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA E INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES**, mismas que se tienen por desahogadas de inmediato y en su oportunidad se le dotará del valor legal que les corresponda de acuerdo a su naturaleza. Notifíquese a la demandada por medio de CEDULA en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses; asimismo NOTIFIQUESE el presente proveído por medio de CEDULA que se fije en el Tablero de Avisos del Tribunal, así como por medio de EDICTOS que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación amplia que se edite en la localidad. Lo anterior de conformidad con los artículos 119 inciso c), 310, 313, 368, 369, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 37. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.. SECRETARIO RUBRICAS. ----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE ENERO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ANSELMO JUAN ESQUIVEL HERNANDEZ

-0-

4987-90-92

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ROLANDO VENEGAS CARRILLO.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1081/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE G. DOWELL SANCHEZ Y OTRO MANDATARIOS DE, MARIA DEL PILAR BUENDIA JIMENEZ, en contra de AURORA MATA, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - PARA MEJOR PROVEER - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Visto el estado que guardan los autos, de acuerdo con lo previsto por el artículo 264d del Código de Procedimientos Civiles, para mejor proveer y a efecto de subsanar una omisión desde luego involuntaria, se deja sin efecto los proveídos de fechas once de septiembre del año dos mil doce, publicado en la lista del día siguiente hábil con el número 174, así como el de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil doce, publicado el día siguiente hábil con el número 77, por lo que se retoma el escrito presentado el día treinta y uno de agosto del año en curso a las catorce horas con veinticinco minutos, signado por JOSE G. DOWELL SANCHEZ y ARMANDO ARZATE GONZALEZ, y como lo solicitan, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 123 del Código de Procedimientos se ordena emplazar al C. ROLANDO VENEGAS CARRILLO, la reconvencción planteada por la C. AURORA MATA en los términos del auto de fecha veinticinco de mayo del año dos mil nueve publicado en la lista del día siguiente hábil con el número 78, así como el presente proveído, por medio de edictos que se deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la localidad, por tres veces consecutivas de siete en siete días; debiéndose fijar un tanto en los estrados del Juzgado. - N O T I F I Q U E S E: - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - VISTOS DE NUEVA CUENTA LOS AUTOS. - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Visto el estado que guardan los autos, de acuerdo con lo previsto por el artículo 264 inciso d del Código de Procedimientos Civiles, para mejor proveer se regulariza el procedimiento que nos ocupa ya que por un error desde luego involuntario en el auto de fecha veintinueve del mes de enero del año dos mil nueve a fojas 110 de autos, se omitió en llamar a juicio al señor ROLANDO VENEGAS CARRILLO, petición solicitada por la propia parte demandada AURORA MATA que al existir un litis consorcio pasivo por hechos que narra en su contestación de la demanda, en este acto se decreta nulo únicamente la fecha de la audiencia de conciliación y depuración procesal ordenada por auto de fecha catorce del mes de mayo de este año por que al encontrarse que existe diverso demandado que no se ha emplazado a juicio no se puede considerar que se ha entablado la litis, en consecuencia se ordena emplazar al señor ROLANDO VENEGAS CARRILLO en el domicilio ubicado en la Calle Costa Rica número 1185 norte departamento 7 altos en esta ciudad, y con el escrito y documentos que se anexaron a la reconvencción en copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas córrasele traslado para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la reconvencción entablada en su contra, apercibiéndole que de no hacerlo le será decretada la correspondiente rebeldía y se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos que dejare de contestar; para lo cual tórnese los autos a la Central de Actuarios de este Distrito Judicial Bravos a efecto de que por conducto de uno de sus Ministros Ejecutores proceda a hacer el emplazamiento ordenado con anterioridad.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los artículos 252, 253, 255, 257 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. - N O T I F I Q U E S E: - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO

AURORA MATA

-0-

4991-90-92-94

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. MARICELA IVETH RAMÍREZ CASTILLO.

En el expediente número 472/2010, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LUIS CARLOS BACA SANCHEZ, en contra de MARICELA IVETH RAMÍREZ CASTILLO, en fecha veintitrés de octubre del año dos mil doce, se dictó un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - Agréguese a sus autos el escrito de la Licenciada REBECA DEL VALLE JURADO, recibido en este Tribunal el día quince de octubre del año dos mil doce, como lo solicita y por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término común de VEINTE DÍAS, dado lo cual notifíquese este proveído al demandado a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que el período probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Por otra parte, dígamele a la promovente que una vez que exhiba los ejemplares de los periódicos en los que conste la publicación del edicto antes ordenado, se acordará lo conducente a la admisión y desahogo de pruebas que ofrece por lo que se le previene para que los exhiba con la debida oportunidad, pues las pruebas deben desahogarse dentro del período probatorio. Lo anterior con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez del Juzgado Primero Familiar del Distrito Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos, Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE." -----

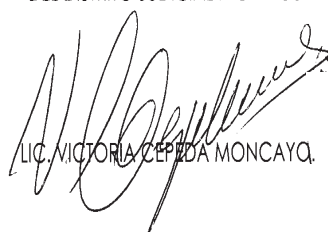
Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.


LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO.

MARICELA IVETH RAMIREZ CASTILLO

-0-

4947-90-92

EDICTO DE NOTIFICACIÓN***EDICTO DE REMATE.*****A: RUBÉN RAMOS MARTÍNEZ Y ERNESTINA NAVARRO SÁNCHEZ DE RAMOS**

En el expediente número 1665/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ y/o SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ, en su carácter de Apoderado Legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de RUBÉN RAMOS MARTÍNEZ y como obligada solidaria ERNESTINA NAVARRO SÁNCHEZ DE RAMOS, a que se refiere el expediente número 1665/2010; y:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - -
- V I S T O, para resolver en definitiva el JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por las Licenciadas LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ y/o SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ, en su carácter de Apoderado Legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de RUBÉN RAMOS MARTÍNEZ y como obligada solidaria ERNESTINA NAVARRO SÁNCHEZ DE RAMOS, a que se refiere el expediente número 1665/2010; y:

RESULTANDO**CONSIDERANDO**

--- Por lo expuesto y fundado se: ---

RESUELVE

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil. ---

--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada no se excepcionó, en consecuencia: ---

--- TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el plazo del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado por las partes de este juicio y el cual ha sido base de la acción intentada en el mismo. ---

--- CUARTO.- Se condena, a los demandados RUBÉN RAMOS MARTÍNEZ y ERNESTINA NAVARRO SÁNCHEZ DE RAMOS, al pago de la cantidad total de 123,592 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal, cuyo equivalente en pesos es la de \$205,894.39 (DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL) cantidad reclamada y cuantificada al día treinta de mayo del dos mil nueve conforme a la certificación contable, y tomando como base el salario mínimo mensual vigente equivalente a \$1,665.92 pesos (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL), la cual se desglosa por los siguientes conceptos: La cantidad de 51,491 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$85,779.89 (OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo de capital adeudado, misma que se liquidará y actualizará en ejecución de sentencia, conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo en los términos pactados en el contrato base de la acción; la cantidad de 72,101 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$120,114.50 (CIENTO VEINTE MIL CIENTO CATORCE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios que se han generado a partir del mes de abril de dos mil seis, en que incurrió en incumplimiento la demandada, hasta el día treinta de abril del dos mil nueve, a razón del 9% (nueve por ciento) anual que es la tasa pactada en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo principal; así como al pago de intereses ordinarios que se sigan generando hasta el pago total del adeudo a razón de la tasa pactada en el contrato base de la acción. ---

--- QUINTO.- No ha lugar a ordenar el remate del inmueble hipotecado por las razones expuestas en el último considerando de esta resolución. ---

--- SEXTO.- No se hace condena al pago de gastos y costas dentro del presente juicio. ---

--- SÉPTIMO.- Notifíquese a la parte demandada por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. ---

NOTIFIQUESE

- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, ante su Segunda Secretaria en funciones de Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. -- DOY FE. ---

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTIZ.- SEGUNDA SECRETARIA.- RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO Y EN VÍA DE NOTIFICACIÓN.

ATENTAMENTE

CD. JUÁREZ, CHIH., A 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012
SEGUNDA SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTIZ

RUBEN RAMOS MARTINEZ

-0-

4997-90-92

En el expediente número 1519/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la licenciada KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SILVIA GUTIÉRREZ ROCHA y SIGIFREDO ZAMBRANO MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice. ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

--- Agréguese el escrito presentado el dieciocho de octubre del año dos mil doce, por el licenciado CARLOS JAVIER Como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Sierra de San Blas número 8527 (ocho mil quinientos veintisiete) del Fraccionamiento Rincones de Sierra Azul etapa IV de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 145.04 (ciento cuarenta y cinco metros cuadrados con cuatro centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 86 (ochenta y seis), a folio 87 (ochenta y siete), del libro 4,209 (cuatro mil doscientos nueve), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. ---

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. ---

Sirviendo de base la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las doce horas del día veintidós de noviembre del año dos mil doce para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ---

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero. ---

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. ---

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. ---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ---

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE OCTUBRE DEL 2012.
A SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

SILVIA GUTIERREZ ROCHA

-0-

5027-90-92

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. MIGUEL KRINKEY MARTINEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 1947/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., en contra de MIGUEL KRINKEY MARTINEZ, se dictó sentencia definitiva el día veintiocho de junio de dos mil doce, la cual en sus puntos resolutive se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido el JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, en su carácter de Apoderado General de la Persona Moral denominada del SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. MIGUEL KRINKEY MARTINEZ.-----

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no se excepcionó.-----

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES con el C. MIGUEL KRINKEY MARTINEZ.-----

CUARTO.- Se condena al demandado, señor MIGUEL KRINKEY MARTINEZ, a pagar a la parte actora "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de \$232,085.98 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo del Capital Adeudado a razón de 139.314 salarios mínimos mensual vigente en el Distrito Federal; y al importe de \$150,231.00 (CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/10 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios calculados al treinta y uno de julio de dos mil nueve, a razón de 90.179 salarios mínimos mensual vigente en el Distrito Federal; así como al pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo y los gastos y costas del juicio, conceptos que se computaran en ejecución de sentencia.-----

QUINTO.- No procede condenar a los hoy demandados a la entrega de las amortizaciones realizadas a la parte actora, al no ser la vivienda adquirida por los demandados de las directamente financiadas en su construcción por el INFONAVIT, esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 49 de la Ley de Infonavit.-----

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por medio de Edictos la presente resolución en la forma en que lo establece el artículo 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de este lugar, así como un tanto en los tableros de este Juzgado.-----

SÉPTIMO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procedase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.-----

NOTIFIQUESE-----

----- Así, lo acordó y firma el C. Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa y que da fe. - -

RUBRICAS. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES
A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
D.T.O. BRAVOS

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE

MIGUEL KRINKEY MARTINEZ
-0-

4998-90-92

EDICTO DE NOTIFICACION

ALEJANDRO, GLORIA IRMA Y JESUS JOSE DE APELLIDOS
MARQUEZ SANCHEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 131/12, relativo al juicio INTESAMENTARIO, promovido por ANTONIA MARQUEZ MARTINEZ, TOMAS BONIFACIO MARQUEZ MARTINEZ, MARIA ESTHER MARQUEZ MARTINEZ Y ENCARNACION MARQUEZ SANCHEZ, A BIENES DE, TOMAS MARQUEZ AGUIÑAGA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL
AÑO DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito del licenciado ARTURO ECHEVARRIA SANCHEZ, recibido el día diecinueve de los corrientes. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ALEJANDRO, GLORIA IRMA y JESUS JOSE de apellidos MARQUEZ SANCHEZ, ya que se recibieron los informes requeridos; notifíquese la radicación del expediente 131/12, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndoseles la tramitación del presente juicio para que aquellas personas que se crean con derecho a la herencia, justifiquen sus derechos hereditarios en un plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, en la inteligencia de que en dichos edictos deberá hacerse saber el nombre del finado, las circunstancias que lo identifiquen, la fecha y el lugar del fallecimiento, así como el nombre las personas que reclaman la herencia. Con fundamento en los artículos 559 y 556 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL
AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 9. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO
DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO
SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.-
DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ALEJANDRO MARQUEZ SANCHEZ
-0-

5000-90-92-94

**"EDICTO DE NOTIFICACION"
JUZGADO PRIMERO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

--En el expediente No. 1444/2012, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM promovidas por JORGE GOMEZ OROZCO, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por presentado el C. JORGE GOMEZ OROZCO, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día tres de Octubre por Oficialía de Turnos y el cuatro de Septiembre por este Tribunal, ambos del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, y téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión y dominio del inmueble consistente en: Lote rústico ubicado en San José y Consuelo, Municipio de Meoqui, Chih., con Superficie total de 4-46-74 Has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 161.539 metros colinda con JOSE PIMENTEL MORALES; AL NORESTE en una línea quebrada de cuatro fracciones de 77.71, 172.268, 102.248 y 95.332 metros colinda con ALFONSO RODRIGUEZ MUELA, GUILLERMO MATA RODRIGUEZ Y ANTONIO LOPEZ GRIJALVA y al SUROESTE en 520.422 metros colinda con RIO SAN PEDRO. De conformidad con el Artículo 891-II del Código Procesal Civil, hágase la publicación del presente proveído por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado, así como en un periódico que se edite en la capital del Estado y en un periódico que se edite en el lugar del juicio, debiéndose fijar otro tanto en el tablero de avisos de éste Tribunal, Agente del Ministerio Público y registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga. Así mismo y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en el Municipio de Meoqui, Chih., gírese atento despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos en los términos descritos en el tablero de avisos de éste Juzgado, en la Presidencia Municipal de dicha población, así como de la presidencia Municipal de Meoqui, Chih.,. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y toda clase de documentos el que indica y autorizando a el C. LIC. ANTONIO CERVANTES CERVANTES y/o LIC. RICARDO CARNERO NUÑEZ y/o OLGA ALICIA CASAS TREJE, así como para recibir toda clase de documentos. Se previene a el promovente para que proporcione el domicilio de los colindantes a fin de notificarles la radicación del presente asunto. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 1153, 1154 fracción I, 2914 y 2915 del Código Civil, y 856, 857, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Dos firmas ilegibles.- R ú b r i c a s.-----

Lo que se hace saber de su conocimiento, en vía de notificación.

Cd. Delicias, Chih., a 8 de Octubre del 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS:

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

JORGE GOMEZ OROZCO 5003 -90-92-94

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**OSCAR MANUEL ZUÑIGA CARAVEO Y
TERESA BELTRÁN ESCÁRCEGA
PRESENTE.**

En el expediente número **805/08** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por la **LICENCIADA MÓNICA LIZEET MORALES GONZÁLEZ y OTRAS**, apoderadas legales para pleitos y cobranzas de la persona moral **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **USTEDES**, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el cinco de octubre del año en curso, presentado por el **LICENCIADO JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ**. Se le tiene exhibiendo el oficio a que hace mención en su escrito de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese a **OSCAR MANUEL ZÚNIGA CARAVEO y TERESA BELTRÁN ESCARCEGA** por medio de edictos haciéndoles saber que la **LICENCIADA MÓNICA LIZEET MORALES GONZÁLEZ y otras**, en su carácter de apoderadas de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, les demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indican en el escrito inicial, y que se les conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE OCTUBRE DEL 2012.

**LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

OSCAR MANUEL ZUÑIGA CARAVEO 5005 -90-92-94

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 723/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JESUS ERNESTO MARTINEZ PERALES Y DALIA ESPERANZA RAMIREZ VILLANUEVA, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por los LICENCIADOS ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS Y JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tienen debidamente reconocida en autos como apoderados de la parte actora, recibido en este Tribunal el día de ayer a las once horas con seis minutos; visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO; en tal virtud se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$249,000.00 PESOS (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$166,000.00 PESOS (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio. Explídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble ubicado en calle Satevo número 9521-66 (nueve mil quinientos veintinueve guion sesenta y seis) del condominio Toledo, del fraccionamiento Villa Residencial del Real, Segunda Sección, Etapa VI de esta ciudad, inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número de inscripción 20 (veinte), folio 20 (veinte) libro 4468 (cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."(RUBRICAS) -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE OCTUBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ

JESUS ERNESTO MARTINEZ PERALES 5007-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 380/08, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VICTOR MANUEL LARA RODRIGUEZ Y JACQUELINE BARDO RENTERIA DE LARA, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día diecisiete del presente mes y año en curso, de la Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado al bien inmueble hipotecado por el único perito nombrado en el presente juicio, conforme a lo pactado en la clausula decimo primera del convenio celebrado por las partes, y que sirve de base para el remate. Se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. -----

--- NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Paseo de Cóndores No. 8250, interior 10-B, del Condominio Paseo de los Cóndores del Fraccionamiento Paseos del Alba XVI, de esta Ciudad, con superficie de 99.7450M2., y que obra inscrito bajo el número 45 folio 45 del Libro 3382 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$156,666.67 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad. -----

Cd. Juárez, Chih., 22 de Octubre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

VICTOR MANUEL LARA RODRIGUEZ

5008-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 384/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JESÚS MANUEL GUEVARA YAÑEZ Y MARIA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ MENDOZA, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, el día veintidós de Octubre del año en curso, a las doce horas con quince minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE HACIENDA SANTA CATALINA, LOTE 30, MANZANA 5, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA LA CANTERA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 157.500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 60 DEL FOLIO 60 DEL LIBRO 4238 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, SE 82°06'40" MIDE 21.00 METROS CON LOTE 29.- DEL 2 AL 3, NE 07°53'20" MIDE 7.50 METROS CON DOCTOR WICKS.- DEL 3 AL 4, NW 82°06'40" MIDE 21.00 METROS CON LOTE 31.- DEL 4 AL 1, SW 07°53'20" MIDE 7.50 METROS CON CALLE HACIENDA SANTA CATALINA.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$533.333.33 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$800.000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS"

JESUS MANUEL GUEVARA YAÑEZ

5012-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: FERNANDO LARA GUERRA Y ROSA ELVIA FERNÁNDEZ GARCÍA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1434/2011 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL, APODERADOS DE ING. HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO EN CONTRA DE FERNANDO LARA GUERRA Y ROSA ELVIA FERNÁNDEZ GARCÍA, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE. ---

--- Agréguese a sus autos los escritos recibidos el primero y dos de octubre del año en curso, presentado por el Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, visto lo solicitado en los mismos, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ---

--- NOTIFIQUESE: ---

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el nueve de octubre del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con la personalidad que tienen reconocida en autos, y visto lo solicitado, dígamele que no da lugar a acordar de conformidad lo solicitado, que lo precedente y toda vez que FERNANDO LARA GUERRA Y ROSA ELVIA FERNÁNDEZ GARCÍA fueron emplazados por medio de edictos, con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles el auto de fecha tres de octubre del año dos mil doce que abre el juicio a pruebas, deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. ---

--- NOTIFIQUESE: ---

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUÍS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE OCTUBRE DEL 2012
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADO ANA LILIA GALINDO BERNES

FERNANDO LARA GUERRA 5011-90-92
-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

C. JORGE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 791/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los C.C. LIC. LLUVIA ARACELY ORTEGA SANTILLAN Y/O MONICA LIZEET MORALES GONZÁLEZ Y/O ANA LUISA CISNEROS RAMOS, en su carácter de apoderadas Legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. JORGE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Y PATRICIA GARCÍA DÍAZ, existe un auto que a la letra dice: ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día ocho de noviembre del año dos mil once, presentado por el LIC. JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del diverso demandado JORGE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JORGE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, la radicación del expediente 791/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de

circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que las LIC. LLUVIA ARACELY ORTEGA SANTILLAN Y/O MONICA LIZEET MORALES GONZÁLEZ Y/O C. ANA LUISA CISNEROS RAMOS, en su carácter de Apoderadas Legales para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que indican en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. ---

NOTIFIQUESE: ---

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

Dos firmas ilegibles. --- rubricas. ---

--- INSERTO. ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. ---

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día veintitrés de junio del año en curso, presentados por los C.C. LIC. LLUVIA ARACELY ORTEGA SANTILLAN Y/O MONICA LIZEET MORALES GONZÁLEZ Y/O C. ANA LUISA CISNEROS RAMOS, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicitan, en su carácter de Apoderadas Legales para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngaseles promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de los C.C. JORGE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Y PATRICIA GARCÍA DÍAZ, quienes tienen su domicilio ubicado en calle Jerónimo Aguilar número 8616, Fraccionamiento Mármol III Etapa 18, de esta Ciudad; reclamándoles las prestaciones que menciona la promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Téngense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Coronado número 119-2, Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. ESPERANZA LÓPEZ ORTIZ Y/O ANA SILVIA AQUINO PÉREZ Y/O JUAN CARLOS PEREA H. Y/O BELINDA ELIZABETH SÁNCHEZ GUTIERREZ Y/O DANIEL MENDOZA GOMEZ Y/O SETGIO DE JESÚS FREEMAN TREJO Y/O SANTA ARREDONDO CASTILLO Y/O ANA MARGARITA ORDÓÑEZ DOMÍNGUEZ Y/O GLINDA ALBA ORTEGA JACQUES Y/OC.P.D. JULIO CESAR GARCÍA CISNEROS, ---

NOTIFIQUESE: ---

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE. --- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

JORGE RODRIGUEZ GONZALEZ 5006-90-92-94
-0-

* E D I C T O D E R E M A T E *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 731/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, APODERADO DE ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO antes HIPOTECARIA COMERCIAL AMERICA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE JUAN CARLOS CASTAÑEDA MORALES, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por recibido el día de hoy, el escrito presentado por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 13, Manzana 19, de la Calle Portal de Romulo número 8145 del Fraccionamiento Complejo Roma, Etapa II, de esta ciudad, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 12, a folio 13, del libro 4202, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$367,000.00 PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$244,666.66 PESOS (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promovente para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE OCTUBRE DEL 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JUAN CARLOS CASTAÑEDA MORALES 5014-90-92
-0-

* E D I C T O D E R E M A T E *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 993/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE HECTOR SOTERO MONTES SALAZAR Y SOLEDAD GUTIERREZ ONZURA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - AGRÉGUSE EL ESCRITO PRESENTADO POR EL LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, CON PERSONALIDAD DEBIDAMENTE RECONOCIDA EN AUTOS, RECIBIDO EL DÍA VEINTIDÓS DE LOS CORRIENTES, Y COMO LO SOLICITA, PROCÉDASE AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, CONSISTENTE EN FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE HACIENDA EL PORVENIR NUMERO 3240-18 LOTE 18 MANZANA R FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE LAS TORRES, UNIVERSIDAD ETAPA VII EN ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 120.0000 METROS CUADRADOS Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 85 FOLIO 85 LIBRO 4660 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, ANUNCIÁNDOSE SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN QUE SE PUBLIQUE EN ESTA LOCALIDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y UN TANTO MÁS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), QUE ES EL VALOR OTORGADO POR EL PERITO

DESIGNADO POR LA PARTE ACTORA Y QUE CONFORME A LO PACTADO EN EL CONVENIO CELEBRADO EN AUTOS, ES EL ÚNICO PARA PROCEDER AL REMATE DEL INMUEBLE A QUE SE REFIERE ESTE JUICIO, Y COMO POSTURA LEGAL LA SUMA DE \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO QUE SIRVE DE BASE, SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA LUGAR LA ALMONEDA INDICADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 728 Y 729 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. -----

N O T I F I Q U E S E

- - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SEGUNDA SECRETARIA ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTIZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE OCTUBRE DEL 2012
LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTIZ

HECTOR SOTERO MONTES 5013-90-92
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CLAUDIA LUZ ESPINOZA FRANCO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1333/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, APODERADO DE BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de CLAUDIA LUZ ESPINOZA FRANCO, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por recibido el día veinticinco de octubre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de DIEZ DÍAS comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. -----

N O T I F I Q U E S E

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DEL 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

CLAUDIA LUZ ESPINOZA FRANCO 5015-90-92
-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 641/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por MA. MAGDALENA SING SOTO APODERADA DE, BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., en contra de RAFAEL JIMENEZ BRIONES Y SYLVIA SOCORRO ZEPEDA RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:--

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, recibido en este juzgado el día once de octubre del año en curso y como lo solicita, y no habiéndose impugnado le peritaje rendido en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

NOTIFÍQUESE:

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano, ubicado en calle Quinta Marcela Norte número 2127, Lote 1 de la Manzana A, del Fraccionamiento Quintas del Valle, Segunda Etapa, Fracción A de esta ciudad, con una superficie de 119.50 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 98 a folios 100 del Libro 3149 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE:\$517,000.00 (quinientos diecisiete mil pesos 00/10 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$344,666.66 (trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE OCTUBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUEROS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

RAFAEL JIMENEZ BRIONES

5033-90-92

-0-

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**UNIDAD DE CONTROL INTERNO, ZONA OCCIDENTE**

ACUERDO.- En la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil doce.-----

Visto el escrito recibido en fecha, del día en que se actúa, signado por el Servidor Público Milton Ulises Ríos Bravo, presentado y recibido en esta Unidad de Control Interno, Zona Occidente, en el cual solicita:-----

1.- Se le tenga por presentado en tiempo y forma con el escrito de cuenta.-----

2.- Se le tenga por contestada la queja que diera inicio al Procedimiento Administrativo Disciplinario Formal, y por opuestas las excepciones hechas valer en su contestación las que se deberán tramitar conforme a derecho.-----

3.- Se giren los oficios solicitados en el cuerpo de su escrito de contestación.-----

4.- En su momento procesal se dicte resolución favorable a sus intereses.-----

En gnos de lo anterior, este Órgano Disciplinario, con fundamento en los artículos, 8, 14, 16 y 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 6 fracción IV, 10 y 12 fracción II, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado;-----

ACUERDA

PRIMERO: Téngasele al promovente por presentado y dando contestación dentro del término conferido, rindiendo en tiempo y forma el informe pormenorizado en relación a los hechos materia del presente Procedimiento Administrativo Disciplinario 16/2012 Z.O.,

así como hechas todas y cada una de las manifestaciones a que hace referencia en su escrito de cuenta, sin perjuicio de otorgarle el valor probatorio que le corresponda en el momento procesal oportuno.-----

SEGUNDO: Téngasele por ofreciendo los siguientes medios de prueba:-----

a).- Declaración Testimonial a cargo de los ciudadanos Licenciados Jonathan Rodríguez

Pérez y Diana Marisa Gómez Baca, a quienes el oferente se encuentra obligado a presentar

el día de la celebración de la audiencia respectiva, para efectos de que comparezcan a

desahogar su testimonio a la hora fijada para tal efecto.-----

TERCERO: Para que el Órgano de Control Interno, este en aptitud de admitir y fijar fecha

para el desahogo y admisión de las probanzas que a continuación se enuncian, se

previene al oferente para que:-----

a).- En un término de veinticuatro horas, contados a partir de que reciba la notificación

del presente acuerdo, entregue la copia debidamente certificada de la documental

consistente en: Notificación de Audiencia solicitada para la revocación de la suspensión

del proceso a prueba fijada para el día veintinueve de agosto de dos mil doce, de la causa

penal 167/2009 acordada por el Licenciado Cesar Arnulfo Estrada Vigil, Juez de Garantía

del Distrito Judicial Benito Juárez, de la que hace alusión en su informe pormenorizado.-----

b).- En un término de veinticuatro horas, contados a partir de que reciba la notificación

del presente acuerdo aclare su informe e indique la relación existente entre la

comparecencia de la Señora Guadalupe González Zafiro que obra en la carpeta de

investigación número 6412-64/2009 con número de causa penal 167/2009 que ofrece

como prueba y los hechos que motivaron la apertura del procedimiento en que se actúa, y

para el caso de que exista alguna relación se le previene para que en un término de

veinticuatro horas contadas a partir de que reciba la notificación respectiva de este

acuerdo presente la copia debidamente certificada de la comparecencia mencionada y

ofrecida como prueba de su parte, apercibiéndolo para que, en caso en que no dar debido

cumplimiento a la prevención indicada, se le tendrá como no ofrecida y por desechada la

prueba documental ofertada en los términos que indica.-----

c).- En un término de veinticuatro horas, contados a partir de que reciba la notificación del

presente acuerdo, aclare y precise la pretensión a acreditar con el recibo telefónico

correspondiente al mes de agosto del número telefónico 635 456 00 10, asignado a la

oficina del Ministerio Público de la localidad de Creel, del que solicita se gire oficio al

Departamento Administrativo de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua solicitando el

mismo, apercibiéndolo para que, en caso en que no dar debido cumplimiento a la

prevención indicada, se le tendrá como no ofrecida y por desechada la prueba documental

ofertada en los términos que indica.-----

CUARTO: Por no haber señalado domicilio cierto en esta ciudad, para efectos de hacerle

las notificaciones ulteriores aun la resolución que ponga fin al procedimiento, se hace

efectivo el apercibimiento en contra del servidor público Milton Ulises Ríos Bravo, dejando

en aptitud legal a este Órgano de Control Interno, de hacer de su conocimiento los

acuerdos y resolución que se emita y ponga fin al Procedimiento Administrativo

Disciplinario, por medio de edictos de notificación que se publicaran en el periódico oficial

del Estado por tres veces consecutivas.-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada Antonina Pérez Meza, Agente del Ministerio Público adscrita

a la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación, Encargada de la Unidad de Control

Interno, Zona Occidente, acompañado de los testigos de asistencia Israel Sánchez Zambrano y

Marisa Anel Muñoz Álvarez, ambos mexicanos, mayores de edad, empleados de gobierno, con

domicilio en la Calle Séptima y Guatemala, sin número, colonia Agrícola San Antonio de esta

ciudad, con quienes legalmente se actúa **CUMPLASE**.-----

Rúbricas ilegibles.

MILTON ULISES RIOS BRAVO

-0-

5038-90-92-94

Edictos de Remate

- - - Se hace constar que en el Expediente 799/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado Jesús A. Coello Muñoz y/o Jorge Víctor Aguilar Armendáriz y/o Laura Elena Borboa Paz endosatarios en procuración de José Valentín Aguilar Carrasco en contra de Sergio Armando Ávila Bruceño, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

- - - En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las once horas del día dieciocho de octubre de dos mil doce, día y hora fijados por el auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil doce, a fin de que tenga verificativo la audiencia de Remate en Segunda Almoneda. La C. Licenciada Cristina Guadalupe Sandoval Holguín, Juez Tercero de lo Civil, asistida de la C. Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe, se constituye en audiencia, haciéndose constar por la segunda de las funcionarias mencionadas, que en este acto no se encuentran presentes ninguna de las partes, así como postor alguno. Acto seguido la Secretaria hace constar que los edictos de remate fueron publicados en el tablero de avisos del Tribunal, como se acredita con las constancias que obran a fojas 152 del sumario y con los propios ejemplares que en este acto se agregan al expediente. Así también, la C. Secretaria da cuenta de un escrito presentado el día de hoy por parte de JORGE VÍCTOR AGUILAR ARMENDÁRIZ, mediante el cual exhibe los ejemplares de los periódicos Oficial del Estado y El Pueblo de Chihuahua, de los que se desprende que fueron publicados los edictos en la forma ordenada, En cuanto a su diversa petición, dígasle que en el transcurso de la audiencia se acordará lo que a derecho corresponda. A continuación, de conformidad con lo que dispone el artículo 490 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil declara la suscrita Juez que toda vez que se le dio la debida publicidad a esta venta judicial, se verifica en sus términos y que ya no admitirá nuevos postores. Se hace constar por la C. Secretaria de este Tribunal que a la presente audiencia no compareció postor alguno. A continuación se procede a proveer sobre las peticiones que realiza el JORGE VÍCTOR AGUILAR ARMENDÁRIZ, en su escrito de cuenta de la siguiente manera: Como lo solicita, procédase al remate en TERCERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en solar urbano localizado en avenida Revolución Mexicana, lote 8, manzana 27, zona 2, poblado colonia Sacramento, el cual se encuentra registrado bajo el número 127 folio 128 del libro 3358 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, lo anterior de conformidad con el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia, única y exclusivamente para el efecto de la tercera almoneda, así como la rebaja del precio primitivo de la cantidad que

servirá como base para el remate correspondiente, supletoriamente que para tal efecto prevé el artículo 1063 al señalar que "Los juicios mercantiles se substanciarán de acuerdo a los procedimientos aplicables conforme este Código, las leyes especiales en materia de comercio y en su defecto por el Código Federal de Procedimientos Civiles y en último término por el Código de Procedimientos Civiles local". Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico de mayor circulación en el Estado y en el tablero de avisos de este Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio, sirviendo de base la cantidad de \$134,155.035 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 035/100 M.N.) y como postura legal, la cantidad de \$89,436.69 (OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 69/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las once horas del día treinta de noviembre de dos mil doce, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en el artículo 476 Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos. No adelantándose más a la presente audiencia, se da por terminada la misma, firmando para constancia únicamente el personal del Juzgado quien actúa y da fe. DOY FE. NOTIFIQUESE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
 Chihuahua, Chih., a 24 de octubre de 2012
 C. Secretaria de Acuerdos
 Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

SERGIO ARMANDO AVILA BRUCEÑO 5009-90-91-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**JAVIER GONZALEZ GALAVIZ
 P R E S E N T E .-**

En el expediente número 482/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JAVIER GONZALEZ GALAVIZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con cincuenta y siete minutos del día nueve de Agosto del año en curso, presentado por SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JAVIER GONZALEZ GALAVIZ, la radicación del expediente 482/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que indica en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestada presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS; en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe". DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JAVIER GONZALEZ GALAVIZ 4993-90-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: JOSE JUAN RAMIREZ OVALLE

- - - EN EL EXPEDIENTE NUMERO 176/2011 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JOSÉ JUAN RAMÍREZ OVALLE, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por presentada la C. LICENCIADA ROSA ANGÉLICA AMESCUA SOBERANES, con su escrito recibido el día cuatro de julio del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada José Juan Ramírez Ovalle, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le hará por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

INSERTO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por presentada la C. LICENCIADAS ROSA ANGÉLICA AMEZCUA SOBERANES, en su carácter de Apoderada legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con la copia certificada de la documental que anexan, la que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio, con su escrito y documentos que acompañan, se les tiene promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de JOSÉ JUAN RAMÍREZ OVALLE, quien tiene su domicilio en CALLE FANNY CANO NÚMERO 9535 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES, SEXTA ETAPA DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que mencionan los promoventes en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a las partes demandadas en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Vía Delicias número 321 del Fraccionamiento las Villas en esta Ciudad y autorizando para los mismos efectos a las personas que menciona en su escrito de demanda. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO DEL 2012
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

JOSE JUAN RAMIREZ OVALLE

4992-90-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ARMANDO ZUÑIGA SANCHEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 422/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ARMANDO ZUÑIGA SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con cincuenta y ocho minutos del día nueve de Mayo del año en curso, presentado por LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 405 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes, y con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles que deberá notificársele personalmente por medio de edictos al demandado, mismos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. - - -

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE MAYO DEL 2012

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

ARMANDO ZUÑIGA SANCHEZ

4995-90-92

-0-

Edictos de Notificación

- - - Se hace constar que en el Expediente 84/2011 relativo al Juicio Testamentario, promovido por José Mendoza Hernández y Jesús Rosario Mendoza Hernández a bienes de Cándido Mendoza Chávez, se dictó un auto que un acuerdo que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito del licenciado RICARDO GILBERTO FERNÁNDEZ PONCE recibido el trece de enero del año en curso y como lo solicita, toda vez que le asiste la razón, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de JESÚS MANUEL Y ROSA MARÍA ambos de apellidos MENDOZA HERNÁNDEZ hágase del conocimiento de estos la radicación del expediente 84/2011 donde se tramita el JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE CÁNDIDO MENDOZA CHAVEZ promovido por JOSÉ MENDOZA HERNÁNDEZ y JESÚS ROSARIO MENDOZA HERNÁNDEZ notificándoles por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, lo anterior a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: - - -

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO CONSTE.

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIESCINUEVE ENERO DE DOS MIL DOCE,

A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 752 :csi

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 23 de enero de 2012
C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong

CANDIDO MENDOZA CHAVEZ

5016-90-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**JAIME RAUL COVARRUBIAS PORRAS
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 27/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JAIME RAUL COVARRUBIAS PORRAS, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-
-- V I S T O, para resolver en definitiva el JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por las Licenciadas LILIANA NUÑEZ GONZÁLEZ y/o SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ, en su carácter de Apoderado Legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JAIME RAÚL COVARRUBIAS PORRAS, a que se refiere el expediente número 27/2011; y:-----

-----R E S U L T A N D O:-----

-----C O N S I D E R A N D O :-----

-----R E S U E L V E :-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los elementos de su acción, y la parte demandada, al no haberse excepcionado, se constituyó rebelde, consecuentemente:--

TERCERO.- Se declara Vencido Anticipadamente, el plazo de los 30 años, otorgado en el crédito número 9436124741 a: JAIME RAÚL COVARRUBIAS PORRAS, en fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres, mediante Instrumento número 0011-382-II e inscrito bajo el número 1388 a folios 72 del libro 2248 de la sección primera, del Registro Público de la Propiedad de esta Localidad. Persona, casada con la señora MA. DE LA LUZ FALCON AGUIRRE, bajo el régimen de sociedad conyugal, quien aceptó, tal otorgamiento. Por las razones y fundamentos de derecho expuestos en la parte considerativa de esta resolución, específicamente, lo pactado en la Cláusula Única hipoteca del contrato de crédito.-----

CUARTO.- Se condena, a JAIME RAÚL COVARRUBIAS PORRAS, al pago de la cantidad total de **245.801** veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal, cuyo equivalente en pesos es la de **\$429,361.31** (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL), cantidad reclamada y cuantificada al día treinta de julio dos mil diez, conforme a la certificación contable, y tomando como base el salario mínimo mensual vigente equivalente a **\$1,746.78** pesos (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), la cual se desglosa por los siguientes conceptos: la cantidad de 168 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$293,459.71 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital adeudado, misma que se liquidará y actualizará en ejecución de sentencia, conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo en los términos pactados en el contrato base de la acción; La cantidad de 77.801 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponde a la cantidad de \$135,901.60 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UN PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios que se han generado a partir del mes de abril de dos mil seis, en que incurrió en incumplimiento la demandada, hasta el día treinta y un de julio dos mil diez, a razón de las tasas pactadas en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo principal.-----

QUINTO.- No procede, por el momento procesal sacar a remate en Primera Almoneda, el Inmueble otorgado en garantía por el acreditante- demandado, dentro del Contrato de Crédito. En virtud, que aún, no se encuentra embargado dentro del presente negocio.-----

SEXTO.- No se hace especial condenación al demandado, al pago de gastos y costas en el presente juicio.-----

SEPTIMO.- Notifíquese a la parte demandada por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----N O T I F I Q U E S E-----

--- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, por ante su Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe.- **DOY FE.**-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ
SEGUNDA SECRETARIA ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE
ACUERDOS RUBRICAS.- **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE
HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SEGUNDA SECRETARIA

LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ

JAIME RAUL COVARRUBIAS PORRAS

4996-90-92

-0-

AVISO

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, Adscrito a la Notaría Pública Número 5 para el Distrito Abraham González, por ausencia de su titular la Licenciada Rosa del Carmen Chávez González, doy a conocer que mediante acta de fecha dieciséis de Octubre del año dos mil doce, inscrita con el número 8479 ocho mil cuatrocientos setenta y nueve en el Libro Número Nueve de Actos Fuera de Protocolo que lleva ésta Notaría, entre otras determinaciones se radico extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del el Señor JOSE DE LA LUZ GARCIA TALAMANTES, quien falleció en Meoqui, Chihuahua el día cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco; la Señora EDUVIGES ARMENDARIZ PAZ, quien falleció en Chihuahua, Chihuahua el día tres de Abril de mil novecientos sesenta y dos. Lo anterior a solicitud de la Señora **GUADALUPE GARCIA ARMENDARIZ**, por sus propios derechos y como mandataria de sus hermanos **MA. LUISA, YGNACIA, MANUEL y DOMINGO** todos de apellidos **GARCIA ARMENDARIZ**; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaría en el término señalado por la Ley.

ATENTAMENTE

Cd. Meoqui, Chihuahua. a 5 de Noviembre del 2012.

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ,
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA No. 5

JOSE DE LA LUZ GARCIA TALAMANTES 5017-90-92

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante la fe de la suscrita Notaría, con fecha 28 veintiocho de septiembre del 2012 dos mil doce, comparecieron la señora **ROSA VALENTINA ISSA BOLOS**, la señora **MARIA DEL CARMEN YAMILE ISSA BOLOS**, el señor **ALFREDO ISSA BOLOS**, el señor **DAVID ISSA BOLOS** y el señor **EDUARDO ISSA BOLOS** y me solicitaron la iniciación del trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de su padre el señor **ALFREDO ISSA NEVAREZ**, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 12 doce de junio del 2010 dos mil diez, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. la señora **ROSA VALENTINA ISSA BOLOS**, la señora **MARIA DEL CARMEN YAMILE ISSA BOLOS**, el señor **ALFREDO ISSA BOLOS**, el señor **DAVID ISSA BOLOS** y el señor **EDUARDO ISSA BOLOS**, reconocen la validez del Testamento Público otorgado el día 1 día 12 doce de agosto del 1996 mil novecientos noventa y seis, ante la fe del señor licenciado FELIPE COLOMO CASTRO, Notario Público Número Veintiocho, en actual ejercicio en para este Distrito Judicial Morelos, estado de Chihuahua, aceptan la herencia, la señora **MARIA DEL CARMEN YAMILE ISSA BOLOS** protesta su cargo de albacea y manifiesta que procederá a formular el inventario de los bienes que integran la masa hereditaria. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el Periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., Octubre 22 del 2012

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

ALFREDO ISSA NEVAREZ

5026-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1051/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ALVARO ALEJANDRO DURAN RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MA. DE LOS ANGELES REYNA GARCIA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con dos minutos del día quince de octubre del año en curso, presentado por el Licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, y como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE PAVO REAL NUMERO 3025 DE LA UNIDAD COLINAS DEL SOL, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 4613, folio 131 del libro 2272 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$259,800.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$173,200.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 83. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE OCTUBRE DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MA. DE LOS ANGELES REYNA GARCIA

5025-90-92

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 22 de octubre de 2012, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 48,551 del libro 64 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores ESTELA NEVAREZ MERAZ, GRECIA LEON NEVAREZ Y SALVADOR LEON NEVAREZ por sus propios derechos con objeto de INICIAR EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de el señor ANTONIO MANUEL LEON APARICIO, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua el 2 septiembre de 1995; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son los únicos aspirantes a la herencia del autor de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., 31 de Octubre de 2012

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

ANTONIO MANUEL LEON APARICIO

5029-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 96/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE MARIA GISELA HERNANDEZ GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO

DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito de la licenciada CLAUDIA IRIS PEREZ PINEDA,

recibido el día diez de los corrientes. Toda vez que los avalúos

practicados dentro del presente juicio no fueron impugnados por las

partes, se declaran firmes; en consecuencia, procédase al remate en

PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en

VIVIENDA EN CONDOMINIO UBICADA EN CALLE DE LOS

MONARCAS NÚMERO 1300 INTERIOR 20 DEL FRACCIONAMIENTO

VILLA DEL REY I ETAPA, con una superficie de 75.6000 metros

cuadrados, inscrito bajo el número 37 a folio 37 del libro 3778 de la

sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito

Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de **\$260,000.00**

(DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término

medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de

\$173,333.33 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS

TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que cubre las dos terceras

partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio

de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete

siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico

Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta

localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá

realizarse siete días antes de la audiencia, la cual tendrá verificativo a

las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS**

MIL DOCE. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los

artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ

GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión

del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL

AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 7. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO

DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE OCTUBRE DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

MARIA GISELA HERNANDEZ GUTIERREZ

5030-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1263/08, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. VICTOR M. GONZALEZ GARCIA, EN CONTRA DE URBANIZACIONES IMPULSA, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU APODERADO LICENCIADO JORGE ALBERTO RODRIGUEZ MELENDEZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO

DOS MIL DOCE. -----

A sus autos el escrito del licenciado RICARDO MANINI MATAS, recibido el día diez del actual. De nueva cuenta se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en PARCELA NUMERO 17, ZONA 2, POLIGONO 1/1, EJIDO LABOR DE DOLORES, MUNICIPIO CHIHUAHUA, SUPERFICIE 14-45-85.8700 HECTAREAS, inscrita bajo el número 101, folio 102, libro 3512 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos; sirviendo de base la cantidad de \$10'417,411.93 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 93/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$6'944,941.29 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 29/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia correspondiente. Lo anterior en busca de postores, y con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 92. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE NOVIEMBRE DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

URBANIZACIONES IMPULSA S.A.
-0-

5031-90-92

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de los señores **CESAR CANDELARIO RODRIGUEZ SUAEZ** y **AURORA LOPEZ REYES**, para su trámite extrajudicial, acto que quedó asentado bajo el número 5999 cinco mil novecientos noventa y nueve, a folios 290 doscientos noventa del Volumen 6 seis del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría.

La radicación se hizo a solicitud de los señores **ALEJANDRO RODRIGUEZ LOPEZ** y **ARMANDO RODRIGUEZ LOPEZ**, este último por sus propios derechos y en su carácter de apoderado de los señores **PATRICIA LORENZA RODRIGUEZ LOPEZ**, **SARA SUSANA RODRIGUEZ LOPEZ**, **LILIA RODRIGUEZ LOPEZ**, **CESAR RODRIGUEZ LOPEZ**, y de los señores **GUSTAVO ALBERTO BRAVO RODRIGUEZ** y **PAULA ALEJANDRA BRAVO RODRIGUEZ**, en su carácter de únicos y universales herederos de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **LUZ MARIA RODRIGUEZ LOPEZ**, quienes fallecieron el primero el día cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, en esta Ciudad de Chihuahua y la segunda el día dos de septiembre del año dos mil siete, en México, Distrito Federal, en el acta las solicitantes, justificaron su dicho con el acta de defunción y las de nacimiento, respectivamente y bajo protesta de decir verdad manifestaron, que son los únicos hijos de los de cujus.

Chihuahua, Chih. a 2 de Noviembre del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

CESAR CANDELARIO RODRIGUEZ SUAEZ 5035-90-92
-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RAMON GONZALEZ DOMINGUEZ**, para su trámite extrajudicial, acto que quedó asentado bajo el número 8066 ocho mil sesenta y seis, a folios 108 ciento ocho del Volumen 6 seis del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría.

La radicación se hizo a solicitud de los señores **AGUSTINA ESCUDERO**, **LAURA CECILIA GONZALEZ ESCUDERO**, **MARTHA FLORENCIA GONZALEZ ESCUDERO**, **ABEL GONZALEZ ESCUDERO**, **RAMON GONZALEZ ESCUDERO**, **JOSE ALBERTO GONZALEZ ESCUDERO** Y **ANTONIO GONZALEZ ESCUDERO**, esposa e hijos del señor **RAMON GONZALEZ DOMINGUEZ**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día treinta de agosto del año dos mil diez, en el acta las solicitantes, justificaron su dicho con el acta de defunción, la de matrimonio y las de nacimiento, respectivamente y bajo protesta de decir verdad manifestaron, que es la cónyuge superviviente y son los únicos hijos del de cujus.

Chihuahua, Chih. a 31 de Octubre del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

RAMON GONZALEZ DOMINGUEZ
-0-

5034-90-92

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 406/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, COMO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. RAUL ARRIOLA MAGAÑA Y RAMONA VARGAS SOSA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE GRANJELES NUMERO 9 DE LA COLONI INFONAVIT PRADERAS EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, y que obra inscrito bajo el número 744, a folio 157, del libro 528 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad del Distrito Judicial Hidalgo, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$394,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$262,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Por otra parte en virtud que el domicilio del bien inmueble gravado se encuentra en la CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA; GIRESE ATENTO EXHORTO, con los insertos necesarios al GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE CIVIL de dicha localidad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, sirva publicar en el Tablero de Avisos del Tribunal a su digno cargo, en los términos establecidos en el presente proveído, un tanto de los edictos mencionados líneas atrás. NOTIFIQUESE a la contraria el presente proveído por MEDIO DE LISTAS, en virtud de que se no señaló domicilio procesal. De conformidad con los artículos 65, 118 y 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles. -

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

DOY FE,-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 28. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 124 :L/est

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.
ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH. A 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

RAUL ARRIOLA MAGAÑA

5028-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESION A BIENES DEL SR. JESUS OSTOS LUJAN.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 242/12, relativo al juicio INSTAMENTARIO, promovido por los C. C. ELIGIA y LORENZO INDALECIO AMBOS DE APELLIDOS GONZALEZ OSTOS A BIENES DE JESUS OSTOS LUJAN, existe un auto que a la letra dice: -----
- - - CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - A sus autos en el Expediente Número 242/2012 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha veintidós de agosto del año en curso por parte de los C. C. ELIGIA GONZALEZ OSTOS Y LORENZO INDALECIO GONZALEZ OSTOS y como lo solicitan, dado que los mismos son parientes colaterales del autor de la sucesión en que se actúa, publíquese la radicación del presente juicio, así como el presente proveído por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, anunciándose la muerte sin testar del SEÑOR JESUS OSTOS LUJAN, así como los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante éste Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de un término de TREINTA DIAS, el cual comenzará a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación del edicto correspondiente, lo anterior de conformidad con el Artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - NOTIFIQUESE. - ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO. CONSTE.-SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 224 :cpga.- C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JIMENEZ, CHIHUAHUA, A 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

LA C. SECRETARIA

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

JESUS OSTOS LUJAN

5032-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

México, D.F., a 04 de octubre del 2012.

EDICTO

ESMERALDA ESPARZA MARTINEZ Y MARIA CLEOFAS HERNANDEZ VIUDA DE VALADEZ:

En el expediente número 156/12 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JULIA LICON FIGUEROA en contra de ESMERALDA ESPARZA MARTINEZ, MARIA CLEOFAS HERNANDEZ VIUDA DE VALADEZ y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Por recibido el día once de octubre del año en curso, el escrito presentado por la LIC. XOCHITL ITZEL FLORES OLAVE con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, siendo el momento procesal oportuno **SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR UN TÉRMINO DE DIEZ DIAS COMUNES A LAS PARTES** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado y en virtud de haberse declarado la rebeldía a la parte demandada, se ordena notificar el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) y se hace saber a la promovente que deberá publicarlos en forma clara por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. -----

---NOTIFIQUESE ---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.-
LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO RUBRICAS.-
DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE NOVIEMBRE DE 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

ESMERALDA ESPARZA MARTINEZ 5041-90-92

-0-

PUBLICACION NOTARIAL

El licenciado **HERNANDO FELIX BUSTILLOS**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la Notaría Pública Número Quince del Distrito Bravos, Chihuahua, en funciones de Notario Público, por separación y designación de su titular el licenciado Luis Villagrán Arrieta, con domicilio en Avenida 16 de Septiembre número 2145, Colonia Partido Romero, Ciudad Juárez, Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, mediante esta publicación doy a conocer que mediante acta de fecha 26 de octubre del 2012, inscrita bajo el número **10,413**, en el Volumen Siete del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, a solicitud de los señores **GUADALUPE AYALA MURILLO y JOSE MARIO MARTINEZ AYALA**, hice constar: a).- El inicio del trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor EDMUNDO MARQUEZ PORTILLO; b).- Que la señora **GUADALUPE AYALA MURILLO** aceptó la herencia en los términos del testamento publico abierto exhibido; c).- Que el señor **JOSE MARIO MARTINEZ AYALA** aceptó el cargo de albacea y manifestó que va a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Esta publicación se hará dos veces, de siete en siete días, en el Periódico "Norte de Ciudad Juárez" y en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Juárez, Chih., a 30 de octubre del 2012.

EL ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO QUINCE

LIC. HERNANDO FÉLIX BUSTILLOS.

EDMUNDO MARQUEZ PORTILLO

5037-90-92

-0-

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO DEL BAJÍO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE en contra de CESAR ALEJANDRO CANO CHAPARRO E IRENE GONZÁLEZ MENDEZ DE CANO, expediente número 1368/2009, la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las: ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, del inmueble ubicado en: FINCA URBANA NÚMERO 15,104 DE LA CALLE ALCATIFA, DEL FRACCIONAMIENTO ROMA QUINTAS QUIJOTE PRIMERA ETAPA, Y TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUÍDA, QUE ES EL LOTE NÚMERO 4 DE LA MANZANA NÚMERO 11 Y DEL LOTE ADICIONAL NÚMERO 1 DE LA MANZANA 11, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, la cual deberá de anunciarse por medio de edictos que se fijarán DOS VECES en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico EL UNIVERSAL, debiendo mediar entre la primera y segunda publicación SIETE DÍAS HÁBILES mas SIETE POR RAZÓN DE LA DISTANCIA existentes entre esta ciudad y la localidad en que se encuentra la finca hipotecada, así como entre la segunda y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Vista la ubicación del inmueble a rematar, se ordena librar atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, para que por su conducto se proceda a realizar la publicación de edictos en los lugares públicos de costumbre convocando postores, así como en un periódico de los de mayor circulación en dicha localidad, debiendo mediar primera y segunda publicación SIETE DÍAS HÁBILES más SIETE POR RAZÓN DE LA DISTANCIA existente entre esta ciudad y la localidad en que se encuentra la finca hipotecada, así como entre la segunda y la fecha de remate igual plazo.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. LOURDES SALGADO CRUZ.

CESAR ALEJANDRO CANO CHAPARRO 4722-85-92

-0-

Primer Aviso Notarial

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante escritura pública 10,940 diez mil novecientos cuarenta, de fecha 7 siete de noviembre del año en curso, asentada en el volumen 248 doscientos cuarenta y ocho de esta Notaría a mi cargo, compareció la señora Silvia Angélica Santos Hernández, en su carácter de única y universal heredera y albacea en el trámite sucesorio Intestamentario de la señora Rufina Hernández López además por sus propios derechos, con el objeto de iniciar el trámite de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora María Socorro López Ibarra, en atención al Testamento Público Abierto otorgado en la escritura pública número 6258 seis mil doscientos cincuenta y ocho, de fecha 7 siete de agosto del 2001 dos mil uno, otorgado ante la fe del suscrito notario Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público número 6 seis en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, reconociendo la validez del testamento y las cláusulas que lo comprenden, tomando los acuerdos correspondientes a sus intereses quedando como única y universal heredera y albacea la señora Rufina Hernández López quien en vida fue su hija.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 seiscientos treinta y tres y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 8 de noviembre del 2012
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

MARIA SOCORRO LOPEZ

5102-92-94

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 11/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de MARIA ISABEL CABALLERO CORRAL, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el **C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO**, recibido en este juzgado el día seis de noviembre del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS ONCE HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicada en calle Palma de Guinea Norte número 4810 Lote 18 manzana 22 del Fraccionamiento Paseo de las Palmas de esta ciudad, con una superficie de 155.7470 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 19 a folios 20 del Libro 4120 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$782,515.24 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$521,676.83 (QUINIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1853/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE GERARDO DE JESUS GARDEA ARREDONDO Y CLAUDIA LORENA RUEDA ALDERETE DE GARDEA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - -AGRÉGUENSE EL ESCRITO PRESENTADO POR EL LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, CON PERSONALIDAD DEBIDAMENTE RECONOCIDA EN AUTOS, RECIBIDO EL DÍA CINCO DE LOS CORRIENTES, Y COMO LO SOLICITA, SE SEÑALA COMO FECHA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO, LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$917,500.00 (NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), QUE ES EL PUNTO MEDIO DE LOS DOS PERITAJES EMITIDOS, SIENDO LA POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$611,666.66 (SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), QUE ES LA QUE CUBRE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD QUE HA SERVIDO COMO BASE PARA EL REMATE. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 728, 729, 732 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. EXPÍDANSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR DOS VECES CONSECUTIVAS Y DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE TRIBUNAL, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA DE LA LOCALIDAD, ORDENÁNDOSE UN TANTO DEL EDICTO QUE SE AGREGUE AL EXPEDIENTE. ------

--- BIEN QUE SE SACA A REMATE: FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE CIRCUITO FRESNO PONIENTE NUMERO 1035 LOTE 03 MANZANA 1 FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LOS NOGALES, ETAPA I EN ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 162.6800 METROS CUADRADOS Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 104 FOLIO 104 LIBRO 3927 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SEGUNDA SECRETARIA ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTIZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA
EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTIZ.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1253/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A EN CONTRA DE LOS CC. GISEL CAROLINA CASAS CAMPOS Y JORGE IVAN ROCHA RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O. " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Olivar Italiano número 1390, Lote 90 de la manzana 1, del Fraccionamiento Portal de los Olivos, Etapa 1, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 81 a folio 82 del Libro 4882 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.05 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 12°16'10.48" mide 7.00 metros y colinda con Calle Olivar Italiano; Al 2-3 SE 77°43'49.52" mide 17.15 metros y colinda con Lote 89; Al 3-4 SW 12°16'10.48" mide 7.00 metros y colinda con Propiedad Particular; Al 4-1 NW 77°43'49.52" mide 17.15 metros y colinda con Lote 91.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 308,333.33 (TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre los dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 462,500.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe:-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

GISEL CAROLINA CASAS

5109-92-94

-0-

AVISO NOTARIAL.

A los interesados en la sucesión testamentaria a bienes del señor **JESUS DAVID MURGA CARRILLO** se les hace saber:

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Escritura Pública número 6,364 seis mil seiscientos treinta y cuatro, otorgada en esta ciudad, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil doce, ante el suscrito, se inició el trámite extrajudicial de la Testamentaria a bienes del señor **JESUS DAVID MURGA CARRILLO**, en la cual, los señores **MARIA CONCEPCION PARADA SANCHEZ, GABRIELA, JESUS GERARDO y PAOLA MARGARITA**, todos de apellidos **MURGA PARADA**, aceptaron la herencia y el legado, reconociéndose unos a otros sus derechos hereditarios, aceptando los mismos señores **GABRIELA, JESUS GERARDO y PAOLA MARGARITA**, todos de apellidos **MURGA PARADA**, el cargo de albaceas mancomunados, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., noviembre 12 de 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK

JESUS DAVID MURGA

5128-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

COMERCIAL MUEBLERA DEL DESIERTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y JORGE DURAN MUÑOZ PRESENTE.

Por medio del presente **EDICTO**, se hace de su conocimiento y se les notifica que en el expediente No. **747/2011** deducido del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el **LICENCIADO JESUS ARTURO CARREON DURAN, APODERADO LEGAL DE UNION DE CREDITO PROGRESO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **COMERCIAL MUEBLERA DEL DESIERTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MIGUEL ALONSO DURAN MUÑOZ, VERONICA DURAN MUÑOZ, VICTOR MANUEL DURAN MUÑOZ, MARIA DOLORES MUÑOZ PORRAS Y JORGE DURAN MUÑOZ**, radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, a través de proveído de fecha veintiséis de octubre del año dos mil doce, se abrió el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación de los edictos.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 07 DE NOVIEMBRE DEL 2012
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

COMERCIAL MUEBLERA DEL DESIERTO

5101-92-94

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

El Licenciado **PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la **NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, en funciones de notario público por separación temporal de su titular, Licenciado **SERGIO GRANADOS PINEDA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el Acta fuera de protocolo número 5886 de esta Notaría a mi cargo, con fecha 26 de octubre del 2012, a solicitud de **MARTHA CAROLINA BECKMANN CARMONA, ALFREDO Y KARLA MARIA** ambos de apellidos **SERRATO BECKMANN**, se inició extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ALFREDO SERRATO QUESADA**, exhibiendo el acta de defunción correspondiente. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Heraldo de Chihuahua que se edita en esa ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Coronado número 115, Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., 5 de noviembre del 2012.

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA.
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES.

ALFREDO SERRATO QUESADA

5124-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: SALVADOR ALBERTO ROBLES ARREDONDO.

En el expediente número 622/12 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por TERTIUS, S. A. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de USTED, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por recibido el día diecinueve de los corrientes, un escrito del LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del demandado es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

- - - N O T I F I Q U E S E.-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS; en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. -
- - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

- - - Se tiene al compareciente en su carácter de apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es administradora del crédito cuya titularidad se contiene en el Fideicomiso Irrevocable numero F/262757, así como en su carácter de apoderado de HSBC MEXICO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, según lo justifica con las documentales publicas que acompaña a su escrito de cuenta, y, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que

haya lugar y, con tal personalidad se le tiene demandando en via ESPECIAL HIPOTECARIA, al C. SALVADOR ALBERTO ROBLES ARREDONDO, con domicilio ubicado en la Calle Paseo de las Flores numero 127-C, del Fraccionamiento Valle Verde, en esta Ciudad.-----

- - - Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

- - - Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado,, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante.-----

- - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomas Fernández número 8255, Edificio C, tercer piso, Centro de Negocios Senecu de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, TANIA MARTINEZ LOPEZ, VICTOR A. CARRANZA HERNANDEZ Y C. MANUEL ALEJANDRO DIAZ ZUBIA.-----

- - - N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".

Ciudad Juárez, Chih. 30 de AGOSTO del 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO

JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

SALVADOR ALBERTO ROBLES

5158-92-94-96

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: ROBERTO MATEO BACSA RAMIREZ y PATRICIA MANRIQUEZ MAGALLANES.

En el expediente número 777/12 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por TERTIUS, S. A. PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de USTEDES, se dictò un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por recibido el día diecinueve de los corrientes, un escrito del LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los demandados es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se les recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E. - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - - - -

- - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - - -

- - - Se tiene al compareciente en su carácter de apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es administradora del crédito cuya titularidad se contiene en el Fideicomiso Irrevocable numero F/262757, así como en su carácter de apoderado de HSBC MEXICO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, según lo justifica con las documentales publicas que acompaña a su escrito de cuenta, y, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar y, con tal personalidad se le tiene demandando en la vía

ESPECIAL HIPOTECARIA, a los CC. ROBERTO MATEO BACSA RAMIREZ Y PATRICIA MANRIQUEZ MAGALLANES, con domicilio ubicado en la Calle Quinta San Antonio Poniente número 2011, del Fraccionamiento Quintas del Valle, Cuarta Etapa, Sección A, en esta Ciudad. - - - - -

- - - Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. - - - - -

- - - Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado,, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. - - - - -

- - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomas Fernández número 8255, Edificio C, tercer piso, Centro de Negocios Senecu de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, TANIA MARTINEZ LOPEZ, VICTOR A. CARRANZA HERNANDEZ Y C. MANUEL ALEJANDRO DIAZ ZUBIA. - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E. - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

Ciudad Juárez, Chih. 25 de OCTUBRE del 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 531/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. PEDRO CORRAL ANCHONDO, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA UBICADA EN CALLE LUZ CORRAL DE VILLA NUMERO 225 DE LA COLONIA REVOLUCIÓN DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 25, a folio 25, del libro 3634 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$475,500.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$317,000.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 7278 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado -----

N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 28. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA PROYECTISTA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY**

LICENCIADA ANA MARGARITA MUNGUÍA PIMENTEL

PEDRO CORRAL ANCHONDO

5161-92-94

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 27,190 veintisiete mil ciento noventa, de fecha 24 veinticuatro de octubre del año 2012 dos mil doce, asentada en el Volumen 22 veintidós del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores Gerardo Omar, Juan Hermenegildo y Ramona Olivia todos de apellidos Salinas Jaquez, todos por sus propios derechos con el objeto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su padre el señor **Ramón Salinas Rojas**, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión falleció el día 27 veintisiete de agosto del 2010 dos mil diez en esta ciudad, soltero, habiendo dejado como descendientes en línea recta a los comparecientes, y teniendo su último domicilio en esta ciudad de Chihuahua, lugar donde se encuentran ubicados los bienes que adquirió durante su vida. En virtud de lo manifestado los comparecientes decidieron tramitar el procedimiento, sometiéndose expresamente a la competencia del suscrito notario.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 12 de noviembre del 2012
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

RAMON SALINAS ROJAS

5157-92-94

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del estado de Chihuahua, doy a conocer que ante la fe de la Suscrita Notaría, mediante escritura pública número **14,360 catorce mil trescientos sesenta** del volumen **841 ochocientos cuarenta y uno**, del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 8 ocho de noviembre del 2012 dos mil doce, compareció la señora **MARGARITA CHACÓN HERNÁNDEZ**, quien me solicitó la iniciación del trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de su esposo el señor **EFREN ARMANDO GARDEA DAVILA**, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 17 diecisiete de abril del 2012 dos mil doce, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. En el instrumento público aludido la señora **MARGARITA CHACÓN HERNÁNDEZ** reconoce la validez del Testamento Público, acepta la herencia, y su cargo de albacea y manifiesta que procederá a formular el inventario de los bienes que integran la masa hereditaria. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el Periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., 8 de noviembre del 2012

**LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO**

EFREN ARMANDO GARDEA

5156-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSEFINA ESTRADA MUÑOZ
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 302/12, RELATIVO AL JUICIO DE DESAHUCIO, PROMOVIDO POR SERGIO GARCIA MORALES, EN CONTRA DE JOSEFINA ESTRADA MUÑOZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - AGRÉGUSE EL ESCRITO RECIBIDO EL DÍA OCHO DE LOS CORRIENTES, PRESENTADO POR EL LICENCIADO CESAR CORDERO GUTIÉRREZ, CON PERSONALIDAD DEBIDAMENTE RECONOCIDA EN AUTOS, Y COMO LO SOLICITA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE HA JUSTIFICADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA, YA QUE SE RECIBIÓ EL INFORME DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL RESPECTIVA, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A JOSEFINA ESTRADA MUÑOZ, DE LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE 302/12, ORDENÁNDOSE SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, ADEMÁS DE FIJARSE UN TANTO DE ELLOS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, INDICÁNDOLE QUE SERGIO GARCÍA MORALES, LE DEMANDA EN LA VÍA ESPECIAL DE DESAHUCIO: LA DESOCUPACIÓN Y ENTREGA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA VALLE DE JUÁREZ, NUMERO 133 FRACCIONAMIENTO LAS QUINTAS EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS RENTAS GENERADAS DESDE EL MES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, ENERO FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, Y DEMÁS PRESTACIONES QUE INDICA EN SU ESCRITO INICIAL; POR LO QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS DEBERÁ JUSTIFICAR CON LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS RENTAS QUE SE LE RECLAMAN Y EN CASO DE NO HACERLO, PREVÉNASELE PARA QUE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES DESOCUPE EL INMUEBLE MENCIONADO, APERCIBIDO DE LANZAMIENTO A SU COSTA SI NO LO EFECTÚA. ASÍ MISMO, SE PREVIENE A LA PARTE DEMANDADA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS SEÑALE BIENES SUFICIENTES A GARANTIZAR LA CANTIDAD DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), QUE POR CONCEPTO DE RENTAS SE LE RECLAMA, A RAZÓN DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MENSUALES; BIENES QUE SE PONDRÁN EN DEPÓSITO DE LA PERSONA QUE DESIGNE LA PARTE ACTORA BAJO SU RESPONSABILIDAD, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, EL DERECHO DE SEÑALAR LOS BIENES PARA EMBARGO PASARÁ A SER DE LA PARTE ACTORA. ASÍ TAMBIÉN, HÁGASELE SABER QUE ESTE JUZGADO LE CONCEDE EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS, MÁS UNO, POR RAZÓN DEL DESCONOCIMIENTO DE SU PARADERO, PARA QUE CONTESTE LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO SE LE TENDRÁN POR CONTESTADOS PRESUNTIVAMENTE EN SENTIDO AFIRMATIVO LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJAREN DE CONTESTAR; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO. DE IGUAL FORMA, SE LE HACE SABER QUE NO SE LE ADMITIRÁN PROMOCIONES DE FUERA DEL LUGAR DEL JUICIO Y QUE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES Y CITACIONES SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA, MIENTRAS NO COMPAREZCA POR SÍ O POR MEDIO DE APODERADO, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE EL TRIBUNAL CONSIDERE QUE DEBAN HACERSE DE OTRA MANERA. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 INCISO D), 119 INCISO A), 123, 124 Y 446 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. EXPÍDANSE LOS RESPECTIVOS EDICTOS. -----

NOTIFIQUESE:

- - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SEGUNDA SECRETARÍA ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARÍA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTIZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE OCTUBRE DEL 2012.

LA SEGUNDA SECRETARÍA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTIZ

JOSEFINA ESTRADA MUÑOZ

5171-92-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RICARDO VALDEZ OLIVAS.
PRESENTE.

En el expediente número 1027/01 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO LUIS OCTAVIO HANFF GONZÁLEZ, apoderado de SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de RICARDO VALDEZ OLIVAS y ALMA DELIA GALLEGOS ROMERO DE VALDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria. SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción; los demandados RICARDO VALDEZ OLIVAS y ALMA DELIA GALLEGOS ROMERO DE VALDEZ, no se exceptuaron y el demandado ANDRES GONZALEZ PADILLA, acreditó la excepción que planteó; en consecuencia: TERCERO.- Se absuelve al demandado ANDRES GONZALEZ PADILLA, de las prestaciones reclamadas por la parte actora. CUARTO.- Se condena a RICARDO VALDEZ OLIVAS y ALMA DELIA GALLEGOS ROMERO DE VALDEZ, a pagar a favor de la moral actora, la cantidad de \$94,314.09 (NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal; la cantidad de \$60,932.37 (SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de mensualidades vencidas no pagadas desde la correspondiente al día primero de octubre de mil novecientos noventa y nueve, hasta la del primero de septiembre de dos mil uno; los intereses ordinarios a partir del primero de septiembre de dos mil uno, a razón de la tasa pactada en el documento base, la cual se liquidará en ejecución de sentencia; los intereses moratorios que se generen a partir del primero de septiembre de dos mil uno, hasta el momento que se efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, a razón de la tasa pactada en el contrato base; así como a pagar los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. QUINTO.- Se absuelve a los demandados al pago de las primas de seguros de vida y daños solicitadas. SEXTO.- Si en los próximos cinco días a que la presente resolución cause ejecutoria, el demandado no realiza el pago al que se le condena, procédase al trance y remate del bien hipotecado y con su producto hágase el pago a la actora, en el lugar y grado que corresponda, en los términos del artículo 457 del Código de Procedimientos Civiles. SEPTIMO.- Notifíquese a los demandados RICARDO VALDEZ OLIVAS y ALMA DELIA GALLEGOS ROMERO DE VALDEZ, en los términos de lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, transcribiéndole los puntos resolutivos de la presente sentencia por cédula que se fije en el Tablero de avisos de este Tribunal; así como a Ricardo Valdez Olivas por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en esta Ciudad Capital, de conformidad con el artículo 504 del ordenamiento legal antes mencionado. Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos, Licenciada MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.” LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE OCTUBRE DEL 2012.

LICENCIADA-MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA,
SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

RICARDO VALDEZ OLIVAS

5113-92-94

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 795/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA COMO APODERADO DE ING. HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra del C. SALVADOR SALGADO RIVERA, existe un auto que en su parte conducente dice:-----

CONSTANCIA DE AUDIENCIA DE REMATE: " --- En Ciudad Juárez, Chihuahua siendo las Doce horas del día Cinco de Noviembre del año dos mil doce, día y hora señalado por auto de fecha veintinueve de septiembre del presente año, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA, se saque de nueva cuenta a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, en SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja de Ley., se concede la media hora de espera a fin de que se presenten postores al remate del bien inmueble hipotecado en el juicio que nos ocupa. . . . como lo solicita el compareciente, se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja del 20 % (veinte por ciento), por tratarse de Segunda Almoneda el bien inmueble materia del presente juicio, procédase a publicar un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Se señala para que tenga lugar la SEGUNDA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.------

DATOS DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Escondida de San Pedro del Real Sur número 9380, Lote 25, de la Manzana 1, del Fraccionamiento San Pedro del Real, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 23 a folio 24 del Libro 4346 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 168.16 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 27°57'58" mide 17.62 metros y colinda con Lote 24; Al 2-3 SE 62°02'02" mide 9.50 metros y colinda con Propiedad Privada; Al 3-4 NE 27°57'58" mide 17.62 metros y colinda con Lote 26; Al 4-1 NW 60°22'48" mide 9.50 metros y colinda con Calle Escondida de San Pedro del Real Sur.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 558,933.33 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 838,400.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Con la rebaja del veinte por ciento (20 %) por tratarse de segunda almoneda.------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

SALVADOR SALGADO RIVERA

5106-92-94

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

El día 06 de noviembre del año 2012, ante mí, Licenciada FELISA OLINDA SÁENZ SEPÚLVEDA, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintidós para el Distrito Morelos, en funciones de Notario por Licencia del Titular, Licenciado JORGE NEAVES NAVARRO, comparecieron los señores AMELIA AIDA SAMANIEGO MUÑOZ y JORGE ALEJANDRO MUÑOZ CASTILLO en su carácter de Herederos de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora PASCUALA MUÑOZ FELIX con el fin de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Testamentaria a bienes de la citada persona, habiendo manifestado que son los únicos interesados en esta Sucesión por haber sido instituidos Únicos Herederos, reconociendo la validez del Testamento. Así mismo la señora AMELIA AIDA SAMANIEGO MUÑOZ aceptó la herencia y el cargo de Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora PASCUALA MUÑOZ FELIX y protestó desempeñar fiel y legalmente dicho cargo, señalando que va a proceder a elaborar el inventario de la Sucesión, lo que se hace saber para quienes se consideren con algún derecho respecto a dicha sucesión, lo hagan valer; debiendo comparecer a esta Notaría que se ubica en el Paseo Bolívar número 300 de esta ciudad de Chihuahua, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación del presente aviso, con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Lo que se da a conocer en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 634 del citado ordenamiento, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Heraldo de Chihuahua que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 06 de Noviembre del 2012

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIDÓS

LIC. FELISA OLINDA SÁENZ SEPÚLVEDA

PASCUALA MUÑOZ FELIX

5164-92-94

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 158/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de ALICIA BRENDA PINEDA MELO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este juzgado el día veinticuatro de octubre del año en curso y como lo solicita, procédase y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DÍAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

NOTIFÍQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicada en calle Vereda Andalucía número 1640-21, Lote 21 de la manzana 2 del Fraccionamiento Portales de Abadía y Veredas del Sol, sección Veredas del Sol de esta ciudad, con una superficie de 241.4570 e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 46 a folios 46 del Libro 4017 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$1'246,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$830,666.66 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE OCTUBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ALICIA BRENDA PINEDA

5104-92-94

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 39,928 del volumen 790 de esta Notaría a mi cargo, con fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil doce, comparecieron los señores MARIA DEL ROSARIO MANUELA, JUAN ELOY, SERGIO PABLO, SANTIAGO, CRISPIN HUMBERTO, ENRIQUE Y JULIA GUADALUPE todos de apellidos HEREDIA PUENTE, todos por sus propios derechos, y la primera además apoderada de los señores ROSA AMALIA HEREDIA PUENTE Y JACINTO ENRIQUE HEREDIA PUENTE, todos en su carácter de herederos y la primera como Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora ANTONIA PUENTE FIGUEROA, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 12 doce de octubre del 2011 dos mil once, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día ocho de febrero del dos mil once, ante la fe del Licenciado Luis Raul Flores Saenz, Notario Público Numero Cuatro para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en el que aparece que instituye como herederos por partes iguales, a sus hijos MARIA DEL ROSARIO MANUELA, ROSA AMALIA, JUAN ELOY, SERGIO PABLO, SANTIAGO, CRISPIN HUMBERTO, ENRIQUE, JACINTO ENRIQUE Y JULIA GUADALUPE todos de apellidos HEREDIA PUENTE, y designo como Albacea a su hija MARIA DEL ROSARIO MANUEL HEREDIA PUENTE, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a, 01 de noviembre del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

ANTONIA PUENTE FIGUEROA

5152-92-94

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 975/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de RAMON HORACIO MARRUFO ABARCA y VERONICA ADRIANA DIAZ DE LEON DIAZ DE LEON, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este juzgado el día seis de noviembre del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio del único avalúo fijado por el perito de la parte actora. Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

NOTIFIQUESE: ---
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y finca en él construida, ubicada en Privada Cáceres número 911-5, del Lote número 5 de la manzana 15 del Fraccionamiento Privadas Miraloma, Sector Español, Etapa 8 de esta ciudad, con una superficie de 140.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 32 a folios 42 del Libro 4817 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$710,000.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: 473,333.33 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

RAMON HORACIO MARRUFO 5105-92-94

-0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 9,839 del Volumen 342 del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 17 de Octubre del 2012, hice constar la comparecencia de los señores **MATILDE, OSWALDO HOMERO y ELVIA MAGDALENA**, todos de apellidos **RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, con el objeto de **iniciar** ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de sus padres personas que en vida llevaron el nombre de **RAMONA ESTELA DOMINGUEZ BACA y JESUS RODRIGUEZ RUIZ**. Así mismo mediante Acta Número 12,493 del Libro número Trece de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogo la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 25 días del mes de Octubre del año 2012.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

RAMONA ESTELA DOMINGUEZ 5166-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ELIZABETH MUÑOZ GOMEZ:

En el expediente número 1810/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JOSE MORAN CRUZ Y SILVIA MORAN PEREZ, en contra de ELIZABETH MUÑOZ GOMEZ, existe el siguiente:-----

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

VISTOS para resolver los autos que integran el juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **JOSÉ MORÁN CRUZ y SILVIA MORÁN PÉREZ**, en contra de **ELIZABETH MUÑOZ GÓMEZ**, según expediente número **1810/2009** y:-----

-- RESULTANDO -- CONSIDERANDO -- RESUELVE: --

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.-----

TERCERO.- Se condena a la C. ELIZABETH MUÑOZ GÓMEZ, a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad hipotecado, que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar a la actora el pago de la cantidad de \$30,000.00 dólares (TREINTA MIL DÓLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio legal que rija el día en que se haga el pago, por concepto total del adeudo contraído con los señores JOSÉ MORAN CRUZ Y SILVIA MORAN PÉREZ. Así mismo se condena al pago de los intereses pactados en la cláusula segunda del Convenio de Reconocimiento de Adeudo, a razón de la cantidad de \$1,000.00 dólares (MIL DÓLARES MONEDA DEL CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) o su equivalente al tipo de cambio legal que rija el día en que se realice el pago, contados a partir del día dieciocho de marzo del año dos mil cinco.-----

CUARTO.- Se condena a la demandada al pago de gastos y costas originados con la tramitación del presente juicio.-----

NOTIFIQUESE, por medio de EDICTOS, mismos que se publicarán dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficial del Estado, así como en un periódico de información local y por cédula que se fijará en los tableros de aviso del tribunal y de conformidad con los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ELIZABETH MUÑOZ GOMEZ 5098-92-94

-0-

AVISO NOTARIAL

--- Que de conformidad con los artículos 633 y 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 9,832 Nueve Mil Ochocientos Treinta y Dos, del Volumen Trescientos Cuarenta y Dos del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 16 de Octubre del año 2012, hice constar la comparecencia de la señorita **YADIRA ITCEL DE LA ROCHA PRIETO** como apoderada legal de padre el señor **JOEL DE LA ROCHA CALDERON**, con el objeto de **iniciar** ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de las Sucesiones Intestamentaria y Testamentaria a bienes de las personas que en vida llevaron el nombre de **DAVID DE LA ROCHA RICO y BEATRIZ VALENZUELA DE LA ROCHA** respectivamente, exhibiéndome Actas de Defunción de los autores de las Sucesiones y Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 7,155 del Volumen Doscientos Veinticinco, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, de fecha 24 de Abril del 2010, relativo al Testamento Público Abierto de la persona que en vida llevo el nombre de **BEATRIZ VALENZUELA DE LA ROCHA**, en cuyo instrumento Público se instituyo como única y universal heredero y albacea al señor **JOEL DE LA ROCHA CALDERON**. Así mismo mediante Acta Numero 12,516 del Libro número Trece de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, por lo que se refiere a la sucesión intestamentaria antes indicada, previa notificación al Ministerio Público se desahogo la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Sol de Parral que se edita en esta ciudad.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 7 días del mes de Noviembre del año 2012.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

DAVID DE LA ROCHA RICO 5168-92-94

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1336/10**, RELATIVO AL **JUICIO HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR **LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE **CLAUDIA ISELA SARMIENTO MENDOZA**, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por Licenciado **JAVIER GOMEZ ITO**, recibido el día treinta y uno de Octubre del año en curso, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en Departamento en Condominio, ubicado en Calle Paseo de Los Compositores 1332, manzana veinte del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos, III Fase, Etapa I, en esta Ciudad, con una superficie 96.0000 Metros Cuadrados y que obra inscrito bajo el número 107 folio 107 del libro 2826, de la Sección Primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **\$126,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula que se fijará en los Estados de este Tribunal.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaría actuando en funciones de Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ. SEGUNDA SECRETARIA. RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ

CLAUDIA ISELA SARMIENTO

5114-92-94

-0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 9,840 del Volumen 342 del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 17 de Octubre del 2012, hice constar la comparecencia de los señores **MACARIO QUIÑONEZ CARBAJAL, JUAN CARLOS, JESUS MANUEL y JOSE MARIA**, todos de apellidos **QUIÑONEZ CAMPUZANO**, con el objeto de **iniciar** ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su esposa y madre respectivamente persona que en vida llevo el nombre de **JUANA CAMPUZANO MOLINA**. Así mismo mediante Acta Número 12,499 del Libro número Trece de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogo la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 26 días del mes de Octubre del año 2012.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

JUANA CAMPUZANO MOLINA

5167-92-94

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1214/08, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V.**, **SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, en contra de **SAUL LIRA SANCHEZ**, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, suscrito por el Licenciado **JAVIER GOMEZ ITO**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en segunda almoneda, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo de publicarse un tanto de ellos en los tableros de avisos de este Juzgado, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$527,200.00 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), termino medio de los avalaos emitidos en el presente juicio, ya deducido un veinte por ciento, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Rincón de Asturias Norte No. 410, Lote 1, Manzana J, del Fraccionamiento Rinconada de las Torres Etapa II, de esta Ciudad, con superficie de 125.1550 M2., y que obra inscrito bajo el numero 20 folio 21 del Libro 2817 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$351,466.67 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 6 de Noviembre del año 2012.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

SAUL LIRA SANCHEZ

5111-92-94

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

**ALMA VELIA ESPINO PALMA,
AMADO ESPINO ACOSTA Y
GUADALUPE PALMA MADERO.
P R E S E N T E . -**

En el Expediente número 1624/2011, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, PROMOVIDO POR LAS LICENCIADAS SILVIA MANUELA VÁZQUEZ LAZCANO Y/O NARIA IVETTE RODRÍGUEZ ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE PROCURADORA DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL Y SUBPROCURADORA ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A PERSONAS MENORES DE EDAD, DEPENDIENTES DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, respectivamente, en contra de ALMA VELIA ESPINO PALMA, AMADO ESPINO ACOSTA Y GUADALUPE PALMA MADERO, se dictó una resolución al tenor de los siguientes puntos resolutivos: -----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL
"AÑO DOS MIL DOCE.**-----

"- - - V I S T O S para resolver en definitiva los autos que integran el expediente "número 1624/2011, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN "FAMILIAR, promovido por las Licenciadas SILVIA MANUELA VÁZQUEZ "LAZCANO y/o NARIA IVETTE RODRÍGUEZ ESTRADA, en su carácter de "Procuradora de Asistencia Jurídica y Social y Subprocuradora Especializada en "Atención a Personas Menores de Edad, dependientes del Desarrollo Integral de la "Familia, respectivamente, en contra de ALMA VELIA ESPINO PALMA, "AMADO ESPINO ACOSTA Y GUADALUPE PALMA MADERO, y: -----

"- - - Por lo antes expuesto y fundado, se: -----

"----- R E S U E L V E:-----

"- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía de Controversias del Orden Familiar.-----

"- - - SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, "mientras que los demandados se constituyeron en rebeldía, en consecuencia: -----

"- - - TERCERO.- Se decreta la pérdida de la patria potestad que ejerce la Señora "ALMA VELIA ESPINO PALMA, sobre el menor BRAYAN ESPINO PALMA, "así como los derechos de ver y convivir con el mismo, debiendo ejercer los derechos "inherentes de dicha figura, la Procuraduría de Asistencia Jurídica y Social, así como "la tutela pública que ha venido ejerciendo dicha Institución, por las razones "expuestas en el cuerpo de la presente resolución.-----

"- - - CUARTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos, mismos "que se publicaran dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del "Estado, así como en un periódico de información local, además de fijarse un tanto de "ellos en el tablero de avisos de este juzgado.-----

"- - - QUINTO. No procede condenar al pago en costas.-----

"- - - NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.-----

"- - - Así lo resolvió y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUÍN, Juez "Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Licenciada "KARLA MARÍA NEUMANN OGAZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y "da fe. DOY FE.-----

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

**CHIHUAHUA, CHIH., A 05 DE NOVIEMBRE DE 2012.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ

ALMA VELIA ESPINO

5133-92-94

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 116/11 relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MIRIAM SONIA LIRA FLORES, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

"- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el veintinueve de octubre del año en curso, por el LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Monte de la Bufa número 4900 del fraccionamientos Los Potrerillos II, que cuenta con una superficie de 171.9300 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 76 a folio 77 del libro 4118 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$410,500.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$273,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la almoneda, autorizando para recogerlos a ALFONSO ACOSTA FIERRO y JOSÉ EDUARDO YÁÑEZ BUSTILLOS. Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE NOVIEMBRE DEL 2012.**

**LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

MIRIAM SONIA LIRA

5096-92-94

-0-
AVISO NOTARIAL.

El C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:-----

Que inicia ante mí el trámite extrajudicial o notarial de la sucesión testamentaria a bienes de FILOMENO GURROLA LUGO, mediante escritura número 40,227 cuarenta mil doscientos veintisiete, asentada en el volumen número 795 setecientos noventa y cinco, del Protocolo de la Notaría a mi cargo, de fecha 7 siete de noviembre del año 2012 dos mil doce. A solicitud de los señores EDUARDO, RAYMUNDO, JESUS ARMANDO, JAIME, CONSUELO, y MARGARITA, todos de apellidos GURROLA SERRANO, y PAULO GURROLA SERRANO, todos designados herederos legatarios, y RAYMUNDO GURROLA SERRANO, designado albacea, se dio inicio al trámite de la sucesión testamentaria a bienes del de cujus, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 8 ocho de marzo del año 2009 dos mil nueve. Toda vez que el presente juicio se DA inició con fundamento en el Artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldito de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 13 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

FILOMENO GURROLA LUGO

5180-92-94

-0-

ContPAQ

SERVIMATIC DE QUERETARO SA DE CV
Estado de Posición Financiera, Balance General al 31/08/2012Hoja: 1
Fecha: 09/10/2012

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		Total PASIVO	0
Total ACTIVO CIRCULANTE	0	SUMA DEL PASIVO	0.00
ACTIVOS FIJOS		CAPITAL	
Total ACTIVOS FIJOS	0	CAPITAL	
Total ACTIVO	0.00	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		RESULTADOS ANTERIORES	139,492.44
		Total CAPITAL	189,492.44
		Utilidad o (perdida) del Ejercicio	89,492.44
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

SERGIO OMAR GRAJEDA CHAPARRO. Rúbrica

SERVIMATIC DE QUERETARO S.A.

5174-92-95-98

-0-

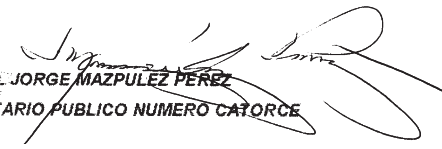
***** AVISO NOTARIAL *****

Chihuahua, Chih., Noviembre 08 del 2012

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 29912, de fecha trece de Noviembre del año dos mil doce, promovida por la señora YOLANDA VALENZUELA VILLA y sus hijos JUAN CARLOS, JORGE LUIS Y EDGAR, todos de apellidos CHAPARRO VALENZUELA, se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN CHAPARRO MARTINEZ, quien falleció el diecinueve de noviembre del año dos mil nueve; así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente


LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

JUAN CHAPARRO MARTINEZ

5175-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
A: INMOBILIARIA AÑO 2000 S.A. DE C.V.

- - - En el expediente número 1213/2011 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la C. GENOVEVA FONTES ENRIQUEZ, en contra de INMOBILIARIA AÑO 2000 S.A. DE C.V. Y C ENCARGADO DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, se dictó un auto que a la letra dice:

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Por presentada la C. GENOVEVA FONTES ENRIQUEZ, con su escrito recibido el treinta y uno de octubre del año dos mil diez, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada INMOBILIARIA AÑO 2000, S.A. DE C.V., es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones que ameriten notificación personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal..

- - - NOTIFIQUESE:-

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de noviembre del 2012
Secretario Proyectista Licenciado Arturo Mireles Ramos en funciones de secretario de acuerdos, en los términos indicados por el Artículo 177 de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado


LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS

INMOBILIARIA AÑO 2000

5172-92-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MANLIO LOPEZ BATIZ Y
C. ELIZABETH DURON HERNANDEZ
P R E S E N T E.

En el expediente número 550/12, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. FRANCISCO CORRAL TERRAZAS, en contra de los C. C. MANLIO LOPEZ BATIZ, ELIZABETH DURON HERNANDEZ DE LOPEZ Y OFICIAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----
- - - ACUERDO.- SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con un minuto del día once de Octubre del año dos mil doce, presentado por el Licenciado ADRIAN RASCON CHAVEZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C. C. MANLIO LOPEZ BATIZ Y ELIZABETH DURON HERNANDEZ DE LOPEZ, la radicación del expediente 550/12, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

--- AUTO INICIAL.- SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS.-----
- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado el escrito del SR. FRANCISCO CORRAL TERRAZAS, documentos y copias simples que acompaña, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL A LOS SRES. MANLIO LOPEZ BATIZ, ELIZABETH DURON HERNÁNDEZ DE LOPEZ, ASÍ MISMO AL C. OFICIAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS, quienes pueden ser emplazados del presente juicio los dos primeros en CALLE MEZCALEROS NO. 1810 DE ESTA CIUDAD; Y AL TERCERO DE LOS DEMANDADOS EN LOS EDIFICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO UBICADO EN CALLE ASERRADEROS Y EJE JUAN GABRIEL DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES NO. 1231 SUR COLONIA LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE".

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE OCTUBRE DEL 2012.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

MANLIO LOPEZ BATIZ

5173-92-94-96

-0-

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente registrado con el número 1331/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. en contra de BULMARO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, entre otras constancias obra el siguiente:---

ACUERDO: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.--- Por recibido el día de hoy el escrito presentado por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado se deja sin efecto el apercibimiento de fecha trece de septiembre de dos mil doce, fojas 13 de autos, en el sentido de nombrar perito la parte demandada, en virtud de que en la cláusula sexta del convenio celebrado entre las partes se estableció la parte actora designe por ambas partes al perito valuador de su elección para que determine el valor por el que se sacara a remate el inmueble otorgado en garantía, por lo que procedase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en la calle Pico Dufour numero 1720, identificado como Lote 1, Manzana 79, del Fraccionamiento Urbivilla del Cedro sección III, etapa 13 en esta Ciudad, con superficie total de 120.13 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 26, a folio 26, del libro 4818 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$261,000.00 PESOS (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor comercial señalado por el perito valuador, y como postura legal se fija la cantidad de \$174,000.00 PESOS (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS, que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publiquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte), en el entendido de que la publicación del ultimo día deberá ser precisamente el día noveno, y se le hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. --- NOTIFIQUESE:--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en buena de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2012
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

BULMARO SANCHEZ RODRIGUEZ

5176-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. LUIS HUMBERTO PRINCE ALMARAZ Y MARIA GUADALUPE MENDOZA BECERRA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 860/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de Ustedes, con fecha nueve de octubre del año en curso, se dictó un acuerdo que dice:

" Por recibido, el día ocho de los corrientes, un escrito del LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los demandados es general y no particular del promovente, empláceseles a juicio y notifíqueseles íntegro el auto de fecha UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezcan ante este Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E. - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. -
INSERTO NECESARIO:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo justifica con la documental que en copia certificada exhibe con su escrito de cuenta, misma documental que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y con tal personalidad se le tiene promoviendo JUICIO HIPOTECARIO en contra de LUIS HUMBERTO PRINCE ALMARAZ Y MARIA GUADALUPE MENDOZA BECERRA con domicilio en el número 10310-6 de la calle Circuito Amapa del Fraccionamiento Country Senecu etapa II de esta ciudad, por las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta. Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y, expídasele copia certificada de la misma por duplicado para su registro ante el Registro Público y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, con fundamento en los Artículos 446, 450 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día primero de Marzo del año dos mil tres. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Boulevard Tomas Fernandez 8550 segundo piso en esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los CC. LICENCIADOS ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI y/o LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON y/o DANIEL CHAVEZ SOLIS y/o ALFREDO ISAI MADRID y/o MIGUEL ANGEL GOMEZ GOMEZ y/o CARLOS AUGUSTO CRUZ. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 11 DE OCTUBRE DEL 2012
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

LUIS HUMBERTO PRINCE ALMARAZ

5119-92-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

VICTOR SAUL MARTINEZ AVALOS
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 666/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, EN CONTRA DE VICTOR SAUL MARTINEZ AVALOS, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - AGREGUESE A SUS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EL DÍA DIEZ DE LOS CORRIENTES, PRESENTADO POR EL LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, CON LA PERSONALIDAD QUE TIENEN RECONOCIDA EN EL EXPEDIENTE, Y COMO LO SOLICITA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE HA JUSTIFICADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA, YA QUE SE RECIBIÓ EL INFORME DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL RESPECTIVA, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A VÍCTOR SAUL MARTINEZ AVALOS, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE 666/12, ORDENÁNDOSE SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, ADEMÁS DE FIJARSE UN TANTO DE ELLOS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, INDICÁNDOLES QUE EL LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO BBVA-BANCOMER, LES DEMANDAN EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA: POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS PACTADOS LAS PRESTACIONES QUE ALUDE EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, Y PARA LO CUAL SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, MÁS UNO, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, POR RAZÓN DEL DESCONOCIMIENTO DE SU PARADERO, PARA QUE CONTESTEN LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE NO HACERLO DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO SE LE TENDRÁN POR CONTESTADOS PRESUNTIVAMENTE EN SENTIDO AFIRMATIVO LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJAREN DE CONTESTAR; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO. ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE NO SE LES ADMITIRÁN PROMOCIONES DE FUERA DEL LUGAR DEL JUICIO Y QUE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES Y CITACIONES SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA, LO CUAL SE HARÁ ASÍ MIENTRAS NO COMPAREZCAN POR SÍ O POR MEDIO DE APODERADO, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE EL TRIBUNAL CONSIDERE QUE DEBAN HACERSE DE OTRA MANERA. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 119 INCISO A), 123, 124 Y 446 DEL ORDENAMIENTO PROCESAL EN CONSULTA. EXPÍDENSE LOS RESPECTIVOS EDICTOS.

- - - N O T I F I Q U E S E. - - -
- - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SEGUNDA SECRETARIA ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS. LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ. SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE. -
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE OCTUBRE DEL 2012.

LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA
EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ
VICTOR SAUL MARTINEZ AVALOS 5122-92-94-96

-0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública número 9,860 nueve mil ochocientos sesenta, del Volumen Trescientos Cuarenta y Tres, Yo, Licenciado GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito hice constar, la comparecencia de los señores AURORA CARITINA HEREDIA SARABIA y JESUS EDUARDO PEREZ ALARCON, con el objeto de iniciar TRAMITACION EXTRAJUDICIAL de la Sucesión Testamentaria a bienes de la persona que en vida llevo el nombre de HECTOR EDUARDO PEREZ ORDAZ, quienes me exhibieron Acta de Defunción del autor de la Sucesión y Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 3,100 tres mil cien, del Volumen Cincuenta y Seis, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, relativa a su Testamento Público Abierto, en cuyo instrumento público se les instituyó como legatarios a los comparecientes y como Albacea a la señora AURORA CARITINA HEREDIA SARABIA. Doy a conocer las anteriores declaraciones, de conformidad con la disposición jurídica antes indicada, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Sol de Parral, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 7 días del mes de Noviembre del 2012

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

HECTOR EDUARDO PEREZ ORDAZ

5170-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: VICTOR MANUEL MAURICIO MARQUEZ y YOLANDA CARDONA GARCIA DE MAURICIO.

En el expediente número 763/10 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C.V., en contra de USTEDS se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
- - - Por recibido, el día diecisiete de Septiembre del año en curso, dos escritos del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los demandados es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----
- - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----
- - - Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, con su escrito turnado a éste Juzgado y demás documentos y copia simples que acompaña.-----
- - - Formese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.-----
- - - Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA-BANCOMER, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, de la cual, por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de los CC. VICTOR MANUEL MAURICIO MARQUEZ Y YOLANDA CARDONA GARCIA DE MAURICIO, con domicilio en Calle Paseo de Papagayos número 8070-13A, del Fraccionamiento Paseo de Papagayos, de esta Ciudad, demandándoles las prestaciones a que se refiere su escrito de cuenta.-----
- - - Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----
- - - Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante.-----
- - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el despacho ubicado en Boulevard Tomás Fernández número 8550, en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON Y/O ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI Y/O CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON Y/O LEOPOLDO FERNANDO GURIDI Y/O DANIEL CHAVES SOLIS.-----

- - - NOTIFIQUESE: - - -
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS. -

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 16 de SEPT. del 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

VICTOR MANUEL MAURICIO MARQUEZ 5127-92-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: GREGORIO FRIAS LARRETA.

En el expediente número 1281/11 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. en contra de USTED, con fecha tres de Octubre del año en curso, se dictó sentencia definitiva que a la letra dice:

- - - "PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.-----
- - - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se exceptuó. En consecuencia: - - -
- - - TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Institución de Crédito Actora, de la cantidad de \$323,078.03 M.N. (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y demás prestaciones que se indican en la certificación que se anexa (visible de fojas 5 a 14 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día dieciocho de Julio del dos mil once; así como al pago de los intereses que se sigan generando a partir de esta última fecha y, hasta aquella en que se haga la total liquidación del adeudo, a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción, a favor de la parte actora.-----
- - - CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.-----
- - - QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----
- - - Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial BRAVOS, por ante la C. Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
Ciudad Juárez, Chih. 8 de OCTUBRE DE 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

GREGORIO FRIAS LARRETA

5120-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**RAYMUNDO MONARES CHAVEZ Y LYLIAN RUTH VELEZ MIRANDA DE MONARES
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 649/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de RAYMUNDO MONARES CHAVEZ Y LYLIAN RUTH VELEZ MIRANDA DE MONARES, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el diecisiete de octubre del año en curso, presentado por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con personalidad acreditada en autos; como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **RAYMUNDO MONARES CHAVEZ Y LYLIAN RUTH VELEZ MIRANDA DE MONARES**, la radicación del expediente **649/2012**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la institución de crédito denominada **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, a través de su Apoderado Legal Licenciado **MANUEL ESQUIVEL GIRON**, le demanda en la **ESPECIAL HIPOTECARIA**, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaría actuando en funciones de Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-- LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ. SEGUNDA SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA
LIC. SOFIA ROMERO ORTIZ

RAYMUNDO MONARES CHAVEZ 5123-92-94-96

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

GONZALO RODRIGUEZ FIGUEROA.
P r e s e n t e .-

En el expediente número 1144/2011, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por SOCORRO BURCIAGA RASCON en contra de ELSA RAMIREZ OLIVAS Y GONZALO RODRIGUEZ FIGUEROA dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese el escrito recibido el veintiocho de agosto del año dos mil doce, presentado por YADIRA ANGELICA MARQUEZ CHAVIRA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de GONZALO RODRIGUEZ FIGUEROA la parte demandada, hágase del conocimiento a GONZALO RODRIGUEZ FIGUEROA, la radicación del expediente 1144/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que SOCORRO BURCIAGA RASCON le demanda a ELSA RAMIREZ OLIVAS, GONZALO RODRIGUEZ FIGUEROA y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL DISTRITO

JUDICIAL MORELOS en la VIA ORDINARIA CIVIL: a) De ELSA RAMIREZ OLIVAS Y GONZALO RODRIGUEZ FIGUEROA, demandando la prescripción adquisitiva positiva, del inmueble consistente en una casa habitación ubicado como lote número 14, de la manzana 45, finca a la que actualmente le corresponde el número 1708, de la Calle Guadalupe Victoria y 14, de la Colonia Villa Juárez, de esta ciudad, con una superficie total de 345.00 metros cuadrados. b) Del ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, la cancelación de la inscripción 6125, a folio 176, del libro 2064, de la Sección Primera de dicha dependencia anteriormente mencionada, de la finca materia de la litis, cuya prescripción se demanda. c) Así como la inscripción en dicha dependencia registral, del título de propiedad que en su oportunidad me otorgue ese H. Tribunal como consecuencia de la sentencia definitiva que se dicte en este juicio. y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO -----. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 209 :cs1/jjmt

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chihuahua, a 07 de septiembre de 2012
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

GONZALO RODRIGUEZ FIGUEROA 5094-92-94-96

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

El día 11 de octubre del año 2012, ante la fe de la suscrita, Licenciada FELISA OLINDA SÁENZ SEPÚLVEDA, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintidós para el Distrito Morelos, en funciones de Notario por Licencia del Titular, Licenciado JORGE NEAVES NAVARRO, comparecieron los señores JACOBO WIEBE FEHR y DAVID WIEBE FEHR en su carácter de hijos, de la señora JUSTINA FEHR UNRAU quien falleció en Anahuac, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua el día veintiséis de junio del dos mil nueve, con el fin de iniciar el Trámite Extrajudicial Intestamentario a bienes de la citada persona; habiendo manifestado que son los Únicos y Universales Herederos de la Autora de la Sucesión, lo que se hace saber para quienes se consideren con algún derecho respecto a dicha sucesión, lo hagan valer; debiendo comparecer a esta Notaría que se ubica en el Paseo Bolívar número 300 de esta ciudad de Chihuahua, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación del presente aviso, con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Lo que se da a conocer en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 634 del citado ordenamiento, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Heraldito del Noroeste que se edita en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 16 de Octubre del 2012

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIDÓS

LIC. FELISA OLINDA SÁENZ SEPÚLVEDA.

JUSTINA FEHR UNRAU

5165-92-94

-0-

*****A V I S O N O T A R I A L*****

Chihuahua, Chih., Octubre 31 del 2012**LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO**

NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante Escritura Pública número 14030, del Volumen 240, de fecha 31 de Octubre del año en curso, ante mi compareció el señor CARLOS ALFONSO NAVARRETE FLORES, en su carácter de Único y Universal Heredero y Albacea en la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora SERAFINA FLORES MARIÑELARENA, ésta con derechos hereditarios en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora CARMEN MARIÑELARENA MARIÑELARENA VIUDA DE FLORES; además como apoderado del señor AGUSTIN FLORES MARIÑELARENA, éste como Legatario y uno de los Albaceas mancomunados, con la señora MARIA DE LOS ANGELES FLORES MARIÑELARENA, quien falleció el diecinueve de Enero del año mil novecientos noventa, con objeto de INICIAR TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO DE LA SUCESION EN CITA, En el documento principal se aceptaron los derechos legatarios, hereditarios y el cargo de Albacea respectivo, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico **El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua**, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente


LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

SERAFINA FLORES MARIÑELARENA 5095-92-94
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE GUADALUPE CORONA MORALES Y LAURA PIÑA PEREZ
PRESENTE.-

En el expediente número 1132/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., en contra de JOSE GUADALUPE CORONA MORALES Y LAURA PIÑA PEREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día cinco de los corrientes, presentado por JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **treinta días comunes**, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a JOSE GUADALUPE CORONA MORALES Y LAURA PIÑA PEREZ, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, autorizando para que los reciba en su nombre y representación a los estudiantes que indica en su escrito, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citedo Ordenamiento Legal.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria actuando en funciones de Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.-
 SEGUNDA SECRETARIA ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

LA SEGUNDA SECRETARIA


 LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.

JOSE GUADALUPE CORONA MORALES 5186-92-94
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION**JUAN RUBEN ARROYO RUBIO****PRESENTE.-**

En el expediente número 1131/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., en contra de JUAN RUBEN ARROYO RUBIO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día cinco de los corrientes, presentado por JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **treinta días comunes**, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a JUAN RUBEN ARROYO RUBIO, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, autorizando para que los reciba en su nombre y representación a los estudiantes que indica en su escrito, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citedo Ordenamiento Legal.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria actuando en funciones de Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.-
 SEGUNDA SECRETARIA ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

LA SEGUNDA SECRETARIA


 LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.

JUAN RUBEN ARROYO RUBIO 5185-92-94
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS C.C. JOSE LUIS FERNANDEZ DE LOS SANTOS Y RUTH ALBERTHA GARCIA
PRESENTE.-

En el expediente número 173/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A., en contra de JOSE LUIS FERNANDEZ DE LOS SANTOS Y RUTH ALBERTHA GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----
AUTO.-

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, recibido en este Juzgado el día nueve de octubre del presente año, a las trece horas con cinco minutos, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO


 LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

JOSE LUIS FERNANDEZ DE LOS SANTOS 5184-92-94
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALEJANDRO OCHOA ELIZALDE y
CAROLINA MUÑOZ TERRAZAS

En el expediente número 169/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO apoderado de BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER ante denominado BANCO SANTANDER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de ALEJANDRO OCHOA ELIZALDE y CAROLINA MUÑOZ TERRAZAS, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O : - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por recibido el día veinticuatro de octubre del año en curso el escrito presentado por el LIC. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y visto lo solicitado se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de DIEZ DÍAS comunes a ambas partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Téngasele autorizando para recibir los edictos a las c.e.d. NAVYL CECILIA ZAMORA ACOSTA y DANIA ARMIDA CERVANTES FIERRO. --- N O T I F I Q U E S E --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
CD. JUÁREZ, CHIH. A 30 DE OCTUBRE DE 2012
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ALEJANDRO OCHOA ELIZALDE 5188-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ARMANDO MATURINO PÉREZ Y MÓNICA GABRIELA CHÁVEZ FIGUEROA
P R E S E N T E.

En el expediente número 15/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO APODERADO DE BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A., en contra de ARMANDO MATURINO PÉREZ Y MÓNICA GABRIELA CHÁVEZ FIGUEROA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, el día ocho de Octubre del año en curso, a las trece horas con catorce minutos. Visto lo solicitado, y por cuanto a la primera parte de su escrito de cuenta, dígaselo que se esté al auto que antecede; y por lo demás que solicita, y por ser el estado procesal de los autos, se abre el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS comunes, debiéndose notificar a la parte demandada la apertura del periodo probatorio por medio de edictos de notificación que deberán publicarse por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico oficial del Estado así como en un periódico de circulación local de esta entidad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos que para tal efecto se llevan en este tribunal; autorizando para recibir dichos edictos a las personas que menciona en su escrito de cuenta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DE 2012

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

ARMANDO MATURINO PEREZ 5183-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

FIDEL CORTEZ ZUBIATE como deudor y SILVIA RIVAS VERDEJA como obligado solidario:

En el expediente número 100/12 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LIC. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, Apoderado de BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de FIDEL CORTEZ ZUBIATE como deudor y SILVIA RIVAS VERDEJA como obligado solidario, existe un auto que en su parte conducente dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Por recibido el día veintiuno de agosto del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, téngasele exhibiendo las publicaciones de los edictos de notificación del juicio..... y toda vez que los demandados no contestaron la demanda entablada en su contra dentro del término concedido para ello, y habiéndose hecho el cómputo correspondiente por el Secretario de acuerdos, SE DECLARA SU REBELDIA y se les tiene por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaron de contestar, por lo que las posteriores notificaciones que les correspondan se les harán por medio de cédulas de notificación que se fijen en el estrado del Tribunal, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio. Por otra parte y siendo el momento procesal se ABRE EL JUICIO A PRUEBA por un término de QUINCE DIAS comunes a las partes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1401 del Código de Comercio, y en virtud de haberse declarado la rebeldía a los demandados, se ordena notificarles el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación,- NOTIFIQUESE ----Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE AGOSTO DE 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

FIDEL CORTEZ ZUBIATE 5182-92-94

-0-

AVISO NOTARIAL.

El C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:-----

Que inicia ante mí el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora CONSUELO SERRANO CORONA, mediante acta número 95,206 noventa y cinco mil doscientos seis, asentada en el volumen número 99 noventa y nueve, de Registro de Actos Fuera del Protocolo, de fecha 9 nueve de noviembre del año 2012 dos mil doce. A solicitud de los señores EDUARDO, RAYMUNDO, JESUS ARMANDO, JAIME, CONSUELO, y MARGARITA, todos de apellidos GURROLA SERRANO, designados Únicos y Universales Herederos, y el señor RAYMUNDO GURROLA SERRANO, albacea, se dio inicio al trámite de la sucesión a bienes de la de cujus, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 20 veinte de septiembre del año 2001 dos mil uno. Toda vez que el presente juicio se denuncia con fundamento en el Artículo 564 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 13 de noviembre del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

CONSUELO SERRANO CORONA

5179-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDGAR IVÁN SANTOS LÓPEZ
JUANA ICELA GARCÍA MENA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 377/11, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO APODERADO DE BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., en contra de EDGAR IVÁN SANTOS LÓPEZ Y JUANA ICELA GARCÍA MENA, existe un auto que a la letra dice: -----

- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.-----

R E S U E L V E

- - PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA MERCANTIL.-
- - SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada los señores EDGAR IVÁN SANTOS LÓPEZ y JUANA ICELA GARCÍA MENA, se constituyeron en rebeldía procesal.-----

- - TERCERO.- Se condena a la parte demandada los señores EDGAR IVÁN SANTOS LÓPEZ y JUANA ICELA GARCÍA MENA al pago a favor de BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER de las siguientes prestaciones: 1.- Por concepto de capital vencido la cantidad de \$6,028.90 (seis mil veintiocho noventa pesos 90/100 m.n.). 2.- Por concepto de capital exigible la cantidad de \$330,661.76 (trescientos treinta mil seiscientos sesenta y un pesos 76/100 m.n.). 3.- Por concepto de intereses ordinarios la cantidad de \$18,542.96 (dieciocho mil quinientos cuarenta y dos pesos 96/100 m.n.). 4.- Por concepto de prima de seguros la cantidad de \$1,789.04 (un mil setecientos ochenta y nueve pesos 04/100 m.n.). 5.- Por concepto de intereses moratorios la cantidad de \$227.99 (doscientos veintisiete pesos 99/100 m.n.). 6.- El pago de los intereses normales y moratorios pactados, desde la fecha en que se hizo exigible el pago de la cantidad, hasta la total liquidación del adeudo.-----

- - CUARTO.- No se hace especial condena al pago de los gastos y costas del presente juicio.-----

- - QUINTO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio.-----

- - NOTIFIQUESE.-
- - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE AGOSTO DE 2012
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADÁ.

EDGAR IVAN SANTOS LOPEZ 5181-92-94

-O-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 95,025 del libro 99 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 03 tres de octubre del año 2012 se inició la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA TERESA RAMIREZ IBARRA, a solicitud de la señora MARIA TERESA IBARRA HERNANDEZ, por sus propios derechos. La autora de la sucesión falleció en Eagle, Colorado, Estados Unidos de Norteamérica, el día 01 primero de mayo del 2008 dos mil ocho. En el acta a la presunta heredera se le reconocieron los derechos que pudieran corresponderle en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que es la única pariente cercana de la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 01 de noviembre del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

MARIA TERESA RAMIREZ IBARRA 5178-92-94

-O-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE TARANGO MAGALLANES Y SOCORRO PIÑON TREVIZO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 447/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA LUISA GOMEZ ANAYA, en contra de JOSE TARANGO MAGALLANES, SOCORRO PIÑON TREVIZO Y JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DISTRITO JUDICIAL MORELOS ESTADO DE CHIHUAHUA., existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO

DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito presentado por la licenciada ANA SOCORORO

MONTOYA FRANCO, recibido el veintidós del actual. Tomando en

consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de

los demandados JOSE TARANGO MAGALLANES y SOCORRO PIÑON

TREVIZO, ya que se recibieron los informes requeridos y se desahogó

la testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los mismos la

radicación del expediente 447/12, emplazándolos por medio de edictos

que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete

días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se

edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de

avisos de este Juzgado, indicándole que MARIA LUISA GOMEZ ANAYA

les demanda en la vía ORDINARIA CIVIL reclamándoles las

prestaciones que menciona en su escrito de demanda, haciéndoles

saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados

a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezcan

ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones,

apercibidos que de no hacerlo se tendrán por contestados

presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que

dejare de contestar; que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se

estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa

de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se fije; que no

se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las

ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les

harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere

que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no

comparezcan por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que

las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran

a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior, con

fundamento en el numeral 123 del Código de Procedimientos Civiles. ---

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ,

Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del

Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL

AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 28. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS

MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO

SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.-

DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS

LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JOSE TARANGO MAGALLANES 5187-92-94-96

-O-

EDICTOS DE NOTIFICACION

C.C. ROSA MARIA DOMÍNGUEZ AGUILERA.

LUZ YOLANDA DEL FIERRO MEZA.

COMERCIALIZADORA PECUARIA VALLE DEL NAZAS, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 786/2001, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. LIC. FRANCISCO ANGEL CHAVEZ GONZALEZ, en su carácter de Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de los C.C. JORGE ALEJANDRO VILLANUEVA TRASVIÑA Y LUZ YOLANDA DEL FIERRO MEZA DE VILLANUEVA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintiuno de agosto del año dos mil doce, presentado por el LIC. ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la JUNTA DE ACREEDORES que prevé el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, de conformidad con el artículo 1054 del Código de Comercio, ordenándose citar a dicha junta personalmente a EMPACADORA IGLESIAS S.A. DE C.V., con domicilio ubicado en Avenida de las Industrias número 7107 de esta ciudad, a KIR ALIMENTOS S.A. DE C.V., con domicilio ubicado en la Avenida de las Industrias Número 6504-3 de la Colonia Nombre de Dios de esta Ciudad, a SIGMA ALIMENTOS NOROESTE S.A. DE C.V., con domicilio ubicado en Avenida Vicente Lombardo Toledano número 100 de esta Ciudad, a BANCO DEL ATLÁNTICO, con domicilio ubicado en Avenida Universidad y Medicina sin Número de esta ciudad, LUÍS RANGEL ALVIDREZ, con domicilio ubicado en Avenida de las Águilas Número 3045 de esta Ciudad. Túrnense los autos a la Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores para tal efecto. JACOBO MEDINA RUBIO, con domicilio en Calle Emiliano Zapata número 32 de la colonia Abraham González de Ciudad Delicias, Chihuahua, por lo que gírese atento exhorto al JUEZ COMPETENTE DE CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva notificar personalmente al antes mencionado, la celebración de la Junta de Acreedores aquí ordenada. Así como, a ROSA MARÍA DOMÍNGUEZ AGUILERA, LUZ YOLANDA DEL FIERRO MEZA, y a COMERCIALIZADORA PECUARIA VALLE DEL NAZAS S.A. DE C.V., quien se ha acreditado el desconocimiento del paradero de la moral mencionada, por lo que, deberá notificarse el día y hora mencionados por medio de EDICTOS a los arriba indicados, que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio, con el apercibimiento que en caso de no comparecer el día y hora antes indicado, se les tendrá por perdido su derecho para nombrar perito de su parte, de conformidad con los artículos 472 y 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la legislación mercantil.-----

N O T I F I Q U E S E: -----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE AGOSTO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JORGE ALEJANDRO VILLANUEVA

5160-92-93-94

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 221/08, relativo al juicio BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., en contra de JOSE GERARDO GARCIA FLORES Y MARIA DE JESUS CABRALES CASTRO DE GARCIA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día treinta de Octubre pasado, suscrito por el Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$366,000.00(TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

-----N O T I F I Q U E S E: -----

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Estación Corralitos No. 3723, Lote 11, Manzana B, del Fraccionamiento Jardines de Satélite, de esta Ciudad, con superficie de 144.4600M2., y que obra inscrito bajo el numero 779 folio 43 del Libro 2079, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 7 de Noviembre del año 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

JOSE GERARDO GARCIA FLORES

5110-92-94

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 975/2012, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por el C. ARTURO ACOSTA ACOSTA por sus propios derechos, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Por presentado el C. ARTURO ACOSTA ACOSTA, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día diecisiete de octubre del año dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele promoviendo por sus propios derechos DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a fin de acreditar los hechos que narra en su escrito de cuenta, respecto del inmueble marcado con el número 2201 sobre el tramo que se conoce tanto como calle Charles Robert Darwin, como calle De la Beluga que hace esquina con el tramo que se conoce tanto como Dimitris I. Mendeleev, como Granjas Avícolas del Fraccionamiento Universitario y/o Granjas Universitarias de esta Ciudad de Chihuahua, con las siguientes medidas y colindancias: POR SU FRENTE 50.00 metros con la calle conocida como CHARLES ROBERT DARWIN o CALLE DE LA BELUGA; POR SU COSTADO IZQUIERDO 50.00 metros con área verde; POR SU COSTADO DERECHO 50.00 METROS CON LA CALLE CONOCIDA COMO DIMITRIS I. MENDELEEV o CALLE GRANJAS AVÍCOLAS Y POR SU FONDO 50.00 metros con el lote numero uno. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Chihuahua y en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Civil. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil. Se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, a fin de que tenga verificativo la TESTIMONIAL a cargo de un grupo de dos personas, en el entendido de que será la oferente de la prueba quien presentará a sus testigos el día y hora antes señalado. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Altamirano número 3508 altos de la Colonia Altavista, y autorizando en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los LIC. JULEN DANIEL REDONDO PRADO Y/O EDGAR MIGUEL GORROCHATEGUI LOZANO LOZANO, y solo para oír y recibir notificaciones al C.P.D. JUAN RUBÉN OLIVAS RODELA. --

NOTIFICACIONES: -----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.
ARTURO ACOSTAACOSTA

5118-92-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JORGE ALBERTO AYON ROBLES:

En el expediente número 379/2008 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., en contra de JORGE ALBERTO AYON ROBLES, existe el siguiente: -----

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO JAVIER GÓMEZ ITO, apoderado para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. JORGE ALBERTO AYON ROBLES, según expediente número 379/2008 y: -----

-- RESULTANDO -- CONSIDERANDO -- RESUELVE: --

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. -----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía. -----

TERCERO.- Se condena a JORGE ALBERTO AYON ROBLES a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar a la actora el pago de la cantidad de 74,106.55 (SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SEIS PUNTO CINCUENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSIÓN), equivalente a la cantidad de \$291,567.20 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), la cual se encuentra integrada por los siguientes conceptos: La cantidad de 68,649.74 (Sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve punto setenta y cuatro) Udis equivalente a la cantidad de \$270,097.73 (Doscientos setenta mil noventa y siete pesos 73/100 Moneda Nacional) por concepto de saldo insoluto del crédito; la cantidad de 500.04 (Quinientos punto cuatro) Udis equivalente a la cantidad de \$1,967.37 (Mil novecientos sesenta y siete pesos 37/100 Moneda Nacional) por concepto de amortizaciones no pagadas; la cantidad de 522.00 (Quinientos veintidós punto cero cero Udis) equivalente a la cantidad de \$2,053.77 (Dos mil cincuenta y tres pesos 77/100 Moneda Nacional) por concepto de gastos de administración no pagados; la cantidad de 269.64 (Doscientos sesenta y nueve punto sesenta y cuatro) Udis equivalente a la cantidad de \$1,060.88 (Un mil sesenta pesos 88/100 moneda nacional) por concepto de seguros no pagados; la cantidad de 212.27 (doscientos doce punto veintisiete Udis) equivalente a la cantidad de \$835.16 (Ochocientos treinta y cinco pesos 16/100 Moneda Nacional), por concepto de coberturas no pagadas; la cantidad de 3,456.79 (Tres mil cuatrocientos cincuenta y seis punto setenta y nueve Udis) equivalente a la cantidad de \$13,600.50 (Trece mil seiscientos pesos 50/100 Moneda Nacional), por concepto de intereses vencidos y la cantidad de 496.07 (Cuatrocientos noventa y seis punto siete Udis) equivalente a la cantidad de \$1,951.77 (Mil novecientos cincuenta y un pesos 77/100 Moneda Nacional) por concepto de pena por mora.- Así mismo, es procedente condenar al pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando a partir de esa fecha y hasta la total solución del adeudo. -----

CUARTO.- Si en los próximos cinco días contados a partir del siguiente en que cause estado la presente resolución la demandada no hiciera el pago de las prestaciones a las que se le condenó, se hará trance y remate con el inmueble hipotecado y con su producto el pagó al actor. -----

QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originados por la tramitación de este juicio. -----

SEXTO.- NOTIFIQUESE.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, por medio de Edictos la presente resolución en la forma en que lo establece el artículo 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de este lugar, así como un tanto en los tableros de este Juzgado. -----
Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE OCTUBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JORGE ALBERTO AYON ROBLES

5130-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CRUZ RAMIREZ SANTANA

PRESENTE.-

En el expediente número 1236/10, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ, APODERADO DE, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CRUZ RAMIREZ SANTANA Y CECILIA TINOCO MURILLO, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito del licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, recibido el día siete del actual. Tomando en cuenta que CRUZ RAMIREZ SANTANA no compareció a juicio dentro del término establecido en el auto de fecha seis de marzo de dos mil doce, se declara su rebeldía, y se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Asimismo, por ser procedente, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a las partes, debiendo notificar el presente proveído al C. CRUZ RAMIREZ SANTANA por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, además por edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA CODEMANDADA CECILIA TINOCO MURILLO, todo lo actuado a partir de la audiencia celebrada el día primero de febrero de dos mil doce, por haberse dejado de actuar por más de dos meses, y para ello, tórñense los autos a la C. Ministro Ejecutor adscrita a este Tribunal. Con fundamento en los artículos 119 inciso c), 258, 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. ----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 71. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.. SECRETARIO RUBRICAS. ----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

CRUZ RAMIREZ SANTANA

5103-92-94

EDICTO DE REMATE

A: EL PUBLICO EN GENERAL.

--- En el expediente número 1780/2008 relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO JAVIER GÓMEZ ITO, Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA BANCOMER, en contra de MARÍA AZUCENA VILLEGAS ZAPATA y JOSÉ LUIS IBARRA IBARRA, del índice de el Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Por presentado el Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, con su escrito recibido el veintinueve de octubre del presente año, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$ 317,552.73 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$ 211,701.82 (DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS UN PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL)), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes."

Inmueble que se saca a remate: Terreno urbano y Finca, ubicado en calle FRANCISCO RODRÍGUEZ NÚMERO 1952, DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LAS TORRES TERCERA ETAPA, de esta Ciudad, Inscrita con el número 25, Folio 25 Libro 2867, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Local.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 05 de noviembre del 2012
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

MARIA AZUCENA VILLEGAS

5129-92-94

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del estado de Chihuahua, doy a conocer que ante la fe de la Suscrita Notaria, mediante escritura pública número 14,264 catorce mil doscientos sesenta y cuatro del volumen 838 ochocientos treinta y ocho, del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 23 veintitrés de octubre del 2012 dos mil doce, compareció la señora RUBY MYERS GUTIÉRREZ, quien me solicitó la iniciación del trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de su esposo el señor ZOILO JAIME DE LA GARZA ELIZONDO, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 11 once de junio del 2012 dos mil doce, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. En el instrumento público aludido la señora RUBY MYERS GUTIÉRREZ reconoce la validez del Testamento Público, acepta la herencia, y su cargo de albacea y manifiesta que procederá a formular el inventario de los bienes que integran la masa hereditaria. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el Periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., 24 de octubre del 2012

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

ZOILO JAIME DE LA GARZA

5099-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE GUADALUPE, GLORIA PATRICIA, ENRIQUE, GUILLERMO, CRUZ, MARIBEL, GUSTAVO, MARTHA LETICIA, YOLANDA Y LAURA DE APELLIDOS CAMACHO DELGADO.

En el expediente número 365/12, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por GUADALUPE, GLORIA PATRICIA, ENRIQUE, GUILLERMO, CRUZ, MARIBEL, GUSTAVO, MARTHA LETICIA, YOLANDA Y LAURA DE APELLIDOS CAMACHO DELGADO, DENUNCIANDO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS C.C. CAYETANO CAMACHO LEGARDA Y/O MARIA MONCERRAT DELGADO RAMOS Y MANUEL CAMACHO DELGADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.-----

-- Por presentado el once del corriente, escrito de la C. LAURA CAMACHO DELGADO, por su propio derecho, téngasele cumpliendo la prevención realizada en fecha ocho del presente mes y año, por lo que se le tiene a los CC. GUADALUPE, GLORIA PATRICIA, ENRIQUE, GUILLERMO, CRUZ, MARIBEL, GUSTAVO, MARTHA LETICIA, YOLANDA Y LAURA de apellidos CAMACHO DELGADO denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de de los CC. CAYETANO CAMACHO LEGARDA y/o MARIA MONCERRAT DELGADO RAMOS y MANUEL CAMACHO DELGADO. Gírense oficios al Departamento del Registro de la Propiedad y del Notariado en la Ciudad de Chihuahua y al Registro Público de la Propiedad Local, para que se sirvan informar si obra inscrito en sus respectivos libros, algún testamento de los de cujus. Asimismo, y toda vez que los promoventes son parientes colaterales dentro del cuarto grado respecto a MANUEL CAMACHO DELGADO, dese publicidad a este juicio intestamentario mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado y en el tablero de avisos de este Juzgado, para que comparezcan las personas que se crean con mejor o igual derecho a reclamar la herencia. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, para la audiencia testimonial que se ofrece. Dese la intervención que le corresponde al Representante Social. Lo anterior con fundamento en el artículos 1491 fracción I del Código Civil y 558, 559, 560, 561, 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

----- NOTIFÍQUESE: -----

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia de lo Civil, Distrito Judicial Guerrero, ante el Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO.- LICENCIADO JOSE ZUNIGA ZARATE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE SE SUJETA.

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 19 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE.

CAYETANO CAMACHO LEGARDA

5132-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

FERNANDO RIVAS CABRERA

En el expediente número 1363/2011 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LORENZO FUENTES MIRAMONTES en su carácter de representante legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de FERNANDO RIVAS CABRERA y YOLANDA CAMACHO GAYTAN, existe un auto que a la letra dice:-

A C U E R D O: - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por presentado el C. LORENZO FUENTES MIRAMONTES en su carácter de representante legal de la SOCIEDAD MERCANTIL denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día diez y en este Juzgado el día once de noviembre de dos mil once. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de FERNANDO RIVAS CABRERA Y YOLANDA CAMACHO GAYTAN, con domicilio en calle Paseo de la Vid número 4418 del Fraccionamiento El Vergel de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. C. LICS. ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, TOMAS MAGDALENO CARRILLO, ERICKA JANETH CASTAÑEDA MORENO Y NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS. En lo relativo a la solicitud respecto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, del C. LIC. FELIPE OMAR NAVA RESENDIZ, dígamele que una vez que presente copia certificada de la cedula profesional se acordará lo conducente. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.---NOTIFÍQUESE:--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS ---

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por recibido el día veintiuno de septiembre del año en curso el escrito presentado por LORENZO FUENTES MIRAMONTES con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y visto lo solicitado toda vez que según las constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la demandada FERNANDO RIVAS CABRERA en tal virtud se ordena notificar el presente juicio por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevégasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las posteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFÍQUESE:--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS ---

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de ignorarse su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

FERNANDO RIVAS CABRERA

5126-92-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 869/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA Y OTROS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE HELGA ROCIO SANCHEZ HERRERA DE CARRILLO; SE DICTO UNA RESOLUCION QUE ORDENA PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, POR TANTO ESTE TRIBUNAL TIENE A BIEN TRANSCRIBIR LOS MISMOS, DE LA SIGUIENTE MANERA.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., VEINTITISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado es de resolver y se:-----

RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la VIA ORDINARIA CIVIL promovida por los Licenciados RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA y/o JAVIER ANTONIO GARCIA BARRIO, en su carácter de apoderados de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de HELGA ROCIO SANCHEZ HERRERA DE CARRILLO.-----

SEGUNDO.- El actor acreditó su acción y la demandada fue declarada en rebeldía; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara la rescisión del Contrato de Otorgamiento de Crédito con garantía Hipotecaria, y como consecuencia la cancelación del Crédito concedido a HELGA ROCIO SANCHEZ HERRERA DE CARRILLO, otorgado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES quien cedió los derechos del crédito a la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ésta última actora.-----

CUARTO.- Se condena a **HELGA ROCIO SANCHEZ HERRERA DE CARRILLO**, al pago de la cantidad de \$229,315.55 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a 137.651 (CIENTO TREINTA Y SIETE PUNTO SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), cantidad actualizada en términos de la declaración VI del contrato base de la acción al treinta y uno de octubre de dos mil nueve, y según la confesión hecha por el actor en su escrito inicial de demanda, con valor probatorio en términos del artículo 308 del Código de Procedimientos Civiles, teniéndose dicha cantidad por concepto de adeudo total, en el entendido que el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, al treinta y uno de octubre de dos mil nueve, fecha de la cuantificación en el estado de cuenta que anexa el actor, es de \$54.80 (cincuenta y cuatro pesos 80/100 moneda nacional), que multiplicados por treinta punto cuatro, nos da como salario mínimo mensual la cantidad de \$1,665.92 (mil seiscientos sesenta y cinco pesos 92/100 moneda nacional); así mismo, se le condena al pago de intereses moratorios a razón del nueve por ciento anual, sobre la suerte principal, a partir del treinta y uno de octubre de dos mil nueve, fecha confesa por el actor, mas los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con el párrafo C) de la Cláusula Tercera del contrato base de la acción. - -

QUINTO.- Se absuelve a la demandada de la prestación marcada con el inciso D del escrito de demanda, ya que del contrato base de la acción no se advierte que se haya pactado que las amortizaciones realizadas por la demandada queden a favor del INFONAVIT, así como del pago de gastos y costas del juicio, según los razonamientos expuestos en el considerando que antecede. - - -

SEXTO.- Notifíquese a la demandada los puntos resolutive de la presente sentencia, por medio de edictos que se publicaran por dos veces de siete en siete días, en un periódico de información del lugar del juicio, en el periódico oficial del estado y por medio de cédula que se

publique en el tablero de avisos de este tribunal, según lo ordenado por los artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--NOTIFIQUESE:-----

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 54.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2012

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

HELGA ROCIO SANCHEZ

5121-92-94

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 310/10, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO COMO APODERADO DE BBVA-BANCOMER, S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE LOS CC. CARLOS ALVARADO SANCHEZ Y CAROLINA SALAS NORIEGA DE ALVARADO, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O. " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Región de Savona número 1033, Lote 33, de la manzana 1 del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 103 a folio 106 del Libro 4971 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 137.244 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 12°20'4" mide 7.053 metros y colinda con Calle Región de Savona; Al 2-3 NW 75°53'6" mide 19.281 metros y colinda con Lote 34; Al 3-4 SW 15°22'7" mide 6.877 metros y colinda con Acequia Madre; Al 4-5 SW 12°24'9" mide 0.175 metros y colinda con Acequia Madre; Al 5-1 SE 75°53'6" mide 19.645 metros y colinda con Lote 32.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 438,666.66 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 658,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

CARLOS ALVARADO SANCHEZ

5117-92-94

-0-

EDICTO DE REMATE

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1014/2004, RELATIVO
AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR
EL C. LIC. FRANCISCO OLEA VILADOMS, COMO
APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD
FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DEL C.
OMAR PIZAÑA Y MARIA MAGDALENA SAENZ
RODRIGUEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-**

~~CIUDAD JUAREZ~~, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -
~~Se le~~ a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el
~~del~~ nueva del actual, presentado por el C. LICENCIADO ELADIO
~~YAREZ~~ BUSTILLOS, con la personalidad que tiene acreditada en
el expediente, como lo solicita, procédase al remate en
~~PRIMERA~~ ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en,
UNA FINCA URBANA EN CALLE REY LUIS XIV NUMERO 17923 DEL
FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY I ETAPA DE ESTA CIUDAD, y que
obra inscrito bajo el número 59, a folio 61, del Libro 3656 de
la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de
este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de
edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y
un periódico de información que se publique en esta localidad,
por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el
tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la
cantidad de \$330,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS
PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de
\$220,333.33 (DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES
PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio
que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA
MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para
que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE A LA
CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la
rebelía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con
los artículos 497 y 728 del Código de Procedimientos Civiles
vigente para el Estado -----
NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ,
Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en
unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
DOCE, CON EL NÚMERO 58. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 124 :L/est

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN
GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.**

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH. A 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

OMAR PIZAÑA

5097-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**AL C. GUILLERMO ORQUIZ BARRAZA
PRESENTE.-**

En el expediente número 734/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GUILLERMO URITA CRUZ Y OTRO APODERADOS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de GUILLERMO ORQUIZ BARRAZA, existen dos autos que a la letra dicen:-

AUTO.-

*...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----
----- Por presentados los CC. GUILLERMO URITA CRUZ Y OMAR IVAN SALAS LOYA, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día veintitres de abril del año en curso, turnado a éste Tribunal el día veintiseis del mismo mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. -----
--- Se le reconoce a los promoventes su carácter de APODERADOS LEGALES de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE lo que acredita con la copia fotostática debidamente certificada del instrumento 61,490 ante la fe del C. LICENCIADO HERNANDO FELIX BUSTILLOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO 15 EN ESTE DISTRITO BRAVOS, de fecha veintuno de enero del año dos mil diez y el cual por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. -----
--- Téngasele promoviendo el juicio ORDINARIO CIVIL en contra del C. GUILLERMO ORQUIZ IBARRA, con domicilio en CALLE BROCOLI NUMERO 1013-7 CASA 6 DEL FRACCIONAMIENTO RIO GRANDE EN ESTA CIUDAD. -----
--- Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. -----
--- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en la CALLE PRESA DEL SUR NUMERO 1606-3 DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los profesionistas que mencionan en el escrito inicial de la presente demanda. -----
-----NOTIFIQUESE-----
--- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

AUTO.-

*...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
--- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado LORENZO FUENTES Agréguese a los autos el escrito del Licenciado LORENZO FUENTES MIRAMONTES, recibido en este Juzgado el día veintuno de septiembre de dos mil doce, a las trece horas con veintiocho minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada GUILLERMO ORQUIZ BARRAZA por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DIAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----
NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

GUILLERMO ORQUIZ BARRAZA

-0-

5125-92-94-96

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. RAMÓN ARTURO ARMENDARÍZ LÓPEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 437/2011, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por NANCY IRASEMA GONZÁLEZ OROZCO, en contra de RAMÓN ARTURO ARMENDARÍZ LÓPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Por recibido el día quince del mes y año en curso, a las diez horas con treinta minutos, el escrito del Licenciado JOSÉ LUIS MORENO CHÁVEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de VEINTE DÍAS COMÚN a ambas partes, con fundamento en el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y por lo que respecta a la parte actora la C. NANCY IRASEMA GONZÁLEZ OROZCO, se le tienen por admitidas las probanzas que ofrece en su escrito de cuenta, por encontrarse apegadas a Derecho, y respecto a la TESTIMONIAL de un grupo de testigos, se señalan las TRECE HORAS, del DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo, para la TESTIMONIAL de un segundo grupo de testigos, se señalan las TRECE HORAS, del DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, las documentales públicas se le tienen por desahogadas dada su naturaleza. Para la CONFESIONAL a cargo de la parte demandada el C. RAMÓN ARTURO ARMENDARÍZ LÓPEZ, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, del DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, a quién se ordena citar en forma personal para que acuda a este Tribunal a absolver posiciones de viva voz y sin asesoramiento legal alguno, apercibido que en caso de no comparecer sin causa justa que se lo impida, será declarado confeso de aquellas posiciones que previamente formuladas hayan sido calificadas de legales, por lo que elabórese la cédula correspondiente para tal efecto, dada su declarada rebeldía. Téngasele exhibiendo sobre que dice contener las posiciones que deberá absolver el demandado señor RAMÓN ARTURO ARMENDARÍZ LÓPEZ, en la CONFESIONAL señalada. Guárdese el sobre en mención, en el Secreto del Juzgado bajo la letra respectiva. Asimismo la Instrumental de Actuaciones y la presuncional legal y humana se tomaran en cuenta en su momento procesal oportuno; asimismo hágase la publicación del presente auto a través de edictos que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del estado y a través de cédula que se publique en los tableros de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Secretario de Acuerdos, el Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE con quien actúa y da fe. DOY FE.- RÚBRICAS.-----

- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA EN VIA DE EMPLAZAMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".
CD. GUERRERO, CHIH., A 6 DE NOVIEMBRE DEL 2012.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

LIC. JOSE ZUNIGA ZARATE.

RAMON ARTURO ARMENDARIZ LOPEZ

5190-92-94

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1609/94, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE MANUEL OCHOA OCHOA Y VICTORIA N. ROMERO RAMÍREZ DE O., existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO ALBERTO SUSTAITA FLORES, el día veintiséis de Octubre del año en curso, a las once horas con treinta y seis minutos. Visto lo solicitado, téngasele exhibiendo copia certificada del auto que declara ejecutoria la sentencia; y como también lo solicita, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE LAGO DE PÁTZCUARO NUMERO 807 DEL FRACCIONAMIENTO PARTIDO LA FUENTE, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 1,255.7300 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 108 A FOLIO 109 DEL LIBRO 2469 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, NE 89°41'0" MIDE 48.18 METROS CON PLAZA GRANDE, S.A.- DEL 2 AL 3, NW 10°38'0" MIDE 31.103 METROS CON CALLE LAGO DE PATZCUARO.- DEL 3 AL 4, SW 79°23'34" MIDE 46.07 METROS CON PLAZA GRANDE, S.A.- DEL 4 AL 1, SE 7°16'5" MIDE 22.54 METROS CON PLAZA GRANDE, S.A.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$1,882,940.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$2,824,410.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE NOVIEMBRE DE 2012.

LIC. MARISOL PÉREZ ROBLES
SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LA

MANUEL OCHOA OCHOA

5189-92-94

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1029/99, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE FAUSTINA CASTRO VILLALOBOS Y GENARO CARRILLO MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice.-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, recibido el día diecinueve de octubre del año dos mil doce, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el remate en Primera Pública Almoneda el bien INMUEBLE UBICADO EN CALLE MINA NUMERO 811, DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NUMERO 936, A FOLIO 57 DEL LIBRO 2035 DE LA SECCION PRIMERA, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,346,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$897,333.33 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a los C.C. LIC. DANIEL ALEJANDRO CAMPOS MENDOZA y/o YESSICA ALICIA MARQUEZ SAGARNAGA, con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

FAUSTINA CASTRO VILLALOBOS

5112-91-92-93

-0-

GRUPO CONSTRUCTOR ARMENDARIZ FIERRO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por determinación tomada por el Administrador Único de la Sociedad, se convoca a los accionistas de GRUPO CONSTRUCTOR ARMENDARIZ FIERRO, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 8 de diciembre de 2012, a las Diez horas, en el domicilio de GRUPO CONSTRUCTOR ARMENDARIZ FIERRO, S.A. DE C.V., ubicado en José María Mari No. 1305-2, Colonia Santo Niño, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., para tratar los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Registro de asistencia.
- II. Computo de acciones debidamente representadas por los asistentes.
- III. Cesión de acciones de los accionistas que quiera efectuarla.
- IV. Propuesta de cambio de domicilio social.
- V. Aprobación o en su caso negativa de cambio de domicilio social.
- VI. Asuntos generales.

La información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos establecidos en el Orden del Día, se encontrarán a disposición de los accionistas, con quince días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Chihuahua, Chihuahua a 13 de Noviembre de 2012

LUIS ENRIQUE FIERRO LEON

ADMINISTRADOR UNICO DE GRUPO CONSTRUCTOR ARMENDARIZ FIERRO, S.A. DE C.V.

GRUPO CONSTRUCTOR ARMENDARIZ FIERRO

5163-92

-0-

E D I C T O D E R E M A T E

AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1254/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LAURA ROCIO VALDIVIEZO GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, recibido el día veinticuatro de Octubre del año en curso, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en Calle Jesús Elizarraras número 2518, Interior seis, manzana cinco del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos en esta Ciudad, con una superficie 72.0000 Metros Cuadrados y que obra inscrito bajo el número 119 folio 127 del libro 2625, de la Sección Primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$189,910.53 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **\$126,607.02 (CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula que se fijará en los Estados de este Tribunal.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria actuando en funciones de Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ. SEGUNDA SECRETARIA. RUBRICAS. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ

LAURA ROCIO VALDIVIEZO GONZALEZ

5115-92-94

-0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública numero 9857 nueve mil ochocientos cincuenta y Siete, del Volumen Trescientos Cuarenta y Tres, Yo, Licenciado GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito hice constar, la comparecencia de los señores ENRIQUE ALBERTO, MANUEL OCTAVIO, CARLOS EDUARDO, JESUS JAVIER, OSCAR EFRAIN Y LUZ MARIA, todos de apellidos AGUIRRE RODRIGUEZ, con el objeto de iniciar TRAMITACION EXTRAJUDICIAL de la Sucesión Testamentaria a bienes de su madre persona que en vida llevo el nombre de CELIA RODRIGUEZ ESPARZA, quienes me exhibieron Acta de Defunción de la autora de la Sucesión y Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 1,485 mil cuatrocientos ochenta y cinco, del Volumen Veinticinco, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, relativa a su Testamento Público Abierto, en cuyo instrumento público, los comparecientes en sus caracteres de únicos y universales herederos, aceptaron la herencia que les corresponde y se reconocen unos a otros sus derechos hereditarios y el cargo de Albacea que le fue conferido al señor ENRIQUE ALBERTO AGUIRRE RODRIGUEZ. Doy a conocer las anteriores declaraciones, de conformidad con la disposición jurídica, antes indicada, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Sol de Parral, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 7 días del mes de Noviembre del 2012

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

CELIA RODRIGUEZ ESPARZA

5169-92-94

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **1179/09** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ELVIRA FERNANDEZ HIDROGO existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

----- Por recibido el día dieciocho de octubre del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procedíase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un **terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Mineros número 7849, identificado como Lote 49, Manzana 7, del Infonavit Fidel Velázquez en esta Ciudad, con superficie total de 105.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 89, a folio 90, del libro 2717, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$294,223.87 PESOS (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$196,149.24 PESOS (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate.** Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, **fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 23 DE OCTUBRE DE 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO
ELVIRA FERNANDEZ HIDROGO 5209-92-94

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. CECILIA LOPEZ CORONEL, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 5 DE LA MANZANA No. 40, SUPERFICIE DE 258.32 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 82 53 41	24.8062 M	LOTE No. 2
1-2	NW 05 51 24	14.0770 M	LOTE No. 8
2-3	SW 82 22 15	11.3991 M	ROSARIO LOPEZ CORONEL
3-4	SE 04 41 00	7.6025 M	ROSARIO LOPEZ CORONEL
4-5	SW 80 14 59	13.6998 M	ROSARIO LOPEZ CORONEL
5-0	SE 09 29 05	6.5426 M	AVENIDA COSTITUCION

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0353 A LAS 10:37 HORAS DEL DIA 29 DE OCTUBRE DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DIA 17 DE OCTUBRE DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

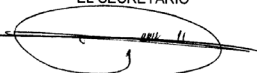
CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 29 DE OCTUBRE DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

EL PRESIDENTE MUNICIPAL


C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO


C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

CECILIA LOPEZ CORONEL 5135-92-94

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1877/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ARMANDO QUINTANA MEDINA COMO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. MARIA DEL REFUGIO RUIZ ANGEL Y JUAN ALBERTO CEPEDA REYES, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O. " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada LORENZA GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Paseo del Durazno número 5524, Lote 36 de la Manzana 6 del Fraccionamiento El Vergel, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 69 folio 76 del Libro 3005 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 123.18 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 19°51'29" mide 17.15 metros y colinda con Lote 37; Al 2-3 D=10°07'27", R=34.000 metros, ST=3.012 metros, LC=6.008 metros y colinda con Lote 6 y Lote 7; Al 3-4 NW 29°59'56" mide 16.50 metros y colinda con Lote 35; Al 4-1 D=10°07'27", R=50.500 metros, ST=4.473 metros, LC=8.923 metros y colinda con Calle Paseo del Durazno.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 183,333.33 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

MARIA DEL REFUGIO RUIZ ANGEL 5211-92-94

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. JESUS MANUEL CARRASCO GUERRERO, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 10 DE LA MANZANA No. 67-BIS, SUPERFICIE DE 420.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	21.00 M	LOTE No. 8
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	CALLE OJINAGA
2-3	SW 81 44 00	21.00 M	CALLE YUCATAN
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 9

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0351 A LAS 9:02 HORAS DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

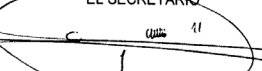
CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 29 DE OCTUBRE DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

EL PRESIDENTE MUNICIPAL


C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO


C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

JESUS MANUEL CARRASCO GUERRERO 5136-92-94

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vistos para resolver en definitiva los autos que integral el expediente número 520/2010, relativo al juicio de Divorcio Voluntario promovido por: SAMUEL HERNANDEZ CABRALES y HERMILA ORTIZ RUELAS; y:

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO.- Se aprueba en todas y cada una de sus cláusulas, el convenio celebrado por las partes, en virtud de no contener cláusulas contrarias a la moral o al derecho.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a SAMUEL HERNANDEZ CABRALES y HERMILA ORTIZ RUELAS, quedando ambos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en los términos que marca el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, con los insertos necesarios, envíese atento Oficio al C. Director del Periódico Oficial del Estado, para que realice las publicaciones de Ley.- Hecho que sea lo anterior, de igual manera envíese atento oficio con los insertos necesarios al Registro Civil en esta ciudad, a fin de que se sirva ordenar el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 1719/76, del libro 35, folio 397, levantada en la Primera Oficialia del Registro Civil en esta ciudad Juárez, Chihuahua, con fecha de registro dos de diciembre de mil novecientos setenta y seis, y en el acta de nacimiento numero 2560, del libro 356, folio 44, levantada en la primera Oficialia del Registro Civil en esta ciudad Juárez, Chihuahua, con fecha de registro diez de abril de mil novecientos cincuenta y seis, a nombre de SAMUEL HERNANDEZ CABRALES, así mismo a la oficina central a fin de que se sirva ordenar las anotaciones en la respectiva acta de nacimiento de la promovente, acta numero 00395, del libro 1, folio 198, levantada en la Segunda Oficialia del Registro Civil en Torreón, Coahuila, con fecha de registro veintidós de febrero de mil novecientos sesenta, a nombre de HERMILA ORTIZ RUELAS, tal y como lo establecen los artículos 111 y 112 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así definitivamente Juzgado lo resolvió y firma el C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE

CONSTANCIA

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La C. Lic. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente Juicio no se inconformaron con la sentencia emitida por esta H. Juzgado en fecha seis de mayo del año dos mil diez, en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en Vigor. CONSTE DOY FE.

C. Lic. MARY CARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos.

AUTO.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397, fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha seis de mayo del año dos mil diez, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la C. Lic. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SAMUEL HERNANDEZ CABRALES

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 29.79

Costo de la Suscripción anual \$1,797.10

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$5.90

Anexo que exceda de 96 páginas \$29.95

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$733.10

Media página \$366.55

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$21.84

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

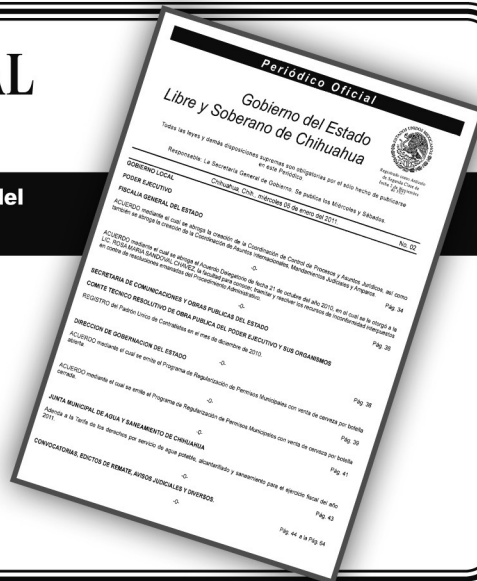
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

* No tienen validez oficial, sólo es de consulta.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx